

N° 4108

08/03/2013

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 61-SECDC/13

Se cesa a personal de Planta de Gabinete..... Pág. 11

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 119-MJGGC/13

Se aprueba en el marco del Art 25 de la Ley N° 70 informe final de gestión..... Pág. 13

Resolución N° 160-MJGGC/13

Se aprueba Circular sin Consulta N° 1 y se llama a Licitación Nacional e Internacional N°
2 9 3 7

SIGAF/12..... Pág. 14

Resolución N° 101-SSTRANS/13

Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 581-SSTRANS/12..... Pág. 15

Resolución N° 102-SSTRANS/13

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana..... Pág. 19

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 181-MHGC/13

Se selecciona oferta para la ejecución de operaciones de Crédito Público..... Pág. 21

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 81-MJYSGC/13

Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Cultura, de Desarrollo Social, de Hacienda, de Salud y de Ambiente y Espacio Público..... Pág. 25

Resolución N° 82-MJYSGC/13

Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Desarrollo Económico..... Pág. 25

Resolución N° 83-MJYSGC/13

Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público..... Pág. 26

Resolución N° 84-MJYSGC/13

Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Educación..... Pág. 27

Resolución N° 85-MJYSGC/13

Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico..... Pág. 28

Resolución N° 86-MJYSGC/13	
Se aprueba el gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Educación.....	Pág. 28
Resolución N° 226-SSAPM/12	
Se amplía la Orden de Compra N° 36876/12.....	Pág. 29
Resolución N° 21-SSAPM/13	
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 309-SIGAF/13.....	Pág. 30
Resolución N° 489-SSEMERG/13	
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 311/13.....	Pág. 31

Ministerio de Educación

Resolución N° 3617-MEGC/12	
Se aprueba la Planta Orgánico-Funcional del Programa Socioeducativo Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media.....	Pág. 33
Resolución N° 3645-MEGC/12	
Se aprueban criterios para la evaluación de propuestas de los trayectos de formación profesional inicial y continua.....	Pág. 34
Resolución N° 579-MEGC/13	
Se encomienda la firma del despacho de la Subsecretaría de Equidad Educativa al Subsecretario de Políticas Educativas y Carrera Docente.....	Pág. 36
Resolución N° 867-MEGC/13	
Se modifica la Resolución N° 3773-MEGC/11.....	Pág. 36
Resolución N° 1100-MEGC/13	
Se autoriza a funcionar bajo la modalidad de Jornada Completa a la Escuela Primaria N° 18 Distrito Escolar 17.....	Pág. 38
Resolución N° 1101-MEGC/13	
Se derogan anexos de resoluciones y se aprueban y amplían Plantas Orgánico-Funcionales de Programas.....	Pág. 39
Resolución N° 1102-MEGC/13	
Se designa Regente de la Escuela Normal Superior N° 10 Juan Bautista Alberdi.....	Pág. 41
Resolución N° 33-SSGEC/13	
Se ratifica el Dictamen N° 1540/12 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia.....	Pág. 42
Resolución N° 49-SSGEC/13	
Se aprueba el Plan de Estudios de Tecnicatura Superior en Teología Práctica.....	Pág. 43
Resolución N° 76-SSGEFYAR/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2037-SIGAF/12 (55/11).....	Pág. 44
Resolución N° 83-SSGEFYAR/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2558-SIGAF/12 (21/12).....	Pág. 47
Resolución N° 100-SSGEC/13	
Se aprueba el Curso de Capacitación ¿Cómo vivir juntos? Comunidades virtuales y reales en la escuela.....	Pág. 48
Resolución N° 101-SSGEC/13	
Se aprueba el postítulo docente Especialización Docente de Nivel Superior en Evaluación Educativa.....	Pág. 49
Resolución N° 119-SSGEC/13	
Se ratifica el Dictamen N° 1606/12 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia.....	Pág. 50
Resolución N° 122-SSGEC/13	
Se aprueba el Trayecto de Formación Profesional de Nivel III en Supervisor del Departamento de Ama de Llaves.....	Pág. 51
Resolución N° 123-SSGEC/13	
Se aprueba el postítulo docente Especialización Docente de Nivel Superior en Jardín Maternal.....	Pág. 52

Resolución N° 128-SSGEC/13	
Se ratifica el Dictamen N° 1581/12 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia.....	Pág. 53
Resolución N° 133-SSGEC/13	
Se aprueba el postítulo docente Especialización Docente de Nivel Superior en Literatura para Niños y Jóvenes.....	Pág. 54

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 41-MDUGC/13	
Se aprueba modificación de créditos.....	Pág. 56
Resolución N° 53-MDUGC/13	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 56

Ministerio de Modernización

Resolución N° 153-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Fiscalización y Control de Obras.....	Pág. 58
Resolución N° 154-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Normativa Especial.....	Pág. 59
Resolución N° 155-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Programadas.....	Pág. 61
Resolución N° 156-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Registro de Recursos y Conciliaciones Bancarias.....	Pág. 63
Resolución N° 157-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Eventos Masivos.....	Pág. 65
Resolución N° 158-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Eventos.....	Pág. 67
Resolución N° 159-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Actividad Deportiva.....	Pág. 68
Resolución N° 160-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Establecimientos de Recreación y Deportes.....	Pág. 70
Resolución N° 161-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Evaluación de la Información.....	Pág. 72
Resolución N° 162-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Gestión de Denuncias.....	Pág. 74
Resolución N° 163-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Análisis y Evaluación de la Información.....	Pág. 75
Resolución N° 164-MMGC/13	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Red de Ciclovías.....	Pág. 77
Resolución N° 81-SSGPM/12	
Se aprueban gastos de Caja Chica Común N° 4.....	Pág. 79
Resolución N° 82-SSGPM/12	
Se aprueba gasto por readecuación de oficinas.....	Pág. 80

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 28-MGOBGC/13

Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal al Director General de Asuntos Legislativos..... Pág. 82

Resolución N° 15-SSGOBIER/13

Se aprueban gastos de Caja Chica Común N°1/13..... Pág. 82

Secretaría General

Resolución N° 46-SECG/13

Se aprueba modificación de partida..... Pág. 84

Ente de Turismo

Resolución N° 28-ENTUR/13

Se aprueba rendición de fondos otorgados por Resolución N° 10-ENTUR/13..... Pág. 85

Resolución N° 5-DEENTUR/13

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 99-SIGAF/13..... Pág. 85

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 39-ASINF/13

Se acepta la renuncia como Coordinador General de Gestión de Proyectos..... Pág. 88

Resolución N° 40-ASINF/13

Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 34-ASINF/09..... Pág. 88

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 116-DGCYC/13

Se posterga la fecha de apertura de la Licitación Pública de Etapa Única N° 261-SIGAF/13..... Pág. 90

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 1-DGSPR/13

Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Order Security SRL..... Pág. 91

Disposición N° 2-DGSPR/13

Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa CJR SRL..... Pág. 92

Disposición N° 4-DGSPR/13

Se revoca la Disposición N° 318-DGSPR/12..... Pág. 93

Disposición N° 5-DGSPR/13

Se renueva la habilitación para impartir los cursos de Capacitación, Actualización y Adiestramiento para vigiladores al Instituto de Formación Profesional Superior (A-1269)..... Pág. 94

Disposición N° 6-DGSPR/13	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Murata SA.....	Pág. 95
Disposición N° 7-DGSPR/13	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Gpointegral SRL.....	Pág. 96
Disposición N° 8-DGSPR/13	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa AG Seguridad Privada SRL.....	Pág. 98
Disposición N° 9-DGSPR/13	
Se rectifica la Disposición N° 98-DGSPR/12.....	Pág. 99
Disposición N° 10-DGSPR/13	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa G5S SA.....	Pág. 100
Disposición N° 11-DGSPR/13	
Se exceptúa de la firma en las Planillas de Registro de Asistencia al personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 101
Disposición N° 12-DGSPR/13	
Se exceptúa de la firma en las Planillas de Registro de Asistencia a agentes.....	Pág. 101
Disposición N° 13-DGSPR/13	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Com-Priv SRL.....	Pág. 103
Disposición N° 14-DGSPR/13	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Organización Delta Compañía de Seguridad Privada SRL.....	Pág. 104
Disposición N° 15-DGSPR/13	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Quality Check SA.....	Pág. 105
Disposición N° 16-DGSPR/13	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Grupo Teamseg SA.....	Pág. 106
Disposición N° 17-DGSPR/13	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Group Of Private Security SRL.....	Pág. 107
Disposición N° 18-DGSPR/13	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Bormu Seguridad SRL.....	Pág. 108
Disposición N° 19-DGSPR/13	
Se aprueban gastos.....	Pág. 109
Disposición N° 20-DGSPR/13	
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Etendart SRL.....	Pág. 110
Disposición N° 21-DGSPR/13	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a Fernando Gabriel Drago.....	Pág. 111
Disposición N° 22-DGTALMJYS/13	
Se aprueba rendición de gastos.....	Pág. 112
Disposición N° 22-DGSPR/13	
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa Halcon Security SA.....	Pág. 114
Disposición N° 23-DGSPR/13	
Se renueva la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Secupol SRL.....	Pág. 115

Ministerio de Salud

Disposición N° 11-IRPS/13	
Se aprueba y adjudica Licitación Pública N° 2674-SIGAF/12 actualmente Licitación Pública N° 285-SIGAF/13.....	Pág. 117

Disposición N° 15-DGADC/13	
Se aprueba la Contratación Directa N° 810-SIGAF/13.....	Pág. 118

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 10-DGTALMDU/13	
Se aprueba pliego y se llama a Contratación Menor N° 1114/13.....	Pág. 121
Disposición N° 11-DGTALMDU/13	
Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 208/13.....	Pág. 122

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 5-DGCPF/13	
Se aprueban los gastos efectuados por Caja Chica Común N° 1/13.....	Pág. 123

Ente de Turismo

Disposición N° 7-DGTALET/13	
Se aprueba pliego y se llama a de Régimen Especial N° 1284-SIGAF/13.....	Pág. 125

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 40-DGTALINF/13	
Se aprueba y adjudica el gasto para la adquisición de equipamiento informático.....	Pág. 127
Disposición N° 42-DGTALINF/13	
Se aprueban gastos de movilidad.....	Pág. 129

Ministerio de Salud

Disposición N° 12-MSGC-HSL/12	
Se rescinde la Orden de Provisión N° 37128/11.....	Pág. 131

Comunicados y Avisos

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados N° 6-DGLYTAGC/13.....	Pág. 132
-----------------------------------	----------

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación N° 6-DGCYC/12.....	Pág. 133
-------------------------------	----------

Licitación N° 41582-DGCYC/12.....	Pág. 133
-----------------------------------	----------

Ministerio de Hacienda

Licitación N° 26-DGTALMH/13.....	Pág. 135
----------------------------------	----------

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación N° 311-SSEMERG/13.....	Pág. 136
-----------------------------------	----------

Ministerio de Salud

Licitación N° 12-HGACD/13.....	Pág. 137
Licitación N° 37-HGAZ/13.....	Pág. 137
Licitación N° 233-HGAIP/13.....	Pág. 138
Licitación N° 240-TPRPS/13.....	Pág. 138
Licitación N° 274-HNBM/13.....	Pág. 139
Licitación N° 291-HGNRG/13.....	Pág. 139
Licitación N° 327-HGATA/13.....	Pág. 139
Licitación N° 340-HGAVS/13.....	Pág. 140
Licitación N° 348-HGAVS/13.....	Pág. 140
Licitación N° 358-HGNPE/13.....	Pág. 141
Licitación N° 336-HGAT/12.....	Pág. 141
Licitación N° 1707-DGADC/12.....	Pág. 142
Licitación N° 105-HGATA/13.....	Pág. 142
Licitación N° 109-HGAJAF/13.....	Pág. 143
Licitación N° 111-HGAJAF/13.....	Pág. 143
Licitación N° 1489-DGADC/12.....	Pág. 144
Licitación N° 2030-HBR/12.....	Pág. 144
Licitación N° 77-DGADC/13.....	Pág. 145

Ministerio de Educación

Licitación N° 1217817-DGAR/12.....	Pág. 146
Expediente N° 458216-MEGC/13.....	Pág. 147
Expediente N° 458306-MEGC/13.....	Pág. 147
Expediente N° 458331-MEGC/13.....	Pág. 147

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación N° 211070-DGCONC/13.....	Pág. 149
-------------------------------------	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación N° 178-DGTALMAEP/13.....	Pág. 150
Licitación N° 202-DGTALMAEP/13.....	Pág. 150
Licitación N° 204-DGTALMAEP/13.....	Pág. 151
Licitación N° 214-DGTALMAEP/13.....	Pág. 151
Licitación N° 17-DGTALMAEP/13.....	Pág. 152
Licitación N° 1829561-DGTAL/12.....	Pág. 155

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación N° 2828-AGIP/12..... Pág. 156

Ente de Turismo

Licitación N° 265-DGTALET/13..... Pág. 157

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación N° 7-AGCBA/13..... Pág. 158

Licitación N° 7-DCYC/13..... Pág. 158

Agencia de Sistemas de Información

Licitación N° 30-ASINF/13..... Pág. 159

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación N° 20633-BCOCIUDAD/13..... Pág. 160

Licitación N° 20654-BCOCIUDAD/13..... Pág. 160

Defensor General - Ministerio Público CABA

Licitación N° 22-DG/12..... Pág. 161

Corporación Antiguo Puerto Madero

Licitación N° 1-CAPM/13..... Pág. 162

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación N° 223-UOAC/13..... Pág. 163

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación N° 321-SECGCYAC/13..... Pág. 164

Licitación N° 323-SECGCYAC/13..... Pág. 165

Licitación N° 323-SECGCYAC/13..... Pág. 165

Edictos Particulares

Retiro de Restos N° 72-SECLYT/13..... Pág. 166

Retiro de Restos N° 75-SECLYT/13..... Pág. 166

Retiro de Restos N° 76-SECLYT/13.....	Pág. 166
Transferencias N° 63-SECLYT/13.....	Pág. 167
Transferencias N° 64-SECLYT/13.....	Pág. 167
Transferencias N° 65-SECLYT/13.....	Pág. 167
Transferencias N° 66-SECLYT/13.....	Pág. 168
Transferencias N° 67-SECLYT/13.....	Pág. 168
Transferencias N° 68-SECLYT/13.....	Pág. 168
Transferencias N° 69-SECLYT/13.....	Pág. 169
Transferencias N° 70-SECLYT/13.....	Pág. 169
Transferencias N° 71-SECLYT/13.....	Pág. 169
Transferencias N° 73-SECLYT/13.....	Pág. 170

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 1-DGCYSB/13.....	Pág. 171
Notificación N° 2-DGCYSB/13.....	Pág. 171

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 1709553-DGEMP/12.....	Pág. 172
Notificación N° 1772675-DGEMP/12.....	Pág. 172
Notificación N° 1833085-DGEMP/12.....	Pág. 173
Notificación N° 1898335-DGEMP/12.....	Pág. 174
Notificación N° 1926247-DGEMP/12.....	Pág. 175

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 588762-DGCEM/13.....	Pág. 176
--------------------------------------	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Intimaciones N° 1515540-DGR/12.....	Pág. 177
-------------------------------------	----------

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actuación N° 235-DGS/13.....	Pág. 180
------------------------------	----------

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 662111-JPCF/13.....	Pág. 182
Citación N° 664754-JPCF/13.....	Pág. 182
Citación N° 704309-UFS/13.....	Pág. 183

Poder Ejecutivo
Resolución
Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 61/SECDC/13

Buenos Aires, 01 de Marzo de 2013

VISTO:

el Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones Nros. 1/SECDC/11, 13/SECDC/12 y 55/SECDC/12, el Expediente Electrónico N° 690807/MGEYA/13, Y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno, a partir del 10 de diciembre de 2011;

Que, por las Resoluciones Nros. 1/SECDC/11, 13/SECDC/12 Y 55/SECDC/12 fueron designados, respectivamente, la señora María Magdalena Acuña, CUIL N° 2730391814-6, el señor Bruno Fernando Domeniconi, CUIL N° 20-27120868-6 y el señor Alejandro Aguado Benitez, CUIL N° 20-17726385-1, como personal de la Planta de Gabinete de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno;

Que, por los presentes actuados, se tramitan los ceses del señor Bruno Fernando Domeniconi, CUIL N° 20-27120868-6 y del señor Alejandro Aguado Benitez, CUIL N° 20-17726385-1, como personal de la Planta de Gabinete de la citada Secretaría, a partir del 1 de marzo de 2013;

Que, asimismo, se solicita la modificación parcial de los términos de la Resolución N° 1/SECDC/11 en cuanto a la cantidad de Unidades Retributivas mensuales en favor de la señora María Magdalena Acuña, CUIL N° 27-30391814-6, a partir del 1 de marzo de 2013;

Que, en atención a lo expuesto se requiere dictar la norma legal que posibilite lo requerido, no encontrándose inconvenientes administrativos para proceder a la designación que nos ocupa.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO
RESUELVE**

Artículo 1º. - Césanse, a partir del 1 de marzo de 2013, a los señores Bruno Fernando Domeniconi, CUIL N° 20-27120868-6 y Alejandro Aguado Benitez, CUIL N° 20-17726385-1, como personal de la Planta de Gabinete de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, cuyas designaciones fueron dispuestas oportunamente por Resoluciones Nros 13/SECDC/12 y 55/SECDC/12.

Artículo 2º- Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 1/SECDC/11, dejándose establecido que la designación efectuada en favor de la señora María Magdalena Acuña, CUIL N° 27-30391814-6, como personal de la Planta de Gabinete de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno, lo es con una remuneración mensual equivalente a ONCE MIL DOSCIENTAS (11200) Unidades Retributivas, a partir del 1 de marzo de 2013 en adelante.

Artículo 3°._ Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos; y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Salvai

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 119/MJGGC/13

Buenos Aires, 4 de febrero de 2013

VISTO:

La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 8/13, la Disposición N° 24/DGOGPP/11, el Expediente N° 211332-MGEYA-SSDHPC/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos, y sus superiores jerárquicos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición N° 24/DGOGPP/11, se aprobaron los estándares establecidos para la presentación de los informes finales de gestión;

Que por Decreto N° 8/13 se aceptó a partir del 01 de enero de 2013, la renuncia presentada por la Lic. Valeria Ivana Grimberg, D.N.I. 28.460.194, CUIL 27-28460194-2, como Directora General, de la Dirección General de Colectividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el informe presentado por la mencionada funcionaria se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión presentado por la Lic. Valeria Ivana Grimberg, D.N.I. 28.460.194, CUIL 27-28460194-2, como Directora General, de la Dirección General de Colectividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, y consecuentemente, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del Informe a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General de Colectividades de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, comuníquese la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 160/MJGGC/13

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.095, los Decretos N° 754/08, N° 232/10, N° 547/12, N° 59/13, el Expediente N° 1.605.943/12, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2937-SIGAF/2012 que tiene por objeto la contratación del "Servicio de Provisión, Instalación, Gestión y Mantenimiento del Sistema de Transporte Público de Bicicletas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la presente contratación tiene como objetivo ofrecer mayores oportunidades de movilidad para los ciudadanos, con una estructura suficiente que haga un sistema seguro en su funcionamiento, procurando una red segura de carriles e impulsando la dotación e infraestructura necesaria para la implementación, mantenimiento y desarrollo de los circuitos que se predeterminen;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales fue aprobado por el Disposición N° 171-DGCyC/08;

Que los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron aprobados por el Decreto N° 59/13;

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación se ha establecido en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 135.000.000.-);

Que el plazo de ejecución del presente contrato es de cuatro (4) años con opción a un (1) año de prórroga, que comenzarán a regir a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario;

Que atento a las facultades otorgadas por el artículo 3° del Decreto N° 59/13, corresponde proceder a la conformación de una Comisión de Evaluación encargada de emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas al amparo de lo establecido en el artículo 105 de la Ley N° 2.095, reglamentada por el Decreto N° 754/2008, siendo el mismo de carácter no vinculante cuyo fin será el de proporcionar a la autoridad competente para realizar la adjudicación, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento;

Que por otra parte, resulta necesario aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 a fin de aclarar diversos aspectos contemplados en los Pliegos a regir en la presente Licitación Pública Nacional e Internacional.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 59/13,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Circular sin Consulta N° 1 que como Anexo I se acompaña y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 2937-SIGAF/2012 para la contratación del "Servicio de Provisión, Instalación, Gestión y Mantenimiento del Sistema de Transporte Público de Bicicletas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 135.000.000.-) para el día 22 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Artículo 4º.- Designanse los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por el Sr. Alejandro Ponisio D.N.I. 30.605.832, el Sr. Eduardo Ziman DNI 28.194.738; el Sr Héctor Guillermo Krantzer DNI 13.753.420; el Sr. Germán Bussi DNI 18.108.597 y la Sra. Paula Bisiau DNI 29.076.948.

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras y obtenidos en la Unidad Operativa de Adquisiciones de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Av. de Mayo 591 – Piso 3º, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Publíquese en dos (2) diarios nacionales y en dos (2) internacionales por el término de tres (3) días con veinte (20) de anticipación a la apertura de ofertas.

Artículo 7º.- Cúrsense las invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 2.095 y su Decreto reglamentario Nº 754/08.

Artículo 8º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás fines remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 101/SSTRANS/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO:

Las Leyes Nros. 210, 451, 1.217, 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08 y 1.220/08, y la Resolución Nº 581-SSTRANS/12, y el Expediente Nº 1679170/12 e incorp., y

CONSIDERANDO:

Que el día 09 de abril de 2012 durante un operativo de control, el vehículo dominio FVS 491 de titularidad del señor Eduardo Emilio Delgado, DNI Nº 12.665.055, afectado a la licencia Nº 37.471 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;

Que como resultado de dicho control, se labró el Acta de Comprobación de Infracción Nº B 13342647, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor Virgilio Salvador Román, DNI Nº 8.511.283, quien al momento de efectuarse la inspección de la documentación pertinente, no se encontraba habilitado por la autoridad competente para conducir vehículos taxímetros;

Que en consecuencia, se iniciaron las correspondientes actuaciones administrativas a los fines de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y de aplicar, en su caso, la sanción que correspondiere;

Que según se desprende de la información suministrada por el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), administrado por la empresa concesionaria SACTA S.A., se logró constatar que al momento de labrarse la infracción, el señor Román no se encontraba habilitado para conducir vehículos taxímetros;

Que luego de analizados los descargos presentados por el interesado, y previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en fecha 18 de octubre de 2012 se resolvió disponer la caducidad de la licencia N° 37.471 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que dicho acto administrativo fue notificado al interesado mediante cédula, en fecha 24 de octubre de 2012;

Que contra el mentado acto, el interesado interpuso recurso de reconsideración en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el recurrente expresó, entre otras cosas, que la resolución adoptada resulta injusta, arbitraria, excesiva, desorbitada y alejada de los más elementales criterios de razonabilidad frente a la falta cometida;

Que asimismo, reiteró que el conductor del rodado no se encontraba trabajando, sino que se dirigía a realizar diligencias personales;

Que además, expresa que la sanción impuesta conlleva graves consecuencias hacia las garantías constitucionales, y que el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires vulnera derechos y garantías fundamentales previstas en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales;

Que también considera que se violentó el principio jurídico de ne bis in idem al entender que por el mismo hecho se lo sancionó dos veces;

Que atento los argumentos vertidos por el señor Delgado en su escrito, corresponde efectuar un breve análisis de las fundamentaciones explicitadas en relación a la normativa que rige la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que en relación a la normativa aplicable a la materia, conviene recordar que el artículo 12.6.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Ley N° 2.148 (Texto según Ley N° 3.622) establece que el Reloj Taxímetro estará iluminado cuando el vehículo esté en servicio sin pasajeros (LIBRE) y apagado cuando circule con pasajeros (ocupado);

Que asimismo, el artículo 12.6.5 del mencionado código dispone que cuando el vehículo circule fuera de servicio, el Reloj Taxímetro deberá encontrarse retirado y fuera del habitáculo del vehículo;

Que por otro lado, el artículo 12.2.19 de la mentada codificación establece que siempre que el vehículo se encuentre circulando en la vía pública y esté fuera de servicio, (y no lo conduzca un conductor habilitado para prestar servicio en dicha unidad) deberá hacerlo sin el reloj taxímetro colocado en su sitio habitual, no pudiendo bajo ninguna circunstancia encontrarse dentro del habitáculo del vehículo;

Que por su parte, el artículo 12.7.3 "Conductores habilitados" de dicha codificación prescribe que están habilitados para conducir vehículos afectados al servicio de taxis quienes cumplan con los requisitos establecidos en el punto 12.7.1 y 12.7.2 debiendo además ser:

a) Titulares de la Licencia de Taxi que cumplan con los requisitos establecidos por esta norma y la reglamentación vigente,

b) Conductores no titulares que se encuentren debidamente habilitados a tal efecto por la Autoridad de Aplicación, mediante la tarjeta de conductor correspondiente y vigente;

Que por otro lado, el artículo 12.11.2.2 del citado código establece que "La prestación de servicio de taxi mediante un conductor no habilitado dará lugar al labrado del acta de comprobación a su conductor y al titular de la Licencia le será dispuesta la caducidad de la misma, pudiendo incluso disponerse la inhabilitación del responsable por el término de cinco (5) años para ejercer la actividad";

Que según surge de lo expuesto en el Acta de Comprobación de Infracción N° B 13342647, el rodado circulaba bandera libre encendida;

Que de lo expresado por el oficial actuante en el acta de comprobación y de lo informado por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del RUTAX, se pudo constatar que quien conducía el vehículo infraccionado, se encontraba conduciendo el rodado sin estar debidamente autorizado para hacerlo;

Que más allá de lo manifestado por el recurrente, es una carga del licenciatario explotante del servicio público instrumentar los medios conducentes para que su vehículo no sea conducido por una persona que no esté debidamente habilitada para hacerlo;

Que además está decir que las cuestiones suscitadas entre particulares exceden el radio de acción de esta Administración, debiendo ventilarse en otro ámbito. Asimismo, el hecho de entregar el vehículo al chofer no exime de obligaciones a su titular, quien es responsable por la correcta prestación del servicio público ante el Gobierno de la Ciudad;

Que respecto a la no prestación del servicio que alega el impugnante, se hace saber que la pertinente acta de infracción no fue cuestionada en su oportunidad, ni reargüida de falsedad por el recurrente, siendo considerada válida por la controladora administrativa de faltas;

Que con relación a la supuesta violación a derechos y garantías constitucionales fundamentales previstas en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, se hace saber que la Administración tiene la responsabilidad de privilegiar el interés general por sobre el interés particular;

Que el servicio prestado por los automóviles de alquiler con taxímetro es un servicio público de titularidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 2) inciso a) de la Ley Nº 210, sujeto a prerrogativas propias del derecho público, cuya prestación se encuentra en cabeza de determinados particulares. La Ciudad de Buenos Aires elige esos prestatarios del servicio en virtud del cumplimiento de determinados requisitos previamente establecidos;

Que este derecho público se compone de prerrogativas exclusivas de la administración y están establecidas con el claro objeto de lograr la satisfacción del interés colectivo;

Que en función de esas prerrogativas propias de la administración, con el objeto de brindar un adecuado servicio de transporte y evitar posibles perjuicios a los usuarios del servicio, y en función de lo dispuesto por la normativa aplicable al caso, cumpliendo con todos los procedimientos administrativos pertinentes, es que se dictó la Resolución Nº 581-SSTRANS/12, con lo que no observa ningún tipo de arbitrariedad al respecto;

Que tampoco se observa una vulneración de los derechos y garantías fundamentales como lo expresa el interesado, ya que la potestad de contralor de la Administración, permite la aplicación de sanciones, previamente y legalmente establecidas, con el objeto de regular la correcta prestación de un servicio público, y tal práctica, no parece ser arbitraria e injusta como lo pretende el recurrente;

Que respecto de la constitucionalidad o no del Código de Transporte de la Ciudad de Buenos Aires (Ley Nº 2.148 y sus modificatorias y ampliatorias), conviene recordar que la Administración no tiene la facultad de efectuar tal interpretación, quedando reservado tal análisis al Poder Judicial. Por ello, y hasta que un magistrado diga lo contrario, las leyes deben ser consideradas válidas y constitucionales, siendo una responsabilidad del Poder Ejecutivo, la tarea de cumplir y hacer cumplirlas;

Con relación a la supuesta violación del principio no bis in idem, alegada por el interesado, conviene advertir que no debe caerse en la confusión de identificar una sanción contravencional o de faltas, con la sanción dispuesta por la Autoridad de Aplicación que tiene el deber de controlar la correcta prestación de un servicio público, como lo es el Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que las infracciones registradas en la vía pública son resueltas por la Dirección General de Administración de Infracciones, en el marco de su competencia, según lo prescripto por la Ley Nº 451 y Nº 1.217 y sus respectivas modificaciones y normas complementarias. En cambio, la Autoridad de Aplicación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro tiene a su cargo velar por el correcto funcionamiento de dicho servicio, en beneficio de los usuarios del mismo y de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que no debe dejar de observarse que se trata de dos procedimientos diferentes con diverso alcance y que persiguen cada uno, una finalidad distinta;

Que esta dualidad de procedimientos, no es sólo propia de las sanciones administrativas. También en el ámbito judicial, la comisión de un delito por parte de un sujeto, determina la responsabilidad penal y por ello la sujeción del imputado a las consecuencias que son indicadas por el orden jurídico, que es la pena. Pero además de la pena, pueden surgir otras consecuencias de la comisión de un delito o con ocasión del mismo, como son las consecuencias civiles que derivan de ese mismo hecho ilícito y que devienen en la responsabilidad dentro de la esfera civil;

Que no se trata de juzgar dos veces un mismo hecho, como erróneamente pretende demostrar el recurrente, sino que ese mismo hecho es disparador de diversas consecuencias, entre ellas, para el caso, sanciones administrativas con diferentes propósitos;

Que respecto a los hechos demostrados, y según surge de lo expuesto en el Acta de Comprobación de Infracción N° B 13342647, el rodado dominio FVS 491 circulaba con bandera libre encendida;

Que de lo expresado por el oficial actuante en el acta de comprobación y de lo informado por la empresa concesionaria SACTA S.A., administradora del RUTAX, se pudo constatar que quien conducía el vehículo infraccionado, se encontraba prestando el servicio público sin estar debidamente autorizado para conducir ese rodado;

Que al constatarse que el vehículo dominio FVS 491 afectado a la licencia de taxímetro N° 37.471, se encontraba prestando el servicio público y era conducido por una persona que no contaba con la habilitación pertinente, ha quedado configurado el presupuesto establecido por el artículo 12.11.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiendo la aplicación de la sanción allí dispuesta;

Que en dicha inteligencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa que rige la materia, se colige que los argumentos utilizados por el interesado en su recurso no contienen la entidad suficiente como para configurar una excepción a lo dispuesto por la legislación aplicable al caso, correspondiendo confirmar el temperamento adoptado en la Resolución N°581-SSTRANS/12;

Que la Ley N° 3.622 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que el titular de la licencia debió conocer cuál era el procedimiento previsto por la legislación vigente para que el vehículo afectado a la licencia de taxi, sea conducido por una persona debidamente habilitada;

Que en efecto, corresponde dictar el acto administrativo que desestime el recurso de reconsideración incoado;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 498/08,

EL SUBSECRETARIO de TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Eduardo Emilio Delgado (DNI N° 12.665.055), incoado contra la Resolución N° 581-SSTRANS/12.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la empresa concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN Nº 102/SSTRANS/13

Buenos Aires, miércoles 6 de marzo de 2013

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 728.590-MGEYA-2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por el Expediente mencionado, la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, solicita permiso para afectar la Av. Rivadavia entre Barco Centenera y Cachimayo, el día miércoles 6 de marzo del 2013, desde las 16:30 horas, con motivo de la reapertura de la línea A de subterráneos;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día miércoles 6 de marzo del 2013, desde las 16:30 horas, con motivo de la reapertura de la línea A de subterráneos, de acuerdo al siguiente esquema: Corte total de un carril, lado izquierdo de: Av. Rivadavia calzada norte entre Del Barco Centenario y Dr. Repetto. Calzada sur desde Cachimayo hasta Del Barco Centenera.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas se deberá desviar por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las arterias afectadas parcialmente deberán colocarse vallas rígidas y continuas, a lo largo de toda la afectación a fin de separar el tránsito vehicular del público asistente.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y del Transporte, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 181/MHGC/13

Buenos Aires, 1 de marzo de 2013

VISTO

la Ley N° 4.315, la Ley N° 4.431 y la Ley N° 4.472, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.315 creó un programa de financiamiento en el mercado local para la emisión de títulos de la deuda pública por hasta la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000), monto que fue ampliado por la Ley N° 4.431 por hasta la suma de dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco millones (U\$S 185.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas (el "Programa de Financiamiento en el Mercado Local");

Que por la Ley N° 4.472 se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda pública por un importe de hasta dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S 300.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas, que no podrán superar los cien millones de dólares (U\$S 100.000.000) anuales y con destino a inversiones en infraestructura del sistema de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la plantilla que como Anexo 1 forma parte de dicha ley;

Que la o las emisiones fueron autorizadas en el marco del Programa de Asistencia Financiera instrumentado por la Ordenanza N° 51.270 del 21 de diciembre de 1996, las Leyes N° 323, el Decreto N° 557/2000, la Ley N° 2.570, la Ley N° 2.571, la Ley N° 2.789, la Ley N° 3.152, la Ley N° 3.380, la Ley N° 3.894, la Ley N° 4.307 y disposiciones concordantes y/o en del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, facultándose al Poder Ejecutivo para ampliar dichos programas a los fines de instrumentar las operaciones de Crédito Público;

Que, en las actuales circunstancias, resulta conveniente proceder a emitir valores negociables con entidades financieras nacionales por hasta un importe máximo de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) con destino exclusivo a los fines establecidos por el artículo 60 de la Ley N° 4.472 (la "Clase 3"), debiendo ser ampliado el Programa de Financiamiento en el Mercado Local a la suma de dólares estadounidenses doscientos ochenta y cinco millones (U\$S 285.000.000) o su equivalente en pesos, otra u otras monedas;

Que a tales efectos se invitó, mediante cartas (las "Cartas") enviadas el 19 de febrero de 2013 por el Director General de Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, a diversas instituciones financieras locales a formular ofertas para la designación de una o más entidades financieras que asistan a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la realización de operaciones de Crédito Público a través de la emisión y colocación y/o suscripción en firme de títulos de deuda pública, en los términos y condiciones sustanciales descriptos en el Apéndice 1 de las Cartas y en los términos y condiciones formales y criterios de selección descriptos en el Apéndice 2 de las Cartas;

Que la apertura de las ofertas recibidas se realizó el 26 de febrero de 2013 y el 27 de febrero de 2013 la Dirección General de Crédito Público emitió un informe técnico en el cual se evaluaron las distintas propuestas recibidas;

Que el artículo 59 de la Ley N° 4.472 fijó los términos y condiciones generales de la emisión de los títulos de deuda pública, estableciendo, entre otras características, el tipo de moneda, la modalidad de suscripción e integración, plazo, tasa de interés y precio de emisión, forma y denominaciones, rescate, amortización y ley aplicable y jurisdicción competente, términos y condiciones que coinciden con los generales del Programa de Financiamiento en el Mercado Local aprobados por la Resolución N° 1.518/MHGC/2012;

Que el artículo 62 de la Ley N° 4.472 autorizó al Poder Ejecutivo, a través de este Ministerio de Hacienda, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establezcan las condiciones de emisión de los títulos de deuda pública que no fueran determinados por dicha ley;

Que, en el sentido del considerando anterior, corresponde determinar las condiciones de la emisión de los títulos de deuda pública de la Clase 3, incluyendo la moneda de emisión, monto, plazo, fecha de emisión, la amortización de capital, orden de prelación, modalidad de suscripción e integración, precio de emisión, tasa y fecha de interés, moneda de pago de los intereses, compromisos, supuestos de incumplimiento, forma de colocación en el mercado local, mercados en los que cotizarán y se negociararán, ley aplicable y jurisdicción, entre otras cláusulas, que se adjuntan como Anexo I (en adelante, los "Títulos");

Que los términos y condiciones generales y particulares, incluyendo los plazos, los montos e intereses y demás cláusulas contenidas en los contratos, y demás documentación a ser suscripta, así como en el suplemento de prospecto, son los usuales que se adoptan en este tipo de operaciones, cumplen con la normativa nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto de las operaciones de Crédito Público, incluyendo las Leyes N° 4.315, N° 4.431 y N° 4.472 y sus normas reglamentarias, y resultan adecuados a los propósitos y objetivos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la negociación y colocación de los Títulos en el mercado local hace aconsejable la presentación de una solicitud para la cotización de los Títulos a emitir bajo el Programa de Financiamiento en el Mercado Local ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), así como para su negociación en el Mercado Abierto Electrónico (el "MAE") y en otro u otros mercados y/o bolsas de valores autorizadas en nuestro país;

Que los Títulos serán depositados en Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores") y estarán representados por un certificado global;

Que atento al análisis realizado por los órganos técnicos competentes resulta conveniente seleccionar la propuesta formulada por Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. para la implementación, distribución y colocación de los Títulos;

Que el artículo 61 de la Ley N° 4.472 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para efectuar los trámites correspondientes y suscribir todos los instrumentos, contratos y documentación necesaria y conveniente a fin de dar cumplimiento a dicha Ley, para que por sí o por terceros actúe en la instrumentación, emisión, registro y pago de los Títulos autorizados por esa Ley N° 4.472, entre los cuales se incluyen la aprobación y suscripción de los contratos, el suplemento de prospecto y demás documentos presentados para ser suscriptos;

Que en el sentido de lo antedicho en el considerando anterior, resulta necesario autorizar a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera dependiente de este Ministerio a: i) celebrar un contrato de mandato con Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A., y ii) suscribir oportunamente el contrato de colocación de los Títulos que reemplazará a dicho mandato; y a la Dirección General de Crédito Público, dependiente de este Ministerio, a: i) solicitar las autorizaciones correspondientes ante la BCBA y el MAE a los fines de obtener la cotización y negociación de los Títulos, y (ii) registrar en la Caja de Valores uno o más certificados globales que instrumenten los Títulos;

Que la aprobación y suscripción de los contratos, del suplemento de prospecto y de los demás documentos presentados para ser suscriptos, relativos a la operación de Crédito Público, se encuentran comprendidos en las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo, en los términos de los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento a lo establecido por el artículo 105 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con el registro de los contratos y demás documentación y hasta tanto se constituya el mismo, toda la documentación relativa a la ampliación del Programa de Financiamiento en el Mercado Local y a la emisión de los Títulos, serán protocolizados en la Escribanía General de la Ciudad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención debida, conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 1.218;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.315, la Ley Nº 4.431 y la Ley Nº 4.472;

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE:

Artículo 1º.- Seleccionase la oferta presentada por Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A. para la ejecución de operaciones de Crédito Público mediante la implementación, distribución y colocación de los Títulos de la Clase 3 y de conformidad con el artículo 57 y disposiciones concordantes de la Ley Nº 4.472, por la suma de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) y/o su equivalente en otra y/u otras monedas, al momento de la firma de la documentación que instrumente la o las referidas operaciones de Crédito Público. Amplíase el Programa de Financiamiento en el Mercado Local, creado por la Ley Nº 4.315 y ampliado por la Ley Nº 4.431, en la suma de dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) y/o su equivalente en otra y/u otras monedas.

Artículo 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera dependiente de este Ministerio a: i) celebrar un contrato de mandato con Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A., y ii) suscribir oportunamente el contrato de colocación de los Títulos que reemplazará a dicho mandato; y a la Dirección General de Crédito Público, dependiente de este Ministerio, a: i) solicitar las autorizaciones correspondientes ante la BCBA y el MAE a los fines de obtener la cotización y negociación de los Títulos, y (ii) registrar en la Caja de Valores uno o más certificados globales que instrumenten los Títulos.

Artículo 3º.- Apruébanse los términos y condiciones generales de los Títulos de la Clase 3 a emitir en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local que se adjuntan como Anexo I, formando parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º.- Apruébanse los modelos de (i) suplemento del prospecto de los Títulos de la Clase 3 a emitirse en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local, y (ii) contrato de colocación a celebrarse entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puente Hnos. Sociedad de Bolsa S.A., documentos que se adjuntan como Anexo II formando parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Déjase establecido que hasta tanto se constituya el Registro a que hace referencia el artículo 105, inciso 2) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los documentos aprobados en los artículos precedentes, serán protocolizados en la Escribanía General del Gobierno, con lo cual se considerará cumplido el requisito de registración establecido en dicho artículo.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Crédito Público. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 81/MJYSGC/13

Buenos Aires, 28 de febrero de 2013

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 551959/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Cultura, de Desarrollo Social, de Hacienda, de Salud y de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos dos millones setecientos veintidós mil seiscientos diecisiete con 43/100 (\$ 2.722.617,43);

Que el Decreto N° 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto N° 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Cultura, de Desarrollo Social, de Hacienda, de Salud y de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos dos millones setecientos veintidós mil seiscientos diecisiete con 43/100 (\$ 2.722.617,43).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 82/MJYSGC/13

Buenos Aires, 28 de febrero de 2013

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 551531/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos un millón doscientos catorce mil setecientos ochenta con 19/100 (\$1.214.780,19);
Que el Decreto Nº 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Lideres Consultores de Seguridad S.R.L., por un importe total de pesos un millón doscientos catorce mil setecientos ochenta con 19/100 (\$1.214.780,19).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 83/MJYSGC/13

Buenos Aires, 28 de febrero de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 551922/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos seiscientos once mil novecientos ocho con 54/100 (\$611.908,54);

Que el Decreto Nº 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Murata S.A. Yusion S.R.L., Verini Security S.A. UTE., por un importe total de pesos seiscientos once mil novecientos ocho con 54/100 (\$611.908,54).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 84/MJYSGC/13

Buenos Aires, 28 de febrero de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 552393/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 77/100 (\$1.649.694,77);

Que el Decreto Nº 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., por un importe total de pesos un millón seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 77/100 (\$1.649.694,77).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 85/MJYSGC/13

Buenos Aires, 28 de febrero de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 551283/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES UTE., por un importe total de pesos ochocientos setenta y seis mil ochocientos trece con 92/100 (\$876.813,92);

Que el Decreto Nº 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el artículo 7 incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto Nº 752/10,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Desarrollo Económico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES UTE., por un importe total de pesos ochocientos setenta y seis mil ochocientos trece con 92/100 (\$876.813,92).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 86/MJYSGC/13

Buenos Aires, 28 de febrero de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 752/10 y el Expediente Nº 551168/13, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES UTE., por un importe total de pesos un millón sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 11/100 (\$1.068.782,11);

Que el Decreto Nº 752/10 en su artículo 6, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto Nº 752/10.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 del Decreto Nº 752/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Salud y de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero del 2013 por la firma Briefing Security S.A. - IMPES UTE., por un importe total de pesos un millón sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos con 11/100 (\$1.068.782,11).

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto correspondiente al ejercicio 2013.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 226/SSAPM/12

Buenos Aires, 15 de octubre de 2012

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y su modificatorio Decreto Nº 232/10, la Resolución Nº 164/SSAPM/12, el Expediente Nº 1155516/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto, tramita la adquisición de contenedores para depósito general de elementos y oficinas para la Policía Metropolitana;

Que por Resolución Nº 164/SSAPM/12, se aprobó Licitación Pública de Etapa Única 1405/12 y se adjudicó la adquisición de contenedores para depósito general de elementos y oficinas para la Policía Metropolitana a las firmas: Ecosan S.A. (CUIT Nº 30-70769684-9) los renglones 1) y 2) por un monto de pesos ochocientos noventa y cuatro mil ochenta y siete con 02/00 (\$ 894.087,02) y B.A. Sani S.A. (CUIT Nº 30-68965448-3) el renglón 3) por un monto de pesos ciento cuarenta y siete mil novecientos ochenta (\$147.980.-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de pesos un millón cuarenta y dos mil sesenta y siete con 02/00 (\$ 1.042.067,02).

Que, en consecuencia, se entregaron las Órdenes de Compra Nº 36876/12 a la firma Ecosan S.A. y Nº 36877/12 a la firma B.A. Sani S.A.;

Que en virtud de las razones invocadas por la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana mediante Nota Nº 02132217/12, existe la necesidad de ampliar la Orden de Compra Nº 36876/12; Que dicha solicitud se funda en la necesidad de satisfacer necesidades operativas de la Policía Metropolitana;

Que, en consecuencia, en atención a la necesidad advertida, y teniendo en consideración que se trata de la prestación contemplada en la Orden de Compra mencionada ut supra, corresponde proceder a ampliar el contrato perfeccionado oportunamente, al amparo de los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley Nº 2.095;

Que la ampliación propuesta se encuadra en los parámetros previstos por la norma citada en el párrafo precedente, toda vez que el valor incrementado no excede el quince por ciento (15%) del original contemplado en la Orden de Compra respectiva; Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICÍA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra Nº 36876/12, girada a la firma Ecosan S.A., por la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ciento trece con 05/00 (\$ 134.113,05.-).

Artículo 2.- El gasto previsto en el artículo precedente se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Autorízase a la Sra. Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana a suscribir la respectiva orden de compra.

Artículo 4.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de esta Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana por el término de un (1) día.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 6.- Regístrese. Notifíquese a la empresa adjudicataria, y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana. **Greco**

RESOLUCIÓN Nº 21/SSAPM/13

Buenos Aires, 1 de marzo de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su Decreto reglamentario Nº 754/08, su modificatorio Decreto Nº 232/10, el Decreto Nº 109/12, y el Expediente Nº 537990/13 e Inc. Expediente Nº 530628/13 y Expediente Nº633675/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto, tramita la adquisición de bicicletas para la Policía Metropolitana;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana tomó la intervención de su competencia, elaborando los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, emitiendo la providencia Nº 00683015/13;

Que, por Disposición Nº 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 876/MJYSGC/11 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 754/08, reglamentario de la Ley Nº 2.095, modificado por Decreto Nº 232/10,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Pliego N° 710618-SSAPM-13, forma parte de la presente Resolución, para la adquisición de bicicletas para la Policía Metropolitana, por un monto aproximado de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 309/SIGAF/2013 para el día 15 de marzo de 2013 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 754 /08 y modificatorio Decreto N° 232 /10.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana Pública para la prosecución de su trámite. Greco

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 489/SSEMERG/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2490799/2012, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición del servicio de puesta a punto y mantenimiento de los sistemas de climatización que funcionan en el edificio del Centro Único de Coordinación y Control de Emergencias (CUCC) solicitada por la Gerencia Operativa del Centro mencionado, integrante de la Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2013 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como

Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición del servicio de puesta a punto y mantenimiento de los sistemas de climatización que funcionan en el edificio del Centro Único de Coordinación y Control de Emergencias (CUCC), de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total aproximado de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 220.000,00.-).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública Nº 311/13 al amparo de lo establecido en la Ley Nº 2095/07 hasta el día 18 de marzo de 2013 a las 12,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Remítanse invitaciones a empresas del ramo inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Cumplido, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3617/MEGC/12

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 2.732.813/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3.623 se ha incorporado dentro del Título I, Capítulo I, Artículo 3° de la Ordenanza N° 40.593, como inciso i), el Área de Programas Socioeducativos;
Que el artículo 3° del Decreto N° 267/11 faculta al Ministerio de Educación a efectuar la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales respecto a los mentados programas;

Que el Ministerio, con recursos de Planta Transitoria, y a través de diversos Programas, viene desarrollando acciones orientadas a extender la atención educativa a sectores socialmente vulnerables enmarcándose en ese sentido en una política de plena inclusión educativa;

Que es preciso proveer el marco adecuado a la precitada Ley a fin de garantizar equidad en las situaciones laborales involucradas como así también la continuidad y calidad en la prestación del servicio educativo;

Que la aprobación de la Planta Orgánico Funcional es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que por Resolución N° 5210-MEGC/11 se integra la Junta ad hoc para el Área de Programas Socioeducativos;

Que es fundamental fijar la cantidad de horas cátedra necesarias para cubrir la cantidad de cargos existentes conforme a las necesidades y requerimientos que posibiliten las misiones, funciones y tareas específicas del Programa, a la vez que respetar por esta única vez la carga horaria del personal que cubre dichas funciones;

Que resulta necesario resolver las inconsistencias surgidas de la aplicación de la Ley N° 3623;

Que el gasto que demande la puesta en marcha de la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1°- Apruébase la Planta Orgánico-Funcional para el Año 2012 del Programa Socioeducativo "Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media" que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°- Fijase la carga horaria de los cargos de la Planta Orgánico-Funcional para el año 2013 del Programa Socioeducativo "Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media" que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Designase en carácter de Interino al personal que presta servicios en el Programa "Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media", incorporado al Área de Programas Socioeducativos, en los cargos de Asistente Técnico-Pedagógico/a (hs. Cátedra) y Asistente (hs. Cátedra), respetando por única vez la carga horaria actual, de conformidad al Anexo II que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Determinase que las designaciones del personal incluido en la presente Resolución están supeditadas a la acreditación de su capacidad psicofísica mediante el certificado extendido por el servicio médico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de los sesenta (60) días corridos desde la notificación de la designación conforme el Art.14° del Estatuto del Docente así como la acreditación ante los organismos competentes de las condiciones exigidas en el Art.6° inc. c) y reglamentación del cuerpo normativo.

Artículo 7°.- Determinase que a los efectos de dar cumplimiento al Art. 8° de la Ley 3623, se les asignarán 10 puntos índice más por cada hora cátedra, remunerativos y bonificables por antigüedad, a los agentes mencionados en el Anexo II mientras continúen desempeñándose en las horas cátedra que revisten.

Artículo 8°.- Déjase constancia de que el personal que se designe con posterioridad para la cobertura de cargos en la mencionada Área, lo hará por concurso de acuerdo a lo establecido por el Estatuto del Docente, y cumplirá los horarios que a tal efecto establezcan las Direcciones de área y/o Gerencias Operativas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Nº 3.623.

Artículo 9°.- El gasto que demande la ejecución de la presente Resolución será transferido desde la partida Jurisdicción 55, Inciso 1, Partida Principal 2 a la misma jurisdicción e inciso, Partida Principal 1.

Artículo 10°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Políticas Educativas y Carrera Docente, de Inclusión Escolar y Comunidad Educativa y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Inclusión Educativa, de Personal Docente y no Docente, de Planeamiento y Control de Gestión, de Administración de Recursos y de Coordinación Legal e Institucional y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes y Oficina de Gestión Sectorial (Ministerio de Educación); a la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión y de Administración y Liquidación de Haberes y a la Gerencia Operativa de Administración del Régimen Docente (Ministerio de Modernización). Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 3645/MEGC/12

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2012

VISTO:

Los Decretos Nº 472/2010, Nº 335/2011, Nº 660/2011 Decreto Nº 226/2012 y las Resoluciones Nº 2.792/MEGC/2010, Nº 5.556/MEGC/2011 y la Nº 100/MEGC/2012, y el Expediente Nº 1.100.682/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 472/2010 se creó la Dirección Operativa de Educación y Trabajo dependiente de la entonces Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica;

Que por Decreto Nº 335/2011 se dispone que todas las Direcciones Operativas creadas por distintos Decretos de estructura se denominaran Gerencia Operativa;

Que por Decreto Nº 660/2011 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se establecieron los objetivos y responsabilidades primarias de cada una de sus unidades de organización;

Que por Decreto Nº 226/2012 se modificó parcialmente el Decreto Nº 660/2011, aprobando la estructura del Ministerio de Educación correspondiente al Régimen Gerencial, encomendado a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, planificar, desarrollar y evaluar acciones de Formación Profesional con el objetivo de formar trabajadores para todos los niveles de responsabilidades del sector económico-productivo, tanto industrial como de servicios;

Que por Resolución Nº 2.792/MEGC/2010 se aprobaron los criterios para la definición de certificados, títulos y el planeamiento de la oferta de educación técnico profesional;

Que por Resolución Nº 5.556/MEGC/2011 se reconoció a las instituciones educativas de gestión privada incorporadas a la enseñanza oficial la posibilidad de implementar ofertas de formación profesional en los términos de los artículos Nº 9; 13 y concordantes de la Ley Nº 26.058 y se aprobó el "Procedimiento para la Aprobación de Trayectos Formativos, Itinerarios y Módulos de Formación Inicial y Continua";

Que a través de la norma citada precedentemente se instruyó la conformación en la entonces Dirección Operativa de Educación y Trabajo, de un equipo técnico con representación en iguales proporciones de la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, de la Dirección General de Planeamiento Educativo y de la Dirección General de Educación de Gestión Privada;

Que por Resolución Nº 100/MEGC/2012 se delegó a favor de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica la aprobación de cursos, títulos y postítulos;

Que resulta necesario establecer los criterios para la certificación de la oferta de formación profesional y la evaluación de los trayectos de formación profesional inicial o continua, especificando el régimen de evaluación de postítulos técnicos de nivel superior en la órbita de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébanse los criterios para la evaluación de propuestas institucionales y curriculares de los trayectos de formación profesional inicial y continua dispuestos en el Anexo I el que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Dispónese que para la conformación del equipo técnico, referido por el artículo 4º de la Resolución Nº 5.556/MEGC/2011, cada uno de los órganos indicados designará mediante acto administrativo pertinente 2 (dos) representantes titulares y 1(uno) suplente y lo comunicaran fehaciente a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica.

Artículo 3.- Establecése que la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica designará un referente para que se integre al equipo técnico mencionado en artículo 2º de la presente, a los efectos de brindar asesoramiento atendiendo a los criterios que observa la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente.

Artículo 4.- Encomiéndase al equipo técnico, referido por el artículo 4º de la Resolución Nº 5.556/MEGC/2011, la presentación a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica de un informe anual de la oferta formativa de educación técnico profesional que permita detectar vacancias y/o superposiciones que generen información sustantiva para el planeamiento educativo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de de Administración de Recursos, de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional, de Educación de Gestión Estatal y de Educación de Gestión Privada, a la Coordinación de Clasificación y Disciplina Docente, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 579/MEGC/13

Buenos Aires, 4 de febrero de 2012

VISTO:

El decreto N° 660/11, y el expediente N° 3684806/13 , y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho de la Subsecretaría de Equidad Educativa, atento la ausencia transitoria de su titular, María Soledad Acuña, D.N.I. 24.483.014, entre los días 04 hasta el 13 de febrero del 2013 inclusive;

Que en razón de lo expuesto es menester encomendar la firma del despacho de dicha Subsecretaría mientras dure la ausencia de su titular, a los efectos de garantizar la continuidad de los circuitos administrativos y la prosecución del trámite de las actuaciones en los que la misma deba intervenir;

Que por lo tanto, debe formalizarse expresamente la designación de quien tendrá a su cargo la firma del despacho de la mentada Subsecretaría;

Que el señor Alejandro Oscar Finocchiaro, DNI N° 18.453.675, Subsecretario de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, reúne los requisitos necesarios para encomendarle dicha firma.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndese al Subsecretario de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, Señor Alejandro Oscar Finocchiaro, DNI N° 18.453.675, la firma del despacho de la Subsecretaría de Equidad Educativa, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 04 hasta el 13 de febrero del 2013 inclusive.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, de Políticas Educativas y Carrera Docente, y de Equidad Educativa, a las Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 867/MEGC/13

Buenos Aires, 15 de febrero de 2013

VISTO:

La Ley 26.378, Ley N° 4.013, Resolución N° 3773-MEGC/11, el Expediente N° 544405/13, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo estatuido en el artículo. 20 inc 1 de la Ley de Ministerios Nº 4.013 corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que uno de los propósitos de la Política Educativa del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires es lograr la inclusión educativa de niños, niñas, adolescentes; jóvenes y adultos al sistema educativo;

Que por Ley Nº 26.378 se aprueba la "Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad" y se establece en su art. 1 que "las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"

Que por Resolución Nº 3773-MEGC/11 y modificatorias, oportunamente se aprobó el Reglamento para el Desempeño de Acompañantes Personales No Docentes para alumnos diagnosticados con Trastorno Generalizado del Desarrollo en los términos definidos en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, Masson 2002 (DSM IV TR), en todo establecimiento educativo de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme la experiencia obtenida y las necesidades del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde modificar los términos de la Resolución aludida, con el objeto de propiciar la cobertura integral a las necesidades y requerimientos de los alumnos con discapacidad, incorporando en su proceso educativo la figura del acompañante personal no docente, cuando esto resulte factible conforme lo determine la instancia administrativa correspondiente en cada caso;

Que la Ley 26.378 en su art. 2 define como "discriminación por motivos de discapacidad" a cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables; el mismo artículo establece que como "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales

Que los "principios generales" de la Ley Nº 26.378, conforme el art. 3 son, entre otros, "la autonomía individual" y "el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad".

Que mediante la "Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad" los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación y con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida.

Que la norma establece que al hacer efectivo el derecho a la educación los Estados Partes asegurarán que se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

Que lo expuesto se sustenta en el entendimiento que el proceso educativo con la figura del acompañante personal no docente, resulta favorable para facilitar el desarrollo del niño/a en el ámbito educativo con sus pares, proceso que debe necesariamente estar basado en un trabajo de construcción colectiva en el que participan el estado y la comunidad educativa;

Que de conformidad con lo hasta aquí enunciado corresponde proceder a dictar acto administrativo que modifique la Resolución Nº 3773-MEGC/11 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y la Dirección General de Educación de Gestión Estatal han tomado debida intervención;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifícase el artículo 1 de la Resolución Nº 3773-MEGC/11 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébase el Reglamento para el Desempeño de Acompañantes Personales no Docentes para alumnos/as con discapacidad, en todo establecimiento educativo de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2.- Suprimanse los Considerandos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Resolución Nº 3773-MEGC/11 de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Modifícase el título del Anexo de la Resolución Nº 3773-MEGC/11 y sus normas modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Reglamento para el Desempeño de Acompañantes Personales no Docentes para alumnos/as con discapacidad, en todo establecimiento educativo de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 4.- Modifícase el acápite 2 del artículo 7 del Capítulo II del Reglamento para el Desempeño de Acompañantes Personales no Docentes para alumnos/as con discapacidad, en todo establecimiento educativo de gestión estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 3773-MEGC/11 y sus normas modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Certificado de Discapacidad del/la alumno/a, otorgado por el Ministerio de Salud".

Artículo 5.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese por copia a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Políticas Educativas y Carrera Docente, de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y de Equidad Educativa, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Personal Docente y No Docente y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 1100/MEGC/13

Buenos Aires, 25 de febrero de 2013

VISTO:

La Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ordenanza Nº 40.593 y sus modificatorias, el Expediente Nº 1.429.582/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 establece que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria, correspondiendo a cada jurisdicción asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad;

Que la Educación Primaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los seis años de edad;

Que en el Distrito Escolar 17º dependiente de la Dirección de Educación Primaria de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del Ministerio de Educación se ha detectado la necesidad de la comunidad de una oferta educativa de Jornada Completa;

Que ante la demanda la Dirección de Educación Primaria ha propuesto el cambio de modalidad de la Escuela Primaria Nº 18 del Distrito Escolar 17º, pasando de Jornada Simple a Jornada Completa;

Que el proyecto cuenta con el aval de la Dirección General de Planeamiento Educativo, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que la erogación que demande el cambio de modalidad cuenta con el reflejo presupuestario;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le comete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase a la Escuela Primaria Nº 18 Distrito Escolar 17º a funcionar, a partir del Ciclo Lectivo 2013, bajo la modalidad de Jornada Completa.

Artículo 2.- Apruébase la Planta Orgánico Funcional del citado establecimiento, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de las medidas dispuestas al presupuesto vigente para el año 2013 en la Jurisdicción 55 - Inciso 1 - Partida Principal 1.

Artículo 4.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a través de sus Direcciones Generales de Infraestructura y Equipamiento y de Proyectos y Servicios a Escuelas, la intervención pertinente para en relación con la provisión del servicio de comedor.

Artículo 5.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos pase a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente, de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional, de Administración de Recursos y de Educación de Gestión Estatal. Cumplido, archívese.

Bullrich

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1101/MEGC/13

Buenos Aires, 25 de febrero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2.674.696/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3.623 se ha incorporado dentro del Título I, Capítulo I, Artículo 3° de la Ordenanza N° 40.593, como inciso i), el Área de Programas Socioeducativos;

Que mediante las Resoluciones Nº 6767-MEGC/11, 777-MEGC/12, 2100-MEGC/12, 2541-MEGC/12, 2543-MEGC/12, 3254-MEGC/12, 3255-MEGC/12, 3256-MEGC/12 se crearon las Plantas Orgánico-Funcionales para distintos Programas Socioeducativos; Que en el proceso de adecuación de los cargos y/u horas cátedra a la Ley Nº 3623 se han detectado errores de forma que resulta necesario corregir; Que la propuesta no supone mayor erogación presupuestaria; Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º - Derógase el Anexo II de la Resolución 6767-MEGC/11, el Anexo I de la Resolución 777-MEGC/12, la POF correspondiente al Programa Ajedrez aprobado por Resolución 2541-MEGC/12; el Anexo III de la Resolución 2543-MEGC/12 correspondiente al Programa Alfabetización para la Inclusión: Aceleración; los Anexos I, III y V de la Resolución 3255-MEGC/12 correspondiente al Programa Ajedrez, Alfabetización para la Inclusión: Aceleración y Contextos de Encierro; y el Anexo I de la Resolución 3256-MEGC/12 correspondiente al Programa INTEC.

Artículo 2º - Apruébase la Planta Orgánico-Funcional 2012 para el Programa AJEDREZ, conformando el total expresado en el Anexo I y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º - Apruébase la Planta Orgánico-Funcional 2012 para el Programa ALFABETIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN: Aceleración, conformando el total expresado en el Anexo II y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º - Amplíase la Planta Orgánico-Funcional 2012 aprobada por Resolución 2100-MEGC/12 Anexo III para el Programa CONTEXTOS DE ENCIERRO, de acuerdo a lo expresado en el Anexo III y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5º - Amplíase la Planta Orgánico-Funcional 2012 aprobada por Resolución 3254-MEGC/12 para el Programa INTEC, de acuerdo a lo expresado en el Anexo IV que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Transfiérase el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución desde la partida Jurisdicción 55, Inciso 1, Partida Principal 2 a la misma jurisdicción e inciso, Partida Principal 1.

Artículo 7º- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Políticas Educativas y Carrera Docente, de Equidad Educativa, y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Inclusión Educativa, de Personal Docente y no Docente, de Planeamiento y Control de Gestión, de Administración de Recursos y de Coordinación Legal e Institucional y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes y Oficina de Gestión Sectorial (Ministerio de Educación); a la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión y de Administración y Liquidación de Haberes y a la Gerencia Operativa de Administración del Régimen Docente (Ministerio de Modernización). Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1102/MEGC/13

Buenos Aires, 25 de febrero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 888900/2012, el Reglamento Orgánico para Escuelas Normales Superiores aprobado por Resolución n° 2453/MEGC/08 modificada por Resolución n° 3869/MEGC/08, la Resolución N° 2614/MEGC/2012, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 29, 30, 31, 32, 33, y 34 de la Resolución N° 2453/MEGC/08, modificada por la Resolución 3869/MEGC/08 y los artículos 12, 13, 14 y 15 del Anexo II Acto Eleccionario establecen los requisitos, condiciones y el procedimiento del acto eleccionario para ejercer el cargo de Regente de Nivel Terciario de las Escuelas Normales Superiores;

Que por Resolución N° 2614/MEGC/2012 se ha autorizado por única vez a los docentes interinos a presentarse a elecciones para acceder a la cobertura de cargos de Rector, Vicerrector y Regente de Nivel Terciario en la institución en la que se desempeñen por un solo período en tal carácter;

Que se han cumplido las instancias del primero y segundo llamado a elecciones, no habiéndose presentado a elección ningún docente titular;

Que por renuncia de la profesora Claudia Gladys DEODATO, DNI N° 14.740.880, quedó vacante dicho cargo desde el 12/03/2012;

Que el mandato de la profesora Claudia Gladys DEODATO habría de concluir el 28/04/2014 según lo establecido por Resolución N° 4382/MEGC/2010;

Que efectuado el Acto Electoral resultó electa la profesora Nora SALLES, DNI N° 06.134.703, para cubrir el período comprendido desde el 19/09/2012 hasta el 28/04/2014;

Que la Dirección de Formación Docente consideró que corresponde dictar el acto administrativo que designe a la autoridad elegida;

Que la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica no manifestó objeciones a la designación que se propicia;

Que ha tomado intervención que le compete la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a la profesora SALLES, Nora, DNI N° 06.134.703, en el cargo de Regente de la Escuela Normal Superior N° 10 "Juan Bautista Alberdi", vacante por renuncia de la profesora, Claudia Gladys DEODATO DNI N° 14.740.880, por el período comprendido entre el 19/09/2012 y el 28/04/2014.

Artículo 2º.- Dése a Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Personal Docente y No Docente, de Educación de Gestión Estatal y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 33/SSGEC/13

Buenos Aires, 4 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 580000/11 y,

CONSIDERANDO

Que el Dictamen Nº 1540/2012 fue emitido a tenor de la presentación de la carrera "Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas para PyMES" del Instituto Universitatis Estudios Superiores (A-809), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución Nº 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y demás normativa concomitante, en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el dictamen de Aprobación con Reservas para dicha carrera emitido el 17 de Agosto del 2012 habilita a la institución para dictarla durante 1 (un) año, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en el que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;

Que ha tomado intervención en los presentes actuados las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 100/MEGC/12,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Ratifícase el Dictamen Nº 1540/2012 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece la "Aprobación con Reservas" para la carrera "Tecnicatura Superior en Relaciones Públicas para PyMES" del Instituto Universitatis Estudios Superiores (A-809), de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2.- De conformidad con la normativa vigente, se autoriza al Instituto Universitatis Estudios Superiores (A-809) a implementar el proyecto aprobado por el término de un año a partir de la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, para la carrera mencionada en el artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 3.- Se encomienda a la Dirección General de Educación de Gestión Privada de este Ministerio de Educación la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.

Artículo 4.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.

Artículo 5.- Esta Resolución se comunicará a sus efectos al Consejo Federal de Educación.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Cumplido, archívese.
Ravaglia

RESOLUCIÓN N.º 49/SSGEC/13

Buenos Aires, 10 de enero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2280016/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 33 se establece que "la validez de todo nuevo plan de estudios o de cualquier modificación a ser aplicada en los establecimientos educativos de cualquier nivel, modalidad y tipo de gestión dependientes o supervisados por la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, estará sujeta a que las mismas sean objeto de aprobación por dicho organismo, mediante el dictado de una resolución fundada en cada caso";

Que las autoridades del Centro de Estudios Nueva Vida (E/T), solicita la aprobación con carácter experimental del Plan de Estudios de "Tecnatura Superior en Teología Práctica";

Que el proyecto educativo se adecua a los lineamientos y criterios establecidos en las Resoluciones N° 6437/MEGC/11 y 2792/MEGC/10, así como los acuerdos federales aprobados por las Resoluciones 238/CFCyE/05, 261/CFCyE/06, 13/CFE/07 y 47/CFE/08;

Que han tomado intervención las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución 100/MEGC/12,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase con carácter experimental el Plan de Estudios de "Tecnatura Superior en Teología Práctica" que como Anexo (IF-2013-00039685-DGCLEI), forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase su implementación en el Centro de Estudios Nueva Vida (E/T).

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento, la evaluación de la experiencia y la elevación de los proyectos de ajuste.

Artículo 4.- Déjase constancia de que la aprobación realizada por el Artículo 1 no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.

Artículo 5.- Establécese que la Dirección General de Educación de Gestión Privada deberá gestionar ante este Ministerio el inicio del trámite para la obtención de la validez nacional conforme a los establecido a la normativa nacional vigente correspondiente a títulos y certificados de los estudios de formación técnica superior.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional -Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones-, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 76/SSGEFYAR/13

Buenos Aires, 22 de febrero de 2013

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254/08, N° 481/11, la Disposición N° 638/DGAR/11, el Expediente N° 1.201.711/11, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 638/DGAR/11 se llamó a Licitación Pública N° 1935-SIGAF-11 (55-11) para llevar a cabo trabajos de reformas y adaptaciones edilicias en el edificio de la Escuela N° 15 "Manuel Acevedo" D.E. N° 15, sita en Tronador 2861, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS tres millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos con setenta y seis centavos (\$ 3.958.400,76);

Que con fecha 7 de noviembre de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose cinco (5) ofertas: Radiotrónica Construcciones S.A., Codyar S.R.L., Burna Duval Daniel, Kion S.A.I.C. y Ernesto Tarnousky S.A.;

Que con fecha 8 de noviembre de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: las ofertas presentadas están en condiciones de ser analizadas por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los pliegos licitatorios;

Que con fecha 30 de noviembre de 2011 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: las ofertas de la firmas Radiotrónica Construcciones S.A., Codyar S.R.L. y Burna Duval Daniel resultan descalificadas por no reunir el mínimo de puntaje requerido para la Calificación de Capacidad técnica y empresaria, se aceptan las ofertas de Kion S.A.I.C. y Ernesto Tarnousky S.A. y se solicita a esta última, en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones, creada por Resolución N° 412/SSCRYAC/05 y modificada por Resolución N° 333/SSGEFYAR/11 y por Resolución N° 391/SSGEFYAR/12, en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 117 de fecha 5 de enero de 2012 procedió a desestimar la oferta de Radiotrónica Construcciones S.A., Codyar S.R.L. y Burna Duval Daniel por no reunir el mínimo de puntaje requerido para la Calificación de Capacidad técnica y empresaria, declarar admisibles las ofertas presentadas por Kion S.A.I.C. y Ernesto Tarnousky S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Ernesto Tarnousky S.A. por la suma de PESOS cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos trece con cuarenta y dos centavos (\$ 4.478.513,42) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y en cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que con fecha 12 de enero de 2012, mediante expediente N° 91120/2012 la empresa Kion S.A.I.C. solicitó la revisión del acto administrativo de preadjudicación por empate técnico y requirió a la Comisión de Preadjudicación establecer, en virtud de la igualdad mencionada, cual es la empresa más idónea para la ejecución de los trabajos, reservándose los derechos de impugnación;

Que con fecha 25 de enero de 2012, mediante Expediente N° 167245/2012, la empresa Codyar S.R.L. adjunta documentación que acredita una antigüedad mayor a 10 años de la empresa;

Que a fs. 2052 obra un informe de la Administración donde se concluye que la presentación efectuada por la empresa Kion S.A.I.C. no tiene carácter de impugnación ya que carece de las formalidades previstas en el Pliego de Condiciones Particulares mientras que la firma Codyar S.R.L. no presentó, al momento de la apertura, los requisitos que acreditan una antigüedad mayor a la exigida por los pliegos licitatorios, resultando la documentación adjuntada extemporánea a la apertura y a la calificación de las ofertas;

Que mediante Dictamen N° 00583989-PG-2012 la Procuración General, en el apartado dedicado al análisis de las observaciones presentadas por Kion S.A.I.C. y Codyar S.R.L. concluye que "no requiere de decisión fundada con respecto a su admisibilidad o procedencia porque no importa un reclamo o agravio deducido por la vía procedimental establecida en los pliegos, y tal es la naturaleza jurídica de la presentación de las firmas en cuestión que no han efectuado depósito de garantía, para que sean consideradas como impugnación según lo requerido por el pliego de condiciones particulares";

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que el día 15/10/2012 se intimó a las empresas Ernesto Tarnousky S.A. y Kion S.A.I.C. mediante cédulas de notificación agregadas a fs. 2087/2088 para que presenten las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Oferta;

Que la empresa Ernesto Tarnousky S.A. ingresó una nota con fecha 23/11/2012 mediante expediente N° 2541331/2012 a través de la cuál da a conocer que desiste de su oferta;

Que teniendo en cuenta que la empresa Ernesto Tarnousky S.A. no mantuvo su oferta al momento de ser intimada a tales fines y que expresamente manifestó su voluntad de desistimiento respecto a la misma, la Dirección General de Administración de Recursos indicó que se analizara la oferta realizada por Kion S.A.I.C., segunda empresa admisible, intimándola para que actualice la documentación presentada al momento de la oferta y adjunte la documentación faltante;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un tercer informe del Área de Control y Ejecución de Contratos, de fecha 27/11/2012 donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones, creada por Resolución N° 412/SSCRYAC/05 y modificada por Resolución N° 333/SSGEFYAR/11 y por Resolución N° 391/SSGEFYAR/12, en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 120 de fecha 12 de diciembre de 2012 procedió a declarar admisible la oferta presentada por Kion S.A.I.C., desestimar la oferta de Radiotrónica Construcciones S.A., Codyar S.R.L. y Burna Duval Daniel y Ernesto Tarnousky S.A., por no reunir el mínimo de puntaje requerido para la Calificación de Capacidad técnica y empresaria, las primeras y por no haber mantenido su oferta la segunda, y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Kion S.A.I.C., por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 4.484.095,00) en virtud de ser la única oferta admisible;

Que en virtud de la modificación operada respecto a los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a través de la Resolución N° 391/SSGEFYAR/12, mediante la presente se ratifica en su totalidad la preadjudicación de fecha 12/12/12, Acta de Preadjudicación N° 120 operada bajo la Resolución N° 185/SSGEFYAR/12, toda vez que los firmantes del Acta de marras mantienen sus funciones bajo el imperio de la nueva normativa;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y en cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Kion S.A.I.C., los trabajos de reformas y adaptaciones edilicias en el edificio de la Escuela N° 15 "Manuel Acevedo" D.E. N° 15, sita en Tronador 2861, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 4.484.095,00);

Que la Dirección General de Administración de Recursos realizó un cambio en el parámetro de afectación presupuestaria N° 1935-SIGAF-11 que rige la presente Licitación, reemplazándolo por el N° 2037-SIGAF-12;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 modificada por la Ley N° 3167.

Por ello, en razón de lo normado por el Decreto N° 481/11,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 2037/SIGAF/12 (55/11) y adjudicar a la firma Kion S.A.I.C. los trabajos de reformas y adaptaciones edilicias en el edificio de la Escuela N° 15 "Manuel Acevedo" D.E. N° 15, sita en Tronador 2861, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 4.484.095,00).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorizar al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, encomiéndose al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato, en el marco de su competencia.

Artículo 4.- Dese al registro. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Regazzoni**

RESOLUCIÓN N.º 83/SSGEFYAR/13

Buenos Aires, Lunes 4 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/08 y su modificatorio Decreto N° 663/09, Decreto N° 481/11, la Disposición N° 770/DGAR/12, el Expediente N° 1731414/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 770/DGAR/12 se llamó a Licitación Pública N° 2558-SIGAF-12 (21/12) para llevar a cabo trabajos de instalación eléctrica, sanitaria y acondicionamiento de instalación de gas en el edificio de la Escuela N° 23 sita en la calle Thames 1361 del Distrito Escolar N° 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de PESOS UN MILLÓN QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.015.165,91);

Que con fecha 3 de diciembre de 2012 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose una (1) oferta: Concapi S.R.L.;

Que con fecha 3 de diciembre de 2012 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluyó que la oferta presentada por la empresa Concapi S.R.L. estaba en condiciones de ser analizada por el Área de Control y Ejecución de Contratos, previo cumplimiento de las requisitorias que les sean efectuadas por cédula de notificación, para completar y/o subsanar la documentación exigida por los pliegos licitatorios;

Que con fecha 5 de diciembre de 2012 el Área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluyó que: se aceptó la oferta de Concapi S.R.L. y se solicitó a dicha firma, en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa adjuntó la documentación requerida, obrando en el Expediente un segundo informe del Área de Control y Ejecución de Contratos donde dió por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones, creada por Resolución N° 412/SSCRYAC/05 y modificada por Resolución N° 333/SSGEFYAR/11 y por Resolución N° 391/SSGEFYAR/12, en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 91 de fecha 28 de diciembre de 2012 procedió a declarar admisible la oferta presentada por Concapi S.R.L. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer párrafo del Considerando de la presente a la misma por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 961.301,68) en virtud de ser conveniente la única oferta presentada;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares; Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación; Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Concapi S.R.L. los trabajos de instalación eléctrica, sanitaria y acondicionamiento de instalación de gas en el edificio de la Escuela Nº 23 sita en la calle Thames 1361 del Distrito Escolar Nº 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 961.301,68); Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención en el marco de su competencia. Por ello, en razón de lo normado por el Decreto Nº 481/11,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública Nº 2558-SIGAF-12 (21/12) y adjudicar a Concapi S.R.L. los trabajos de instalación eléctrica, sanitaria y acondicionamiento de instalación de gas en el edificio de la Escuela Nº 23 sita en la calle Thames 1361 del Distrito Escolar Nº 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 961.301,68).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorizar al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, se encomienda al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato.

Artículo 4.- Notifíquese a la empresa oferente en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos.
Regazzoni

RESOLUCIÓN N.º 100/SSGEC/13

Buenos Aires, 13 de febrero de 2013

VISTO:

El Expediente N º 2.058.332/12, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de aprobación del Curso de Capacitación Docente “¿Cómo vivir juntos? Comunidades virtuales y reales en la escuela”, presentado por Asociación Civil Grupo Redes;

Que de acuerdo con la Resolución Nº 734/MEGC/10, y su modificatoria Resolución Nº 6437/MEGC/11, el Consejo Asesor produjo recomendaciones con respecto a la aprobación del mencionado proyecto;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 100/MEGC/12,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Curso de Capacitación “¿Cómo vivir juntos? Comunidades virtuales y reales en la escuela”, presentado por Asociación Civil Grupo Redes, según consta en el Anexo (IF-2013-00455551-DGCLEI) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establécese que el curso aprobado, podrá implementarse por el término de tres años, a partir de la notificación a la institución propiciante.

Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación y el reconocimiento del curso mencionado en el Anexo 1, no implican el financiamiento por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese por copia a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional, de Educación de Gestión Privada, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente, y a la Escuela de Capacitación- CEPA-, para su conocimiento y demás efectos. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese.
Ravaglia

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 101/SSGEC/13

Buenos Aires, 13 de febrero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1878870/11, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita el pedido de aprobación del postítulo docente "Especialización Docente de Nivel Superior en Evaluación Educativa", para ser implementado en el Instituto Alfredo L. Palacios (A-1390).

Que el Anexo III de la Resolución N° 734/MEGC/2010 y su modificatoria Resolución 6437/MEGC/2011, establece las condiciones, requisitos y circuito que debe cumplimentarse ante la presentación de ofertas de postítulos docentes por parte de instituciones educativas;

Que el postítulo ha sido evaluado por el Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudio, Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 734/MEGC/10 y su modificatoria Resolución 437/MEGC/2011;

Que de las mencionadas evaluaciones surge que la oferta cumple con los requisitos académicos y se adecua a las necesidades del Sistema Educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se ha emitido recomendación favorable para su aprobación;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 100/MEGC/12,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el postítulo docente "Especialización Docente de Nivel Superior en Evaluación Educativa", para ser implementado en el Instituto Alfredo L. Palacios (A-1390), y que como Anexo (IF-2013-00347937-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dispónese que el postítulo aprobado por el artículo 1 tiene una vigencia para 2 (dos) cohortes y su renovación estará sujeta a una nueva evaluación.

Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación del presente postítulo no implica el financiamiento del mismo por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Establécese que la Dirección General de Educación de Gestión Privada deberá gestionar ante este Ministerio el inicio del trámite para la obtención de la validez nacional conforme a los establecido a la normativa nacional vigente.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 119/SSGEC/13

Buenos Aires, 18 de febrero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 514.974/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen N° 1606/12 fue emitido a tenor de la presentación de la carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Comercio Internacional" del Instituto de Formación en Ciencias Empresariales (A-1359), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución N° 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y demás normativa concomitante, en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el dictamen de Aprobación Plena dicha carrera emitido el 14 de Diciembre de 2012 habilita a la Institución para dictarla durante 4 (cuatro) años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en el que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;

Que las Direcciones Generales de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional han tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 100/MEGC/12,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícase el Dictamen Nº 1606/12 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece la "Aprobación Plena" para la carrera "Tecnatura Superior en Administración de Comercio Internacional" del Instituto de Formación en Ciencias Empresariales (A-1359), de la Ciudad de Buenos Aires, según consta en el Anexo (IF-2013- 00519193) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorízase, de conformidad con la normativa vigente, al Instituto de Formación en Ciencias Empresariales (A-1359) a implementar el proyecto aprobado por el término de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, para la carrera mencionada en el artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada de este Ministerio de Educación la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.

Artículo 4.- Déjase constancia de que lo aprobado en el artículo 1 no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.

Artículo 5.- Comuníquese esta Resolución a sus efectos al Consejo Federal de Educación.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional -Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones-, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 122/SSGEC/13

Buenos Aires, 18 de febrero de 2013

VISTO:

El Expediente 2.316.347/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 1932/SED/02 aprueba el Nomenclador General de Acciones de Formación Profesional que se ofrecen a través del Programa "Proyectos de Formación Profesional" y de los Centros Anexos a las Escuelas Técnicas;

Que la Resolución Nº 5556/MEGC/11 reconoce a las instituciones educativas de gestión privada incorporadas a la enseñanza oficial la posibilidad de implementar ofertas de formación profesional;

Que por el Decreto Nº 472/MEGC/10 y la Resolución Nº 948/MEGC/11, el Programa "Proyectos de Formación Profesional" pasó a funcionar bajo la órbita de la Dirección Operativa de Educación y Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que por el Decreto Nº 335/GCABA/11, la Dirección Operativa de Educación y Trabajo pasó a denominarse Gerencia Operativa de Educación y Trabajo;

Que la Dirección Operativa Pedagógica dependiente de la Direcciones General de Educación Privada y el Equipo Técnico y de Evaluación de la Coordinación del Programa "Proyectos de Formación Profesional", han considerado la presentación del CEPEC - Centro Especializado para la Enseñanza de las Ciencias y las Artes (A-1013) elevada durante el año lectivo 2011 como nuevas acciones, que en dicho centro se propician dictar;

Que han producido informes favorables para que las mismas se lleven a cabo;

Que en orden a lo expuesto, corresponde el ajuste al Nomenclador mediante la inclusión, al mismo, de las referidas acciones;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución 100/MEGC/12,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGOGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Trayecto de Formación Profesional de Nivel III en Supervisor del Departamento de Ama de Llaves presentado por el CEPEC - Centro Especializado para la Enseñanza de las Ciencias y las Artes (A-1013) que como Anexo I (IF-2013-00518781-DGCLEI), forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incorpórense al Nomenclador General de Acciones, las Acciones de Formación Profesional presentadas por el CEPEC - Centro Especializado para la Enseñanza de las Ciencias y las Artes (A-1013), las que como Anexo II (IF-2013-00518781-DGCLEI), forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorízase su implementación en el CEPEC - Centro Especializado para la Enseñanza de las ciencias y las Artes (A-1013).

Artículo 4.- Dejase constancia de que lo aprobado en el Artículo 1 no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental por parte del Ministerio de Educación.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Gerencia Operativa de Currículum, Dirección de Formación Técnico Superior, a la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 123/SSGEC/13

Buenos Aires, 18 de febrero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2.293.057/12, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita el pedido de aprobación del postítulo docente "Especialización Docente de Nivel Superior en Jardín Maternal", presentado por el Instituto SUMMA (A-613);

Que el Anexo III de la Resolución N° 734/MEGC/10 y su modificatoria Resolución 6437/MEGC/11 establece las condiciones, requisitos y circuito que debe cumplimentarse ante la presentación de ofertas de postítulos docentes por parte de instituciones educativas;

Que el postítulo ha sido evaluado por el Consejo Asesor, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 734/MEGC/10 y su modificatoria Resolución N° 6437/MEGC/11;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 100/MEGC/12,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el postítulo docente "Especialización Docente de Nivel Superior en Jardín Maternal", para ser implementado en el Instituto SUMMA (A-613), cuyo Anexo (IF-2013-00521866-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dispónese que el postítulo docente aprobado por el Artículo 1 tiene vigencia para 2 (dos) cohortes y su renovación estará sujeta a una nueva evaluación.

Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación realizada en el Artículo 1 no implica su financiamiento por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Establécese que la Dirección General de Educación de Gestión Privada deberá gestionar ante este Ministerio el inicio del trámite para la obtención de la validez nacional conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Dirección de Formación Docente, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 128/SSGEC/13

Buenos Aires, 18 de febrero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 149.044/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen N° 1581/12 fue emitido a tenor de la presentación de la carrera "Educación Secundaria" del Programa Adultos 2000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Dictamen emitido se realizó siguiendo los indicadores pautados en la Resolución Nº 183/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación, y demás normativa concomitante, en orden a la información, datos generales de la carrera, fundamentación y objetivos de la misma, perfil del egresado, propuesta curricular (diseño y desarrollo), materiales didácticos a utilizar, cuerpo académico, recursos e infraestructura, presupuesto y modo de financiamiento, organización, gestión y sistema de monitoreo y evaluación de la carrera;

Que el dictamen de Aprobación con Reservas para dicha carrera emitido el 09 de Noviembre del 2012 habilita a la institución para dictarla durante 2 (dos) años, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en el que deberá ajustarse el proyecto completo a los lineamientos oportunamente señalados en el dictamen de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia;

Que ha tomado intervención en los presentes actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 100/MEGC/12,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratifícase el Dictamen Nº 1581/12 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que establece la "Aprobación con Reservas" para la carrera "Educación Secundaria" del Programa Adultos 2000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo plan de estudios se consigna en el Anexo (IF-2013-00514143-DGCLEI) que forma parte de la presente.

Artículo 2.- De conformidad con la normativa vigente, se autoriza a la Coordinación del Programa Adultos 2000 a implementar el proyecto aprobado por el término de dos años a partir de la fecha de emisión del Dictamen emitido por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, para la carrera mencionada en el artículo 1 de esta Resolución.

Artículo 3.- Se encomienda a la Dirección de Educación de Adultos y Adolescentes de este Ministerio de Educación la supervisión y control de la implementación de la citada carrera.

Artículo 4.- Déjase constancia que lo aprobado en el artículo 1 tiene financiamiento por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el Inciso I - Gastos en Personal - Principal I.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones -, a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, al Consejo Federal de Educación y pase a la Dirección General de Planeamiento Educativo. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 133/SSGEC/13

Buenos Aires, 18 de febrero de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2129620/12, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones tramita el pedido de aprobación del postítulo docente "Especialización Docente de Nivel Superior en Literatura para Niños y Jóvenes" presentado por el Instituto de Formación Superior SEDEBA (E/T);

Que el Anexo III de la Resolución N° 734/MEGC/10 y su modificatoria Resolución 6437/MEGC/11, establece las condiciones, requisitos y circuito que debe cumplimentarse ante la presentación de ofertas de postítulos docentes por parte de instituciones educativas;

Que el postítulo ha sido evaluado por el Consejo Asesor, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 734/MEGC/10 y su modificatoria Resolución N° 6437/MEGC/11;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 100/MEGC/12,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el postítulo docente "Especialización Docente de Nivel Superior en Literatura para Niños y Jóvenes", para ser implementado en Instituto de Formación Superior SEDEBA (E/T) el cual como Anexo (IF-2013-00481205-DGCLEI) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dispónese que el postítulo docente aprobado por el Artículo 1 tiene vigencia para 2 (dos) cohortes y su renovación estará sujeta a una nueva evaluación.

Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación realizada en el Artículo 1 no implica el financiamiento del mismo por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Establécese que la Dirección General de Educación de Gestión Privada deberá gestionar ante este Ministerio el inicio del trámite para la obtención de la validez nacional conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Educación de Gestión Privada y de Coordinación Legal e Institucional - Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones-, a la Dirección de Formación Docente, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCION N.º 41/MDU/2013

Buenos Aires, 06 de Febrero de 2013

VISTO: el Expediente Nro. 355.488 / 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una transferencia de créditos entre distintos Programas Presupuestarios asignados a este Ministerio para el Ejercicio 2.013;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender la provisión de bidones de agua potable para su consumo en las Unidades Ejecutoras dependientes de la Jurisdicción 30, centralizando la registración en el Programa de Actividades Centrales;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.013, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.35, Apartado II del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-GCABA-2.013, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/GCABA/2.013 en lo referente a la validación del requerimiento nro. 244 del año 2.013 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-GCBA-2013 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chain**

ANEXO

RESOLUCION N° 53-MDUGC/13

Buenos Aires, 27 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente N° 613.136-13 e inc; y el Decreto N° 915/09 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, se solicita la contratación de diversas personas, para realizar informes en áreas del Ministerio de Desarrollo Urbano, por diferentes períodos y distintas retribuciones mensuales;

Que el citado requerimiento encuadra dentro de los términos del Decreto Nº 915/09, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y/u obra y conforme a lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 3-MJGGC-SECLYT-11 y la Resolución Nº 144-SECLYT-11, sobre la utilización del Módulo "LOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS -LOyS-", por parte del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º .- Autorízase las contrataciones de diversas personas, para realizar informes en la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º .- Delégase en el titular de la repartición, la suscripción de los contratos mencionados en el Artículo 1º.

Artículo 3º .- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4º .- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorros del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Chain**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 153/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11 y el Expediente N° 501843/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición; Que mediante el Decreto N° 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley N° 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario"; Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Fiscalización y Control de Obras, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/GCBA/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N°

1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Fiscalización y Control de Obras, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Dante Javier Herrera Bravo, DNI Nº 13.213.993; Héctor Marcelo Busellini DNI Nº 20.426.296 y Pedro Tolón Estarellés DNI Nº 93.667.383; y como integrantes suplentes a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715 y el Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fíjase el día martes 12 de marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día martes 26 de marzo de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Fiscalización y Control de Obras, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 154/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11 y el Expediente Nº 501896/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto Nº 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley Nº 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Normativa Especial, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/GCBA/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Normativa Especial, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Dante Javier Herrera Bravo, DNI Nº 13.213.993; Héctor Marcelo Busellini DNI Nº 20.426.296 y Pedro Tolón Estarellés DNI Nº 93.667.383; y como integrantes suplentes a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715 y el Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fíjase el día martes 12 de marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día martes 26 de marzo de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Normativa Especial, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 155/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11 y el Expediente Nº 501936/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto Nº 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley Nº 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Programadas, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación; Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/GCBA/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Programadas, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Dante Javier Herrera Bravo, DNI Nº 13.213.993; Héctor Marcelo Busellini DNI Nº 20.426.296 y Pedro Tolón Estarellas DNI Nº 93.667.383; y como integrantes suplentes a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715 y el Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fijase el día martes 12 de marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web

www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día martes 26 de marzo de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Programadas, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengeneracional/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de Obras dependiente de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 156/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11 y el Expediente N° 620680/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley N° 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que el Ministerio de Hacienda ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Registro de Recursos y Conciliaciones Bancarias, dependiente de la Dirección General Tesorería de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/GCBA/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Registro de Recursos y Conciliaciones Bancarias, dependiente de la Dirección General Tesorería de la Subsecretaría Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Diego Humberto Enríquez, DNI N° 16.532.406; Oscar Néstor Caeiro, DNI N° 12.850.413; y Mario Ernesto Troiani, LE N° 5.511.945; y como integrantes suplentes a la Sra. Mariela Sandra García, DNI N° 17.528.582; y al Sr. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180.

Artículo 3°.- Fijase el día miércoles 13 de marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 27 de marzo de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Registro de Recursos y Conciliaciones Bancarias, dependiente de la Dirección General Tesorería, del Ministerio de Hacienda, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Tesorería, del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 157/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11 y el Expediente N° 501979/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley N° 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Eventos Masivos, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación; Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/GCBA/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Eventos Masivos, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Dante Javier Herrera Bravo, DNI Nº 13.213.993; Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727; y Pablo Hernán Di Liscia, DNI Nº 17.702.001; y como integrantes suplentes a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715 y el Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fijase el día miércoles 20 de marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 3 de abril de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Eventos Masivos, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 158/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11 y el Expediente N° 502011/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley N° 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Operativa Eventos, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/GCBA/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Eventos, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Dante Javier Herrera Bravo, DNI Nº 13.213.993; Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727; y Pablo Hernán Di Liscia, DNI Nº 17.702.001; y como integrantes suplentes a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715 y el Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fíjase el día miércoles 20 de marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 3 de abril de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Eventos, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 159/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11 y el Expediente Nº 502038/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto Nº 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley Nº 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Actividad Deportiva, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/GCBA/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Actividad Deportiva, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Dante Javier Herrera Bravo, DNI Nº 13.213.993; Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727; y Pablo Hernán Di Liscia, DNI Nº 17.702.001; y como integrantes suplentes a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715 y el Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fijase el día miércoles 20 de marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 3 de abril de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Actividad Deportiva, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 160/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11 y el Expediente N° 502088/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto Nº 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley Nº 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Establecimientos de Recreación y Deportes, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/GCBA/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Establecimientos de Recreación y Deportes, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Dante Javier Herrera Bravo, DNI Nº 13.213.993; Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727; y Pablo Hernán Di Liscia, DNI Nº 17.702.001; y como integrantes suplentes a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715 y el Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fijase el día miércoles 20 de marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 3 de abril de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Establecimientos de Recreación y Deportes, dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Fiscalización y Control de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 161/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11 y el Expediente N° 502121/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley N° 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Evaluación de la Información, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/GCBA/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Evaluación de la Información, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Diego Humberto Enríquez, DNI Nº 16.532.406 y Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180; y la Sra. María Leticia Montiel, DNI Nº 17.593.512; y como integrantes suplentes a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715 y el Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fijase el día lunes 11 marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día lunes 25 de marzo de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Evaluación de la Información, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 162/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11 y el Expediente N° 502167/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto N° 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley N° 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Gestión de Denuncias, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/GCBA/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Gestión de Denuncias, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Diego Humberto Enríquez, DNI Nº 16.532.406 y Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180; y la Sra. María Leticia Montiel, DNI Nº 17.593.512; y como integrantes suplentes a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715 y el Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fijase el día lunes 11 marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día lunes 25 de marzo de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Gestión de Denuncias, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 163/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución Nº 1040/SECRH/11 y el Expediente Nº 502214/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por su parte, por Decreto Nº 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley Nº 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Análisis y Evaluación de la Información, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de esa Agencia;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/GCBA/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Análisis y Evaluación de la Información, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. María Leticia Montiel, DNI Nº 17.593.512 y los Sres. Diego Humberto Enríquez, DNI Nº 16.532.406 y Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180; y como integrantes suplentes a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715 y el Sr. Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945.

Artículo 3º.- Fíjase el día lunes 11 marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día lunes 25 de marzo de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Análisis y Evaluación de la Información, dependiente de la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Gestión de la Información y Coordinación Operativa de la Agencia Gubernamental de Control, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 164/MMGC/13

Buenos Aires, 6 de marzo de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/GCBA/05, 684/GCBA/09, 571/GCBA/11, 658/GCBA/11 y 660/GCBA/11, la Resolución N° 1040/SECRH/11 y el Expediente N° 621552/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/GCBA/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG-79.976/10;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI; Que por su parte, por Decreto Nº 660/GCBA/2011, reglamentario de la Ley referida precedentemente, el Sr. Jefe de Gobierno aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que incluye las responsabilidades primarias de las Unidades de Organización dependientes de este Ministerio;

Que el artículo 36 de la Ley Nº 4013 establece que "Las Unidades Organizativas de cualquier nivel y demás organismos dependientes del Poder Ejecutivo continúan funcionando como tales hasta que el Jefe de Gobierno disponga lo contrario";

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Red de Ciclovías, dependiente de la Dirección General Movilidad Saludable de ese Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/GCBA/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/GCBA/11, 658/GCBA/11, 660/GCBA/11 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Red de Ciclovías, dependiente de la Dirección General Movilidad Saludable de la Subsecretaría Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo adjunto que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Julio Suárez, DNI Nº 7.752.727; Pedro Tolón Estarellas, DNI Nº 93.667.383; y Mario Ernesto Troiani, LE Nº 5.511.945; y como integrantes suplentes al Sr. Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180; y a la Sra. María del Carmen Moyano, DNI Nº 14.345.715.

Artículo 3º.- Fijase el día miércoles 13 de marzo de 2013, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día miércoles 27 de marzo de 2013, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Red de Ciclovías, dependiente de la Dirección General Movilidad Saludable, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y de Gestión Legal e Institucional dependientes del Ministerio de Modernización, a la Dirección General Movilidad Saludable, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 81/SSGPM/13

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2012

VISTO: El Decreto Nº 67/GCBA/2010, las Resoluciones Nº 51/MHGC/2010, Nº 186/MHGC/2011, la Disposición Nº 9/DGC/2010 y el Expediente Nº 2674295/2012;

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas normas se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos para las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 Anexo I del Decreto Nº 67/GCBA/2010, corresponde al titular de la Unidad receptora de los fondos aprobar los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que como surge de los comprobantes Nº 20 y 21 se abonaron dos (2) facturas por los servicios de AYSA S.A.;

Que conforme los comprobantes Nº 36 y 37 se adquirieron artículos de librería por razones de urgencia;

Que asimismo, tal como surge por comprobante Nº 33 se adquirió un artículo de Bienes de Uso;

Que atento el estado de los presentes actuados, corresponde aprobar los gastos efectuados en la

Caja Chica Común Nº 4 asignada a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, y las planillas anexas de acuerdo a lo establecido en el punto 1 Anexo III de la Disposición Nº 9/DGC/2010 publicada en el Boletín Oficial Nº 3366 de fecha 23/02/2010.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º- Apruébanse los gastos efectuados por la Caja Chica Común Nº 4 asignada a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, Ministerio de Modernización, por un importe de \$ 8.651,46.- (SON PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) y las planillas anexas a dicha rendición de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67/GCBA/2010 y su Reglamentario Resolución Nº 51/MHGC/2010 y Disposición Nº 9/DGC/2010.-

Artículo 2º- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Modernización. Cumplido Archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN Nº 82/SSGPM/13

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2012

VISTO: El Decreto Nº 556/2010, su modificatorio Nº 75272010, el Expediente Nº 2600985/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la ejecución de tareas y readecuación de las oficinas correspondientes a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización ubicadas en el segundo y tercer piso del inmueble sito en Maipú 374, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha erogación encuentra su fundamento en la necesidad de efectuar la readecuación de los espacios, a los fines de lograr una mejor optimización de los puestos de trabajo;

Que de conformidad con las constancias obrantes en las actuaciones, dicha contratación es de imprescindible necesidad para el funcionamiento operativo del área; Que el artículo 1º inc. d) del Decreto Nº 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/2010, faculta a los funcionarios, según el cuadro de competencias de su Anexo I, a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica;

Que la presente aprobación de gastos cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2º inc. a) de la referida normativa en lo que respecta al carácter impostergable de la contratación;

Que el inc. b) del artículo 2º de esta norma exige como requisito que la gestión de aprobación del gasto debe contar con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos;

Que asimismo, en el inc. c) se establece que al momento de la aprobación del gasto el proveedor debe encontrarse inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que en el presente caso, y conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones, se cuenta con la cotización de tres (3) proveedores: 1) AICS SRL; 2) DIODATI DARIO Y BOYER MIGUEL S.H. y 3) CODYAR S.R.L.;

Que del cuadro comparativo de ofertas surge como la más conveniente a los intereses de la Administración, la presentada por DIODATI DARIO Y BOYER MIGUEL S.H.;

Que se ha realizado la afectación presupuestaria pertinente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 1º, inciso d) del Decreto Nº 556/GCBA/2010 modificado por el Decreto Nº 752/GCBA/2010

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el gasto de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 477.722, 00) por la ejecución de tareas y readecuación de las oficinas correspondientes a la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización ubicadas en el segundo y tercer piso del inmueble sito en Maipú 374, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- La erogación que demande el gasto mencionado en el artículo precedente se encuentra prevista en el Ejercicio 2012.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de hacienda. Cumplido, archívese. **Martelli**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 28/MGOBGC/2013

Buenos Aires, 1 de marzo del 2013

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 4.013, el Expediente N° 677.446/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 4013, en el punto 7, apartado b, del Artículo 8, establece que son funciones comunes a todos los Ministros, en las materias de su competencia, resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren, y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia;

Que la Directora General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, se ausentará temporariamente de esta Ciudad, entre los días 4 y 15 de marzo de 2013, ambos inclusive;

Que a los efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada dependencia, resulta conveniente encomendar la firma del despacho diario de los asuntos de la aludida Dirección General a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que a tal fin la Sra. Directora General Técnica, Administrativa y Legal propicia designar al señor Director General de Asuntos Legislativos, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de este Ministerio de Gobierno, mientras dure la mencionada ausencia;

Que por ese motivo, corresponde dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son conferidas por el punto 7, apartado b, del Artículo 8 de la Ley N° 4.013,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho de la señora Directora General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, Lic. Paola Cecilia Villanueva, al señor Director General de Asuntos Legislativos de la Subsecretaría de Gobierno, Dr. Roberto Enrique Padilla, entre los días 4 y 15 de marzo de 2013, ambos inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Asuntos Legislativos de la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Monzó**

RESOLUCION N.º15/SSGOBIER/2013

Buenos Aires, 1 de marzo de 2013

VISTO: El Decreto N° 67/GCABA/10, sus normas modificatorias y complementarias, el Expediente N° 536602/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que la Disposición N° 9/DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que la misma establece que se deberán aprobar, junto con la aprobación del gasto efectuado por la Unidad de Organización, las planillas 1, 2 y 3 adjuntas como Anexo V de la citada Disposición;

Que por la Resolución N° 146/MGOBGC/12 se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Subsecretaría de Gobierno;

Que los gastos efectuados por la Subsecretaría de Gobierno se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto N° 67/GCABA/10;

Que asimismo, se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 186/MHGC/12;

Que los comprobantes N° 1, 2, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 15, y 16 corresponden a gastos de refrigerio para la realización de reuniones con funcionarios vinculadas al desarrollo de las actividades de esta Subsecretaría;

Que el comprobante N° 3 y 9 atañen a gastos de artículos de librería no incluidos en la licitación del mencionado rubro;

Que el comprobante N° 17 corresponde a la compra de utensilios de cocina y comedor para el equipamiento de las nuevas oficinas donde funciona esta Subsecretaría, registrándose el alta correspondiente;

Que el comprobante N° 7 y 12 corresponde a gastos de mantenimiento del vehículo oficial de la Subsecretaría;

Que el comprobante N° 14 corresponde a servicio de diseño gráfico para presentaciones realizadas por esta repartición;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/GCABA/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1°. - Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N°01/2013 de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS DIEZ MIL.- (\$ 10.000.-) y las planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta.**

ANEXO

Secretaría General

RESOLUCIÓN N.º 46/SECG/13

Buenos Aires, 06 MAR 2013

VISTO: la necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría General, por el Presupuesto General 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales y la Dirección General Relaciones Internacionales y Cooperación requieren la modificación de la partida 3.4.9; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito existente disponible en otra partida presupuestaria del Programa 2;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas mediante Decreto Nº 2-GCABA-13.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de la partida 3.4.9 de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales y la Dirección General Relaciones Internacionales y Cooperación; obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Peña**

ANEXO

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 28/ENTUR/2013

Buenos Aires, 27 de Febrero de 2013

VISTO: el Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria N° 344-DGC/11, la Resolución N° 10-ENTUR/13, y el Expediente N° 662.134/13, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado tramita la rendición de los fondos entregados a la DGPRT, del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución N° 10-ENTUR/13, en los términos del Decreto N° 477/11, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento del Sr. Mariano Ledesma Arocena, Gerente Operativo de Mercados Nacionales de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar de "Gestiones de Promoción Turística", en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00); Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición N° 344-DGC/11, El Sr. Mariano Ledesma Arocena, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada aprobada por Decreto N° 477/11, detallando además los gastos referidos al alojamiento. Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación. Por ello, conforme con el procedimiento establecido en la Disposición N° 344-DGC/11,

EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º .- Apruébanse los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N° 10-ENTUR/13, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00), en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento del Sr. Mariano Ledesma Arocena, a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para participar de "Gestiones de Promoción Turística", así como los gastos correspondientes al alojamiento, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo, forma en un todo parte integrante de la presente Resolución, toda vez que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.

Artículo 2º .- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5/DEENTUR/2013

Buenos Aires, 4 de Marzo de 2013

VISTO: la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, su Decreto Reglamentario N° 754/08, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, el Expediente Electrónico N° 67.467/13 y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado actuado tramita la Licitación Pública Nº 99-SIGAF-2013, para la contratación del Servicio de Impresión de Material Gráfico con destino a las Direcciones Generales de Promoción Turística, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta y de Investigación y Observatorio Turístico, pertenecientes al Ente de turismo de esta Ciudad, por un monto total aproximado de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 665.800,00), al amparo del Artículo 31º concordante con el 1er párrafo del Artículo 32º de la Ley Nº 2.095, autorizada por Disposición Nº 5-DGTALET-2013;

Que en la fecha y horario indicados en la Disposición citada, los funcionarios designados al efecto mediante Disposición Nº 13-DGTALET-2008, han procedido a la apertura de las ofertas presentadas, conforme da cuenta el Acta de Apertura Nº 295-SIGAF-2013, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 102º ap. 4) del Anexo I del Decreto Nº 754/08, verificándose las siguientes 7 (siete) empresas: Oferta Nº 1 EDICIONES EMEDE S.A., C.U.I.T. Nº 30-57430603-1, cuya cotización total asciende a la suma PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 367.280,00), 2º COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LIMITADA C.U.I.T. Nº 30-62372161-9 cuya cotización total asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 102.645,00), 3º M. GRAFICA S.A. C.U.I.T. Nº 30-70720774-0, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 364.100,00), 4º DISTRIMEDIA S.A. C.U.I.T. Nº 30-71041107-3, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500,00), 5º MELENZANE S.A., C.U.I.T. Nº 30-63717570-6, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 109.770,00), 6º IMPRENTA DEL ABASTO (SINATRA DAVID ANDRÉS) C.U.I.T Nº 20-20917233-0, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 372.165,90) y 7º ARTES GRAFICAS PAPIROS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL C.U.I.T. Nº 30-54785140-0, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 176.600,00);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución Nº 166-ENTUR-2011, la que a través del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 266-SIGAF-2013, aconseja declarar desierto los Renglones Nº 1, 6º, 7º y 8º, por no haberse presentado ofertas económicas;

Que además aconseja dejar fracasados los Renglones Nº 11 y 12º por resultar excesivo el precio ofertado teniendo en cuenta la reserva presupuestaria realizada oportunamente;

Que asimismo aconseja, la adjudicación de la presente Licitación a favor de la firma Cooperativa del Trabajo Ferrograf Limitada C.U.I.T. Nº 30-62372161-9 el Renglón Nº 2, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00), el 4º, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00) y 9º, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 18.945,00), a la firma Ediciones Emede S.A. C.U.I.T. Nº 30-57430603-1, el Renglón Nº 3, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00), a la firma M Grafica S.A. C.U.I.T. Nº 30-70720774-0, el Renglón Nº 5, por la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00) y a la firma Distrimedia S.A. C.U.I.T. Nº 30-71041107-3, el Renglón Nº 10, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 40.600,00);

Que los oferentes se encuentran inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P.), según constancia de vigencia emitida por el sistema habilitado por el Órgano Rector;

Que se han confeccionado los proyectos de Órdenes de Compra, comprometiendo definitivamente el gasto previsto contra las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 206.595,00).

Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Artículo 13º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, según texto del Anexo I del Decreto Nº 547/12,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Decláranse desierto los Renglones Nº 1, 6º, 7º y 8º, por no haberse presentado ofertas económicas.

Artículo 2º.- Dejar fracasados los Renglones Nº 11 y 12º por resultar excesivo el precio ofertado teniendo en cuenta la reserva presupuestaria realizada oportunamente.

Artículo 3º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 99-SIGAF-2013, conforme el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 266-SIGAF-2013 y adjudícanse a la firma Cooperativa del Trabajo Ferrograf Limitada C.U.I.T. Nº 30-62372161-9 el Renglón Nº 2, por la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil (\$ 78.000,00), el 4º, por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00) y 9º, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 18.945,00), a la firma Ediciones Emede S.A. C.U.I.T. Nº 30-57430603-1, el Renglón Nº 3, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00), a la firma M Grafica S.A. C.U.I.T. Nº 30-70720774-0, el Renglón Nº 5, por la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00) y a la firma Distrimedia S.A. C.U.I.T. Nº 30-71041107-3, el Renglón Nº 10, por la suma DE PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 40.600,00), al amparo de los Artículos 108º y 109º de la Ley 2.095, la contratación del Servicio de Impresión de Material Gráfico con destino a las Direcciones Generales de Promoción Turística, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta y de Investigación y Observatorio Turístico, pertenecientes al Ente de turismo de esta Ciudad.

Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir las pertinentes Órdenes de Compra a favor de la firma Cooperativa del Trabajo Ferrograf Limitada C.U.I.T. Nº 30-62372161-9 por un monto total de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 102.645,00), a la firma Ediciones Emede S.A. C.U.I.T. Nº 30-57430603-1, por un monto total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350,00), a la firma M Grafica S.A. C.U.I.T. Nº 30-70720774-0, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00) y a la firma Distrimedia S.A. C.U.I.T. Nº 30-71041107-3, por un monto total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 40.600,00)

Artículo 5º.- El gasto que involucra el cumplimiento de la presente adjudicación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Establécese que los responsables de certificar la recepción del servicio adjudicado en la presente contratación, serán el Sr. Adolfo Boada Aguirre, DNI Nº 27.286.208, la Sra. Nilia Elba Arribas F.C. Nº 245.481, la Lic. Alejandra Denise Karavaitis F.C. Nº 425.539, la Sra. Mónica Kapusta F.C. 293.849 y la Lic. Marta Porto F.C. Nº 298.416, los que firmarán de manera conjunta con un mínimo de dos (2).

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, de Promoción Turística, de Desarrollo y Competitividad de la Oferta y de Investigación y Observatorio Turístico, a la Unidad de Auditoría Interna y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Pecora**

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 39/ASINF/13

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

VISTO:

Ley 2689/2.008, la Resolución N° 29/ASINF/2.012, el Expediente Electrónico N° 717.555 ASINF-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 29-ASINF-2012 se designó al Lic. Marcelo G. Peremolnik, DNI 14.618.303, CUIL 20-14618303-5, como Coordinador General de Gestión de Proyectos de esta Agencia de Sistemas de Información (ASINF);

Que por motivos personales, el Lic. Marcelo G. Peremolnik presentó su renuncia al referido cargo que desempeñaba en la ASINF a partir del día 1° de marzo de 2.013;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que acepte la renuncia formulada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 2.689,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptáse, a partir del 1° de marzo de 2013, la renuncia del Lic. Marcelo G. Peremolnik, DNI 14.618.303, CUIL 20-14618303-5, como Coordinador General de Gestión de Proyectos de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Subsecretaría de Gestión Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N° 40/ASINF/13

Buenos Aires, 5 de marzo de 2013

VISTO:

La Ley N° 471, la Ley N° 2.689, la Resolución N° 495/GCABA/MMGC/12, la Resolución N° 34-ASINF-09, la Resolución N°75-ASINF-09, la Resolución N° 89-ASINF-09, la Resolución N° 121-ASINF-09, la Resolución N° 9- ASINF-11, la Resolución N° 112-ASINF-11, la Resolución N° 208-ASINF-12, Resolución N° 249-ASINF-12, Resolución N° 5-ASINF-13 , y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución N° 34/ASINF/09 se estableció, en su Anexo I, el personal que conforma las Delegaciones Informáticas y de Telecomunicaciones de esta Agencia de Sistemas de Información (ASINF) en diferentes dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley de 2.689;

Que mediante las Resoluciones N° 75/ASINF/09, N° 89/ASINF/09, N° 121/ASINF/09, N° 9/ASINF/11, N° 112/ASINF/11, N° 208 /ASINF/12, N° 5/ASINF/13 se modificó el anexo del artículo primero de la resolución mencionada en el primer párrafo;

Que por Resolución N° 495/GCABA/MMGC/12 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471, estableciendo que los Directores Generales o funcionarios con rango equivalente de cada repartición son los responsables de la gestión integral del registro de asistencia y cumplimiento del horario de trabajo en sus áreas.;

Que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 inciso a), dentro de las obligaciones aplicables a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de "prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral.;"

Que sin perjuicio de los nuevos mecanismos de control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia, persisten los asuntos que motivaron el dictado de la Resolución N° 34/ASINF/09; Que el agente Chanta Mario Fernando, CUIL 20-12982483-3, concluyo las tareas de analista funcional de sistemas en el Ministerio de Educación;

Que asimismo la agente Nunes Ana Verónica (CUIL 27-30162704-7) se desempeña en el área de presupuesto realizando tareas administrativas relativas al control del presupuesto de la Agencia de Sistemas de Información en la Calle Diagonal Norte 788, Piso 6°, Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por ultimo los agentes Junco Mariel (CUIL 27-14309948-8), Llana Alfredo (CUIL 20-11231112-8) Suasnabar María Julia (CUIL 27-11450713-5) participaron en la elaboración de Proyectos del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Diagonal Norte 788, 6° Piso;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente a fin de modificar el Anexo I de la Resolución N° 34-ASINF-09.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 34-ASINF-09, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a las Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 116/DGCYC/13

Buenos Aires, Martes 5 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-08 y modificatorios Decreto Nº 232-10, Decreto Nº 109-12 y Decreto Nº 547-12, la Disposición Nº 25-DGTALMAEP-13, la Disposición Nº 106-DGCYC-13 y el Expediente Nº 612.959/2.012, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la Contratación de un Servicio de Admisión, transporte y distribución de piezas postales con destino a la Dirección General de Cementerios dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 25-DGTALMAEP-13, el Señor Director General Técnico Administrativo y Legal aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificaciones Técnicas, autorizó a ésta Dirección General a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y designó la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición Nº 106-DGCYC-13 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 261-SIGAF-2013 para el día 06 de Marzo de 2013 a las 11:00 horas al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario Nº 754-08 y su modificatorios Decreto Nº 232-10 y Decreto Nº 109-12;

Que por razones administrativas y operativas, se considera conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Marzo de 2013.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 261-SIGAF-2013 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 06 de Marzo de 2013 a las 11:00 hs, para el día 18 de Marzo de 2013 a las 11,00 hs.

Artículo 2º.- Notifíquese de los términos de la presente a todas las firmas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a licitación y publíquese por el término de dos (2) días en la Cartelera Oficial de este Organismo.

Artículo 3º.- Remítase la Orden de publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días y publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICION N.º 1/DGSPR/13

Buenos Aires, 2 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 3751 (B.O. Nº 3589); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 334-DGS PR/2010, y la Carpeta Nº 57-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ORDER SECURITY S.R.L. con domicilio real en la calle Medrano Nº 1991, Local 6, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Helguera Nº 2194, Piso 6º, Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 334-DGSPR/2010;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 22/11/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Alejandro Pablo González Andrada, D.N.I. Nº 14.715.198;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ORDER SECURITY S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 2/DGSPR/13

Buenos Aires, 3 de enero de 2013

VISTO: la ley N° 1913 (B.O N° 2363); y N° 4040 (B.O N° 3824), el Decreto N° 44 6-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y, las Disposiciones N° 276-DGSPR/2008 y N° 368-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 054-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CJR S.R.L con domicilio real en la calle Viamonte N° 539, P.B, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Caseros N° 1030, Piso 3°, Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 276-DGSPR/2008;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 22/12/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Rafael Esteban Rodríguez, D.N.I N° 07.737.024;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160 Inciso 9, Ley N° 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa CJR S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a)

Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICION N° 4/DGSPR/13

Buenos Aires, 7 de enero de 2013

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363); el Decreto N° 446-G CBA/2006 (B.O. N° 2436), y las Disposiciones N° 137-DGSP/2007, N° 225-DGSPR/ 2009, N° 231-DGSPR/2011, N° 318-DGSPR/2012 y la Carpeta N° 109-DGSSP/2006 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición 231-DGSPR/2011 de fecha 10/08/2011, la empresa LEGAL SECURITY S.R.L., con domicilio real en la calle San Martín N° 77 PB, Departamento "A", Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Córdoba N° 785, Piso 2º, Departamento "3" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada, por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley 1913 y Decreto Reglamentario N° 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 23/09/2012 de la póliza del seguro de responsabilidad civil requerida por el art. 5 inciso k) de la ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto 446/06, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispuso la baja de la empresa del registro de seguridad privada mediante Disposición N° 318-DGSPR/2012 de fecha 07/11/2012 debidamente notificada;

Que con fecha 27/12/2012 el socio gerente de la empresa presentó un recurso de reconsideración respecto al acto administrativo que dispuso la baja de la empresa en cuestión, solicitando se revea dicho acto;

Que el recurrente acompañó como documental la póliza en cuestión, la cual ya se encontraba emitida y en vigencia con anterioridad a la fecha de la Disposición de baja impugnada;

Que teniendo en consideración la veracidad de los argumentos expuestos por la interesada, esta Dirección General entiende que procede la revocación de la Disposición N° 318-DGSPR/2012;

Que en consecuencia corresponde que la empresa continúe prestando servicios de seguridad privada conforme Disposición N° 231-DGSPR/2011 del 10/08/2011 operando su vencimiento el día 09/08/2013;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1°.-Revóquese la Disposición N° 318-DGSPR/ 2012 de fecha 07/11/2012.

Artículo.2°.- La revocación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición N° 231-DGSPR/2011, la cual vencerá indefectiblemente el día 09/08/2013;

Artículo 3°.-Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la revocación de la baja dispuesta en el artículo primero.

Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 5/DGSPR/13

Buenos Aires, 8 de enero de 2013

VISTO: la ley N° 1913 (B.O.C.B.A. N° 2363); la Ley 4040 (B.O.C.B.A. N° 3824); los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N° 2436) y N° 1346/2006 (B.O.C.B.A. N° 2518) y las Disposiciones N° 63- DGSPR/2010 (B.O.C.B.A. N° 3399), N° 309-DGSPR/2010, y N° 431-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Formación Profesional Superior (A-1269), cuyo número identificador asignado oportunamente por este organismo es el "01", con domicilio real y constituido en la calle Yatay N° 129 ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra reconocido por la Dirección General de Seguridad Privada, para impartir cursos de capacitación y actualización y adiestramiento para vigiladores;

Que el artículo 20 inciso ñ) de la Ley N° 1913 establece entre las funciones de la Dirección General de Seguridad Privada, la de inscribir y llevar un Registro de Institutos de Formación;

Que el Título I, del Anexo II del Decreto 446/06, reglamentario de la Ley N° 1913, regula los requisitos que deben cumplir los Institutos de Formación a los fines de impartir cursos y emitir certificados de Capacitación;

Que se ha implementado una modificación gradual, progresiva e integral de la totalidad de los registros y documentación llevados en esta Dirección General;

Que específicamente en este sentido se modificó el Anexo II del Decreto N° 446/06, mediante Disposición N° 63-DGSPR/2010, en relación a los Institutos de Capacitación inscriptos;

Que dicha modificación apunta a la actualización periódica y permanente de la documentación requerida a los institutos encargados de la formación de los vigiladores y técnicos instaladores que prestarán servicios en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a los fines de obtener una nueva habilitación anual, el Instituto presentó el correspondiente Convenio para efectuar las prácticas de tiro, así como la actualización de las firmas de quienes suscriben los certificados de capacitación pertinente;

Que asimismo acompañó los Certificados de deudores morosos alimentarios y Certificados de reincidencia del responsable del Instituto y del Director a cargo de los Cursos quien se desempeña asimismo como Instructor de Tiro; habiendo acreditado además, el pago del arancel previsto en la Ley N° 4 040.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el Instituto de referencia ha cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Anexo II del Decreto Nº 446-GCBA/2006 modificado por la Disposición Nº 63-DGSPR/2010, para concederle la renovación anual de su habilitación como Instituto de Formación para Vigiladores;
Que la renovación de la habilitación deberá ser solicitada por el Instituto con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento de la misma, previa cumplimentación de la totalidad de los requisitos exigidos;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase la habilitación a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año al Instituto de Formación Profesional Superior (A-1269), para impartir los cursos de Capacitación, Actualización y Adiestramiento para vigiladores que desempeñarán sus tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Actualícese en el Registro de Institutos de Formación la presente habilitación otorgada por este acto administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, al Registro Nacional de Armas, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 6/DGSPR/2013

Buenos Aires, 8 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 4040 (B.O Nº 3824), el Decreto Nº 44 6-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, las Disposiciones Nº 332-DGSSP/2004, Nº 19-DGSSP/2006, Nº 033-DGSP/2007, Nº 009-DGSPR/2009 y Nº 283-DGSPR/2010 y Nº 372-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 169- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MURATA S.A con domicilio real y constituido en la calle Gómez de Fonseca Nº 640, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 332-DGSSP/2004;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 14/01/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Oscar Daniel Dizeo, D.N.I Nº 08.389.762 y como Responsable Técnico al señor Gonzalo Ramírez, D.N.I Nº 25.296.771;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 214.371, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2016 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.768 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, por el prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160 Inciso 9, Ley Nº 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 15/01/2013.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 15/01/2013 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa MURATA S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y d) vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 7/DGSPR/2013

Buenos Aires, 9 de enero de 2013

VISTO: la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B.O Nº 3165), la Disposición Nº 015-DGSPR/2009 y Nº 019-DGSPR/2011 y la Carpeta Nº 048-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GPOINTEGRAL S.R.L con domicilio real en la calle Ejército de los Andes 2048, P.B, José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Pujol Nº 1435, Piso 14, Depto "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 015-DGSPR/2009;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación con fecha 15/01/2013 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Ricardo Martín Lupo, D.N.I Nº 31.735.333;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 16/01/2013.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 16/01/2013 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GPOINTEGRAL S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su

Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N° 8/DGSPR/13

Buenos Aires, 9 de enero de 2013

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363); y N° 4040(B.O N° 3824), el Decreto N° 446 - GCBA/2006 (B.O N° 2436) y la Disposición N° 317-DGSPR/2010 y la Carpeta N° 019-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa A.G SEGURIDAD PRIVADA S.R.L con domicilio real en la calle Mozart N° 238, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle 20 de Septiembre N° 326, Of. "10", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 317-DGSPR/2010;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 24/10/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Julio Cesar Santander, D.N.I N° 14.385.691;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.152, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.973 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la

habilitación concedida a la empresa A.G SEGURIDAD PRIVADA S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICION N.º 9/DGSPR/13

Buenos Aires, 10 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436); las Disposiciones Nº 094-DGSPR/2009, Nº 257-DGSPR/2011, y Nº 98-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 38- DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa HORUS SECURITY S.R.L solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;

Que la vigencia de la habilitación otorgada por Disposición Nº 257-DGSPR/2011 comenzó a regir a partir del día 02/09/2011 por el termino de dos años, el cual vencerá el 01/09/2013;

Que en fecha 09/04/2012 se emitió la Disposición Nº 98-DGSPR/2012 en la que se estableció erróneamente el plazo de vencimiento de la habilitación establecido en la Disposición anteriormente mencionada;

Que debido a un error involuntario debe ser modificada la disposición Nº 98-DGSPR/2012 respecto del plazo de habilitación consignado en el artículo 2º de la Disposición "ut supra" mencionada;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que resulta pertinente efectuar la rectificación de la Disposición Nº 98-DGSPR/2012 en la forma expuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Rectifíquese la Disposición Nº 98-DG SPR/2012 de la empresa HORUS SECURITY S.R.L respecto del plazo de habilitación, consignándose el vencimiento de la misma indefectiblemente el día 01/09/2013.

Artículo 2º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la rectificación dispuesta en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICION N.º 10/DGSPR/13

Buenos Aires, 11 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 239-DGSPR/2009, y la Carpeta Nº 030-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 239-DGSPR/2009 de fecha 11/08/2009, la empresa G5S S.A, con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 1607, Olivos, Provincia de Buenos Aires y constituido en Ala calle Pumacahua Nº 311, Piso 9º, Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitado por el término de dos (2) años, años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 10/08/2011;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que el interesado haya completado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondrá la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su Decreto Reglamentario Nº 446-GCBA/2006;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa G5S S.A; dejándose constancia que el mismo deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 11/DGSPR/2013

Buenos Aires, 11 de enero de 2013

VISTO: los términos de la Ley 471 y la Resolución N° 495/MMGC/12, y**CONSIDERANDO:**

Que el capítulo X de la Ley 471 establece las Modalidades de prestación de servicios del personal contemplado, entre ellos, la Planta de Gabinete, cuyas sus funciones son de asesoramiento o de asistencia administrativa;

Que el artículo 38 de la mencionada Ley contempla la jornada de trabajo del personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 495/MMGC/12 se aprueba el Procedimiento General de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprometido en la Ley 471;

Que por las características de las tareas que realiza el personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Seguridad Privada, resulta conveniente exceptuar de la firma en las Planillas de Registro de Asistencia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Exceptúese de la firma en las Planillas de Registro de Asistencia, estipulada por la Resolución N° 495/MMGC/12, al personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Seguridad Privada, los cuáles se detallan en el Anexo I N° 00142582-DGSPR/2013.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cocca**

ANEXO**DSIPOSICION N.º 12/DGSPR/2013**

Buenos Aires, 11 de enero de 2013

VISTO:

La Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 4013 de Ministerios, los Decretos N° 184/2010 y 122/2012, la Resolución N° 495-MMGC-2012, el Convenios Colectivo de Trabajo instrumentado por Resolución N° 2777-MHGC-2010 y N° 2778-MHGC-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 38 de la Ley N° 471 se regula la jornada de trabajo del Personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley 4013 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció la actual organización de ministerios del gobierno;

Que por Decreto 660/11 se aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo;

Que el Decreto 122/12 modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que por su parte el Decreto Nº 281/GCABA/10 instruyó a la ex Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública, a elaborar en forma conjunta, el Régimen General y único de Registro de Asistencia del Personal comprendido en el artículo 4º del Capítulo II de la Ley Nº 471, designados para cumplir funciones en la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas;

Que el Decreto Nº 500/10 creó la Secretaría de Recursos Humanos con dependencia del Ministerio de Hacienda y transfirió la ex Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la misma, modificando mediante la referida norma la denominación de la Subsecretaría de Modernización de la Gestión Pública por la de Subsecretaría de Estrategia y Desarrollo de Recursos Humanos y efectuándose la correspondiente reasignación de funciones, vigente hasta la sanción del Decreto 122/12 ya mencionado que dispuso la competencia misiones y funciones de los órganos del Ministerio de Modernización;

Que entre las responsabilidades asignadas por el decreto aludido a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se encuentra la de: "Definir las políticas en materia de recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que resulta necesario asentar y verificar la jornada de trabajo del Personal designado, pertenecientes a la Dirección General de Seguridad Privada, dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Ministerio de Justicia y Seguridad, que cumplen funciones en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución Nº 495-MMGC-2012, el Ministerio de Modernización elaboró un reglamento que detalla las obligaciones de los agentes y de los responsables del control, de acuerdo a un procedimiento por el cual controla la asistencia del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al cual se ajustan todos los organismos mencionados en el Decreto Nº 281/GCABA/10;

Que el artículo 6º del Anexo I de la Resolución Nº 495-MMGC-2012, faculta a eximir del Registro de Asistencia, a los agentes que desempeñan habitualmente tareas fuera de la oficina de la repartición mediante escrito y de manera fundada por el funcionario de jerarquía no inferior a Director General;

Que el mismo artículo señalado en el párrafo precedente, indica que cuando se de esa situación se requerirá implementar una hoja de ruta o tareas programadas elaborada para períodos iguales o menores a una semana, complementado con un informe de cumplimiento del Gerente Operativo a cargo del personal eximido; y que la eximición así dispuesta deberá ser informada a la Gerencia Operativa Auditoría y Contralor de Recursos Humanos y a la Dirección General de Capital Humano;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Art. 1º.- Exímase del Registro de Asistencia establecido en la Resolución Nº 495-MMGC-12 a partir del 1º de enero del año en curso, a los agentes que se detallan en el Anexo I Nº 00142580-DGSPR/2013 de la presente, en razón de cumplir funciones de asesoría en la Comisión de Seguridad en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, todos ellos pertenecientes a la Dirección General de Seguridad Privada.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a la Gerencia Operativa Auditoría y Contralor de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Capital Humano, ambas dependientes del Ministerio de Modernización, y a los interesados para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Cocca**

ANEXO

DISPOSICION N.º 13/DGSPR/2013

Buenos Aires, 17 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 199-DGSSP/2003, Nº 224-DGSSP/2004, Nº 359-DGSSP/2005, Nº 32-DGSP/2007, Nº 198-DGSPR/2007, Nº 116-DGSPR/2008, Nº 229-DGSPR/2010 y Nº 244-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 14-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 244-DGSPR/2012 de fecha 30/08/2012, la empresa COM-PRIV S.R.L, con domicilio real en Avenida Corrientes Nº 3365, Piso 6º y constituido en la calle Viamonte Nº 1384, Piso 3º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme

Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 20/12/2012 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su Decreto Reglamentario Nº 446-GCBA/2006, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procede al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa COMPRIV S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 14/DGSPR/2013

Buenos Aires, 17 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 50-DGSPR/2010, y Nº 138-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 047-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 138-DGSPR/2012 de fecha 31/05/2012, la empresa ORGANIZACIÓN DELTA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., con domicilio real en la calle Adolfo Alsina Nº 1123, P iso 2º, Depto "B" y constituido en Avenida B. Rivadavia Nº 1434, Piso 2º, Depto "D" ambos de l a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 26/10/2012 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art. 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, ante la falta de cumplimiento del art. 17 de la Ley 1913, conforme constancias que surgen de la carpeta administrativa y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procede al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa ORGANIZACIÓN DELTA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION Nº 15/DGSPR/2013

Buenos Aires, 17 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 292-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 092-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 292-DGSPR/2012 de fecha 10/10/2012, la empresa QUALITY CHECK S.A, con domicilio real en la calle Montes de Oca Nº 530, Piso 1º, Tigre , Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Alicia Moreu de Justo Nº 740, Piso 1º, Depto "4 a" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º con autorización de uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 02/12/2012 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art. 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, ante la falta de cumplimiento del art. 17 de la Ley 1913, conforme constancias que surgen de la carpeta administrativa y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procede al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa QUALITY CHECK S.A; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las

Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 16/DGSPR/2013

Buenos Aires, 17 de enero de 2013

VISTO: la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 4040 (B.O Nº 3824), el Decreto Nº 4 46-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, las Disposiciones Nº 245-DGSPR/2008, Nº 052-DGSPR/2009, Nº 362-DGSPR/2010, Nº 265-DGSPR/2012 y Nº 310-DGSPR/2012 y la Carpeta Nº 58-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GRUPO TEAMSEG S.A con domicilio real en la calle Roberto Wernicke Nº 336, Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Castillo Nº 1435, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 245-DGSPR/2008;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 22/12/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización de uso de armas de fuego: Punto 1, incisos a) y b) y sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Rubén Osvaldo Suárez, D.N.I Nº 12.332.581;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 215.779, el cual posee vigencia hasta el día 01/02/2014 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.903 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160 Inciso 9, Ley Nº 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GRUPO TEAMSEG S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribise en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICION N.º 17/DGSPR/13

Buenos Aires, 17 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363) y Nº 4040 (B.O Nº 3824); el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 273-DGSPR/2008, Nº 039-DGSPR/2010, y Nº 367-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 049-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L con domicilio real en la calle Husares n° 3856, Quilmes, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 2817, Planta Alta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 273-DGSPR/2008;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 22/12/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Sergio Russo, D.N.I Nº 11.546.807;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 213.788, el cual posee vigencia hasta el día 01/02/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.927 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley Nº 4040, Art. 160, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 18/DGSPR/2013

Buenos Aires, 17 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), las Disposiciones Nº 143-DGSPR/2007, Nº 119-DGSPR/2009 y Nº 193-DGSPR/2011, y la Carpeta Nº 107-DGSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 193-DGSPR/2012 de fecha 18/07/2011, la empresa BORMU SEGURIDAD S.R.L, con domicilio real y constituido en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 1358, P.B ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado con lo requerido a través de cedula de notificación de fecha 27/11/2012, notificada el 07/12/2012 solicitando designar un Director Técnico que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Nº 1913, Art. 17, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procede al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446- GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa BORMU SEGURIDAD S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 19/DGSPR/11

Buenos Aires, 17 de enero de 2013

VISTO: Los Decretos 158/05, Nº 67/2010, Nº 744/10, y la Disposición Nº 223/DGCG/10 y Notas Nº01249465-DGSPR/2009; Nº01564298-DGSPR/2009; Nº1345-DGSPR/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 158/05 establece el régimen normativo al que se encuentran sujetos los gastos de movilidad originados en las prestaciones de los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 67/10 se aprobó el régimen para la asignación de fondos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Expediente Nº /2009 tramita la rendición de Gastos de Movilidad 1º, 3º y 4º Trimestre 2009 otorgada en el marco de los Decretos Nº 158/05 y Nº 67/2010, destinada para afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que en lo que respecta a las presentes rendiciones correspondientes al 1º, 3º y 4º trimestre del 2009, cabe aclarar que las mismas fueron oportunamente presentadas en fechas 07/04/09 la correspondientes al 1º trimestre del 2009 por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1000,00), el 07/10/2009 la correspondiente al 3º trimestre del mismo año por la suma total de PESOS UN MIL (\$1000,00) y en fecha 29/12/2009 por la suma de PESOS UN MIL (\$1000,00) la correspondiente al 4º trimestre del mismo año ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de conformidad con las normas vigentes a ese momento;

Que con fecha 02/01/12 la Dirección General de Contaduría devolvió las actuaciones mediante Informe Nº 02737052-DGCG-12, con fecha 13/12/12, indicando que las erogaciones efectuadas en las referidas rendiciones de cuentas, se encuadran dentro de la normativa vigente, y atento que las mismas no merecen observaciones, fueron remitidas a los efectos que se proceda a la aprobación del gasto correspondientes mediante acto administrativo;

Que el artículo 6º del decreto Nº 744/GCABA/10 dispone expresamente que "Lo estipulado en el presente Decreto es de aplicación a toda rendición de gastos de movilidad, de pasajes y/o de viáticos que a la fecha de su entrada en vigencia no se haya efectuado o se encuentre pendiente de aprobación";

Que en ese orden de ideas corresponde considerar que las presentes rendiciones encuentra alcanzadas por la ultima parte del artículo antes citado, resultando en consecuencia procedente observar lo dispuesto en las normas antes citadas y en lo que resulte de aplicación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Apruébense los gastos de Pesos Un Mil (\$ 1000,00) correspondientes al 1º trimestre del año 2009, de Pesos Un Mil (\$1000,00) correspondientes al 3º trimestre de 2009 y de Pesos Un Mil (\$1000,00) correspondientes al 4º trimestre 2009 asignados a esta Dirección General de Seguridad Privada.

Artículo 2º: Los presentes gastos fueron devengados y afectados oportunamente al presupuesto correspondiente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 20/DGSPR/2013

Buenos Aires, 17 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 4040 (B.O Nº 3824), el Decreto Nº 44 6-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y la Carpeta Nº 58-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), y c), presentada por la empresa ETENDART S.R.L, con domicilio real en la calle Ardoino Nº 266, Piso 2, Depto "B", Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Mariano Acha Nº 1902, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Efrén Ignacio Villegas, D.N.I Nº 04.338.392;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160 Inciso 2, Ley Nº 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa ETENDART S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICION N.º 21/DGSPR/2013

Buenos Aires, 17 de enero de 2013

VISTO: la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 4040 (B.O Nº 3824), el Decreto Nº 44 6-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, las Disposiciones Nº 198-DGSPR/2008, Nº 339-DGSPR/2010 y la Carpeta Nº 020-DGSPR/2008, y

CONSIDERANDO:

Que el señor FERNANDO GABRIEL DRAGO con D.N.I Nº 17.902.081, titular de la firma BUENOS AIRES SECURITY con domicilio real en Avenida Rivadavia 638, P.B, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle La Rioja 657, Depto. "H", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado oportunamente para prestar servicios de seguridad privada, en forma exclusiva y personal con autorización para contratar personal, según art. 4º inc. b) Ley 1913 y su Decreto Reglamentario Nº 446-GCBA/2006, en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 198-DGSPR/2008;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 30/11/2012 el interesado solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 determinados en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Julio César Menéndez, D.N.I Nº 22.592.556;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestador de servicios de seguridad privada, en forma exclusiva y personal con autorización para contratar personal, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo el peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160 Inciso 9, Ley Nº 4040, por lo que corr esponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir a partir del día de la fecha y por el término de dos años al señor FERNANDO GABRIEL DRAGO con D.N.I Nº 17.902.081, titular de la firma BUENOS AIRES SECURITY, la habilitación concedida para prestar servicios de seguridad privada, en forma exclusiva y personal con autorización para contratar personal, según art. 4º inc. b) en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN Nº 22/DGTALMJYS/13

Buenos Aires, 27 de Febrero de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 477/11, las Resoluciones Nº 809/MJYSGC/12 y 835/MHGC/11, las Disposiciones Nº 344/DGCG/11 y Nº 360/DGSPR/12 y el Expediente Nº 591910/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de los gastos efectuados con los fondos entregados al Director General de Seguridad Privada, Dr. Cocca Ignacio Antonio, en ocasión del viaje autorizado por la Resolución Nº 565/MJYSGC/12, para participar y conocer de los preparativos de las operaciones de seguridad vinculadas al mundial de futbol 2014, en las ciudades de San Pablo y Rio de Janeiro;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 809/MJYSGC/12, fue entregada en concepto de viáticos, la suma de pesos tres mil doscientos treinta y nueve con 04/100 (\$3.239,04), siendo el Director General de Seguridad Privada responsable de su rendición;

Que por el Decreto Nº 477/11 se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país, estableciendo, en lo que respecta a la rendición de los gastos, que será de aplicación supletoria la normativa correspondiente a la asignación y rendición de fondos de caja chica especial;

Que mediante la Resolución Nº 835/MHGC/11 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 4/DGCyC/11 y se adjudicó la prestación de un Servicio de Reserva y Contratación de pasajes, alojamiento y demás servicios de viaje conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno, así como la emisión, envío y entrega de pasajes, vouchers y demás documentación que se confeccione con motivo de la prestación de dichos servicios y la provisión del sistema de consulta, reservas, reportes y control que puedan ser requeridos desde áreas dependientes de esta Administración;

Que en ese orden de ideas corresponde observar lo dispuesto en la normativa antes indicada y en lo que resulte de aplicación, las previsiones contenidas en la Disposición Nº 344/DGCG/11;

Que la norma antes citada expresamente dispone que la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones es responsabilidad del titular de la repartición receptora de los fondos, las que son aprobadas por Acto Administrativo, y que la revisión por parte Dirección General Técnica Administrativa y Legal alcanza a las formalidades de los comprobantes, retenciones impositivas, cálculos aritméticos, imputación presupuestaria, topes por comprobante, en caso de corresponder, y verificación de la aprobación del gasto por la autoridad máxima de la repartición que rinde los fondos, y con ese alcance aprueba o desaprueba las mismas (Anexo III);

Que la Subgerencia Operativa de Contabilidad y Patrimonio y la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal en sus Informes Nº 663479-DGTALMJYS-13 y Nº 665252- DGTALMJYS-13, respectivamente, manifiestan que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

Que por Disposición Nº 360/DGSPR/12 el señor Director General de Seguridad Privada aprobó los gastos en concepto de viáticos efectuados en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 809/MJYSGC/12 por un monto total de pesos tres mil doscientos treinta y nueve con 04/100 (\$3.239,04.-) y su planilla correspondiente;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición Nº 344/DGCG/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos aprobados por Disposición Nº 360/DGSPR/12 efectuados por el Director General de Seguridad Privada, Dr. Cocca Ignacio Antonio, en ocasión del viaje autorizado por Resolución Nº 809/MJYSGC/12 por un monto total de pesos tres mil doscientos treinta y nueve con 04/100 (\$3.239,04.-)

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Seguridad Privada y a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Paredes**

DISPOSICION N.º 22/DGSPR/2013

Buenos Aires, 17 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), la Disposición Nº 268-DGSPR/2012, y la Carpeta Nº 036-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 268-DGSPR/2012 de fecha 20/09/2012, la empresa HALCON SECURITY S.A, con domicilio real y constituido en la calle Tucumán Nº 766, Depto 3º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Inciso a), en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que ante el vencimiento con fecha 20/12/2012 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art. 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006, ante la falta de cumplimiento del art. 17 de la Ley 1913, conforme constancias que surgen de la carpeta administrativa y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procede al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa HALCON SECURITY S.A ;dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y el Decreto Nº 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICION N.º 23/DGSPR/2013

Buenos Aires, 22 de enero de 2013

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); y Nº 4040 (B.O Nº 3824), el Decreto Nº 4 46-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y, la Disposición Nº 176-DGSPR/2010, y la Carpeta Nº 23-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SECUPOL S.R.L con domicilio real en la calle 24 de Noviembre Nº 1511, P.B y constituido en Avenida Córdoba Nº 857, Piso 1º, Oficina "2" ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 176-DGSPR/2010;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 02/06/2012 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Gustavo Ariel Danyans, D.N.I Nº 17.786.863;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 160 Inciso 9, Ley Nº 4040, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SECUPOL S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 11/DIRPS/GOGAEYF/13

Buenos Aires, 27 de febrero de 2013

VISTO:

el Expediente N° 2.023.140/2012; y

CONSIDERANDO.

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de instrumental con destino al Servicio de Cirugía de la Institución, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2013;

Que, mediante Disposición N° Di-2012-127-IRPS (fs.29) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2674/SIGAF/2012 para el día 20 de noviembre de 2012 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 3244/SIGAF/12 (fs.263) se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: INSTRUEQUIPOS S.A., DROGUERÍA ARTIGAS S.A.;

Que, a fs.307 a 316 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 108/SIGAF/13 (fs.318 a 321), por el cual resulta preadjudicataria la firma: INSTRUEQUIPOS S.A. (reng.1 a 32) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas;

Que, por razones operativas en el sistema SIGAF se procedió a cargar la licitación de referencia como trámite simplificado como Licitación Pública N° 285/SIGAF/2013;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto N° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y EL GERENTE
OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2674/SIGAF/12, actualmente Licitación Pública N° 285/SIGAF/2013 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y

primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. nº 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de instrumental con destino al Servicio de Cirugía de la Institución, a la siguiente firma: INSTRUEQUIPOS S.A. (reng.1 a 32) por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS (\$114.700,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 50 unid. - P. Unitario: \$ 168,00 - P. Total: \$ 8.400,00
Renglón: 2 - Cantidad: 20 unid. - P. Unitario: \$ 168,00 - P. Total: \$ 3.360,00
Renglón: 3 - Cantidad: 50 unid. - P. Unitario: \$ 124,00 - P. Total: \$ 6.200,00
Renglón: 4 - Cantidad: 20 unid. - P. Unitario: \$ 124,00 - P. Total: \$ 2.480,00
Renglón: 5 - Cantidad: 10 unid. - P. Unitario: \$ 35,00 - P. Total: \$ 350,00
Renglón: 6 - Cantidad: 30 unid. - P. Unitario: \$ 126,00 - P. Total: \$ 3.780,00
Renglón: 7 - Cantidad: 30 unid. - P. Unitario: \$ 483,00 - P. Total: \$ 14.490,00
Renglón: 8 - Cantidad: 10 unid. - P. Unitario: \$ 64,00 - P. Total: \$ 640,00
Renglón: 9 - Cantidad: 80 unid. - P. Unitario: \$ 112,00 - P. Total: \$ 8.960,00
Renglón: 10 - Cantidad: 10 unid. - P. Unitario: \$ 151,00 - P. Total: \$ 1.510,00
Renglón: 11 - Cantidad: 10 unid. - P. Unitario: \$ 148,00 - P. Total: \$ 1.480,00
Renglón: 12 - Cantidad: 10 unid. - P. Unitario: \$ 210,00 - P. Total: \$ 2.100,00
Renglón: 13 - Cantidad: 10 unid. - P. Unitario: \$ 178,00 - P. Total: \$ 1.780,00
Renglón: 14 - Cantidad: 20 unid. - P. Unitario: \$ 194,00 - P. Total: \$ 3.880,00
Renglón: 15 - Cantidad: 10 unid. - P. Unitario: \$ 100,00 - P. Total: \$ 1.000,00
Renglón: 16 - Cantidad: 6 unid. - P. Unitario: \$ 191,00 - P. Total: \$ 1.146,00
Renglón: 17 - Cantidad: 10 unid. - P. Unitario: \$ 203,00 - P. Total: \$ 2.030,00
Renglón: 18 - Cantidad: 3 unid. - P. Unitario: \$ 286,00 - P. Total: \$ 858,00
Renglón: 19 - Cantidad: 4 unid. - P. Unitario: \$ 88,00 - P. Total: \$ 352,00
Renglón: 20 - Cantidad: 6 unid. - P. Unitario: \$ 448,00 - P. Total: \$ 2.688,00
Renglón: 21 - Cantidad: 10 unid. - P. Unitario: \$ 538,00 - P. Total: \$ 5.380,00
Renglón: 22 - Cantidad: 10 unid. - P. Unitario: \$ 205,00 - P. Total: \$ 2.050,00
Renglón: 23 - Cantidad: 2 unid. - P. Unitario: \$ 2.033,00 - P. Total: \$ 4.066,00
Renglón: 24 - Cantidad: 2 unid. - P. Unitario: \$ 180,00 - P. Total: \$ 360,00
Renglón: 25 - Cantidad: 2 unid. - P. Unitario: \$ 1.596,00 - P. Total: \$ 3.192,00
Renglón: 26 - Cantidad: 2 unid. - P. Unitario: \$ 4.298,00 - P. Total: \$ 8.596,00
Renglón: 27 - Cantidad: 4 unid. - P. Unitario: \$ 583,00 - P. Total: \$ 2.332,00
Renglón: 28 - Cantidad: 2 unid. - P. Unitario: \$ 5.082,00 - P. Total: \$ 10.164,00
Renglón: 29 - Cantidad: 2 unid. - P. Unitario: \$ 1.537,00 - P. Total: \$ 3.074,00
Renglón: 30 - Cantidad: 4 unid. - P. Unitario: \$ 583,00 - P. Total: \$ 2.332,00
Renglón: 31 - Cantidad: 2 unid. - P. Unitario: \$ 1.537,00 - P. Total: \$ 3.074,00
Renglón: 32 - Cantidad: 2 unid. - P. Unitario: \$ 1.298,00 - P. Total: \$ 2.596,00
Monto Total \$ 114.700,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2013, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.330 a 335.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.338 a 343.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Regueiro - Gabás**

DISPOSICIÓN Nº 15/DGADC/13

Buenos Aires, 1 de Marzo de 2013

VISTO: la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10 y Nº 547/GCBA/12, el Expediente Nº 305.029/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 810/SIGAF/2013, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/CGBA/08, para la "Adquisición de Equipamiento Informático para Gestión de Turnos con Destino a la Dirección General Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Disposición Nº 12/DGADC/2013 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a la citada Contratación Menor por un monto estimado de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) para el día 07 de Febrero de 2013 a las 11 horas, al amparo de la normativa citada;

Que se cursaron las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/CGBA/08 y se publicó en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que los pliegos de aplicación fueron publicados en el Portal de Compras y Contrataciones de la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el día 07 de Febrero de 2013 a las 11 hs. se realizó el acto de apertura de ofertas, habiendo presentado cotización las firmas ITEA S.A. (CUIT Nº 30-64381105-3) con una oferta de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000.-); ID GROUP S.A. (CUIT Nº 30-70805310-0) con una oferta base por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 42.482,70) y una alternativa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 75.117,90) y SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (CUIT Nº 30-70773845-2) con una oferta base de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 74.430.-) y otra alternativa por PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 65.460.-), labrándose el Acta de Apertura Nº 146/2013, en conformidad con lo prescripto por el artículo 38 del Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08;

Que, con respecto a la oferta efectuada por la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., en atención a los términos de la documentación presentada y ante el incumplimiento en dar respuesta al requerimiento que se le formulara, se aparta de las cláusulas establecidas en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de aplicación por lo cual corresponde la desestimación de la misma, a tenor de lo establecido en la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, en sustento al análisis técnico de las propuestas, a los Precios de Referencia y al Cuadro Comparativo de precios, la oferta base presentada para la contratación de marras por la firma ID GROUP S.A. por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 42.482,70), se ajusta a los pliegos que rigen la contratación y resulta ser la oferta más conveniente, a tenor de lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095;

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al Ejercicio 2013;

Que, en consecuencia, de acuerdo al régimen especial contemplado en el artículo 38 de la reglamentación de la Ley Nº 2095, aprobada por Decreto Nº 754/GCBA/08, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10 y Nº 547/GCBA/12,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 810/SIGAF/2013, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 para la "Adquisición de Equipamiento Informático para Gestión de Turnos con Destino a la Dirección General Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y contrátase a la firma ID GROUP S.A. (CUIT Nº 30-70805310-0) por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 42.482,70) correspondiente a su oferta base, por ser la más conveniente y ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2095, conforme el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	30	1.416,09	42.482,70

Artículo 2º.- Desestímase la oferta de la firma SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. por no ajustarse a los pliegos que rigen la contratación.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. **Filippo**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICION N.º 10/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 13 de Febrero de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), el expediente 148.895/2013 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Secretaría de Planeamiento, solicita la "Adquisición de Rollos de Papel para Plotter";

Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos N° 14.817/2.013, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2.013, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Que, por Disposición N° 171 (B.O.C.B.A. N° 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante la Resolución N° 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y sus modificatorios,

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor N° 1.114/2.013, dentro de los lineamientos del Art. 38 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 26 de febrero de 2.013, a las 12:30 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para la "Adquisición de Cartuchos de Tóner para Impresoras"; con destino a la Secretaría de Planeamiento, por un monto aproximado de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-).

Artículo 3°.- La entrega de los pliegos será a título gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9° Piso.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Planeamiento y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

DISPOSICIÓN Nº 11/DGTALMDU/13

Buenos Aires, 13 de Febrero de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/2.008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960), el expediente 2265688/2012 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Secretaría de Planeamiento, solicita la "Adquisición de Cartuchos de Tóner para Impresoras";

Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos Nº 14.737/2.013, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo del ejercicio 2.013, la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme luce en las presentes actuaciones;

Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;

Que, por Disposición Nº 171(B.O.C.B.A. Nº 2.968) la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, mediante la Resolución Nº 222/MDUGC/12 se constituyó como responsable de la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano, al Director General Técnico Administrativo y Legal, conforme a la normativa vigente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA-08 reglamentario de la ley 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y sus modificatorios,

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el pliego de condiciones particulares, para la presente licitación.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 208/2.013, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 26 de febrero de 2.013, a las 12:00 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9º piso, Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, para la "Adquisición de Cartuchos de Tóner para Impresoras"; con destino a la Secretaría de Planeamiento, por un monto aproximado de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 291.800,00.-).

Artículo 3º.- La entrega de los pliegos será a título gratuito en la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9º Piso.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Planeamiento y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese. **Codino**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN Nº 5/DGCPF/13

Buenos Aires, 1 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 67/10, las Resoluciones Nº 51-MHGC/10, Nº 26-MGOBGC/12, Nº 74/GCABA/MHGC/13, la Disposición Nº 9-DGCG/10, el Expediente Nº 696284/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº67/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación; Que mediante la Resolución Nº51-MHGC/10 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto; Que la Disposición Nº9-DGCG/10 aprobó los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones; Que la misma establece que se deberán aprobar, junto con la aprobación del gasto efectuado por la Unidad de Organización, las planillas 1, 2 y 3 adjuntas como Anexo V de la citada Disposición; Que por la Resolución Nº26-MGOBGC/12 se designó a los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de la Dirección General Coordinación de Programas Federales; Que los gastos efectuados por la Dirección General Coordinación Programas Federales se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 de la Resolución 51/GCABA/MHGC/10; Que asimismo, se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución Nº 74/GCABA/MHGC/13; Que el comprobante Nº 1 corresponde a servicio de Catering realizado en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba;

Que el comprobante Nº 2 corresponde al servicio de instalación de tabiques de durlock en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; Que el comprobante Nº 3 corresponde al gasto derivado de desayuno y almuerzo entregados durante el Programa Conociendo BA; Que el comprobante Nº 4 corresponde al servicio de producción de eventos en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y refleja en denominación Ministerio de Gobierno toda vez que el sistema de facturación sólo acepta una denominación y un domicilio asociado al número de CUIT; Que el comprobante Nº 5 corresponde a la devolución de los fondos no invertidos de la Caja Chica Común de la Dirección General Coordinación de Programas Federales, según el artículo Nº 2 de la Disposición 428/GCABA/DGCG/11. Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario; Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº67/10 y la Disposición Nº9-DGCG/10,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION DE PROGRAMAS FEDERALES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común Nº01/2013 de la Dirección General Coordinación de Programas Federales del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) y las Planillas que como Anexo I, II y III forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.
Romano

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 7/DGTALET/13

Buenos Aires, 22 de Febrero de 2013

VISTO: la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06, su Decreto Reglamentario N° 754/08, sus modificatorios N° 232/10 y N° 547/12, el Expediente Electrónico N° 238.470/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la Contratación Directa de Régimen Especial N° 1.284-SIGAF-2013, para la contratación de un servicio de Artes Gráficas, ploteo de corte, para la Estación de Bicicletas y Centro de Información Turística afectado al programa de Circuitos Guiados en Dos Ruedas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de esta Ciudad, por un monto total aproximado de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), al amparo del Artículo 38° de la Ley N° 2.095, reglamentado por el Artículo 38° del Decreto N° 754/08;

Que el servicio requerido por la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta ha sido valorizado conforme con los precios del mercado;

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera, (SIGAF), mediante Solicitud de Gastos N° 17.881-SIGAF-2013, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), con cargo al presente ejercicio;

Que la presente Contratación forma parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Entidad, aprobado por Resolución N° 199ENTUR-2012;

Que la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ente, constituida por Resolución N° 166-ENTUR/11, aprobada por Disposición N° 59-DGCyC/12, ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la normativa vigente, correspondiendo su aprobación e inclusión, junto con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 171-DGCYC/08, dentro del cuerpo normativo que regirá la presente Contratación, en la que intervino según su competencia.

Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Artículo 13° del Anexo I del Decreto N° 754/08, según texto del Anexo I del Decreto N° 547/12,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexos DI N° 629.577-DGTALET/13 y DI N° 629.602-DGTALET/13, forma parte integrante de la presente Disposición y se incorpora al cuerpo normativo que regirá la Contratación Directa de Régimen Especial N° 1.284SIGAF-2013.

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa de Régimen Especial N° 1.284-SIGAF-2013 al amparo del Artículo 38° de la Ley 2.095, reglamentado por el Artículo 38° del Decreto N° 754/08, para el día 27 de febrero de 2013, a las 16:00 hs., por un monto total estimado en la suma PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), para la contratación de un Servicio de Artes Gráficas destinado al Ploteo de Corte de la Estación de Bicicletas y Centro de Información Turística afectado al programa de Circuitos Guiados en dos ruedas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de esta Ciudad.

Artículo 3º.- La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de febrero de 2013, a las 16:00 hs., en Balcarce 360, 1er piso, sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Conforme el procedimiento previsto en el Artículo 38º del Anexo I del Decreto Nº 754/08, remítanse las invitaciones correspondientes, junto con el Pliego de Bases y Condiciones, el que resulta de carácter gratuito. Los interesados en participar podrán retirarlo en Balcarce 360, 1er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 18:00 hs., pudiendo presentar su oferta por correo electrónico a la dirección mporto@buenosaires.gob.ar y/o en sobre cerrado en Balcarce 360, 1 er. Piso, Mesa de Entradas del Ente de Turismo, hasta el día 27 de febrero de 2013 a las 15:30 hs.

Artículo 5º.- El gasto que resulte de la presente medida es imputado contra los créditos del presupuesto en vigor.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Porto**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 40/DGTALINF/2013

Buenos Aires, 5 de Marzo de 2013

VISTO: El Decreto N° 556-10, el Decreto N° 752-10, el Expediente N° 523.482/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la "adquisición de equipamiento informático para la Agencia de Sistema de Información";

Que a fs. 1 a través de Nota N° 508665-DGPCG-2.013 el Director General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicito en carácter urgente la compra de 7 (siete) PC's, la cuales serán utilizadas en el desarrollo y manejo de sistemas de control de gestión;

Que asimismo mediante Nota N° 467939-DGPCG-2013 requirió que las 7 (siete) PC's sean de alta performance y contengan un procesador Intel i7 y 16 GB de Ram para el procesamiento de datos y desarrollo de software;

Que a fs. 4 luce Nota N° 366583-DGISIS-2.013 la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicito la adquisición de 12 (doce) equipos de PC's atento a la necesidad que posee esa Dirección de renovar parte de los equipos debido que los mismo se encuentran obsoletos para cubrir las necesidades del sector;

Que mediante Nota N° 432720-ASINF-2013 obrante a fs. 6 el Responsable de Seguridad Informática de la

Agencia de Sistemas de Información solicito: 1 (una) Notebook Apple MacBook pro de 13 inch, o en su defecto también se ajusta el modelo Apple MacBook AIR de 13 inch, para poder realizar las pruebas y soporte de Conectividad VPN; 2 (dos) Tablet de marcas diferentes para ser utilizadas en las pruebas de vulnerabilidad de los software mobile y 1 (un) adaptador VGA wireless para display para poder reproducir monitores inalámbricamente al monitor grande que sirve de monitoreo;

Que por ultimo mediante Informe N° 539576-ASINF-2013 el Responsable de Seguridad Informática de esta Agencia solicito se agregue la compra de 1 (una) Tablet de Sistema Operativo IOS de Mac para contar entonces con los tres sistemas operativos más importantes y utilizados en avientes móviles, como así también poder realizar las tareas de búsqueda de vulnerabilidades en los software desarrollados para tal fin;

Que a través del Informe N° 628.507-DGTALINF-2.013 obrante a fs. 8 el suscripto solicitó que de manera urgente se arbitren los medios para llevar a cabo la contratación y se invite a cotizar a las siguientes firmas: a) Tecnología Mondragon b) Avantecno S.A. y c) Tandt S.A.;

Que en este sentido manifestó que el motivo del presente pedido radica en las necesidades solicitadas por la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, junto con los pedidos de la Dirección General de Integración de sistemas y el Sector de Seguridad Informática;

Que asimismo solicitó que se agreguen 9 (nueve) Tablets con un sistema operativo Android para la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información por cuestiones estrictamente operativas;

Que por último, informó el presupuesto estimado de la contratación, el que asciende a la suma de pesos trescientos mil con 00/100 (\$ 300.000,00.-);

Que asimismo, se expuso las razones científicas y técnicas que sustentan la elección de la marca y modelo de la contratación de marras al amparo de lo establecido en el art. 86, inc. 10.3 del Decreto N° 754/08;

Que a los efectos pertinentes, se adjuntó el pliego de especificaciones técnicas a regir;

Que el artículo 1º, inciso d) del Decreto Nº 556-10 faculta a funcionarios a “Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo”;

Que por artículo 2º del Decreto Nº 752-10 se modificó el Cuadro A del Anexo I precedentemente indicado;

Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto en cuestión;

Que por su parte, el artículo 2º del Decreto Nº 556-10 dispone que “A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley Nº 2.205”;

Que de fs. 10 a fs. 12 obran las notificaciones cursadas a las empresas mencionadas precedentemente, en la que se le solicitó cotización para la presente contratación;

Que de fs. 14 a fs. 19 luce la propuesta realizada por la firma Avantecno S.A.;

Que asimismo a fs. 23 luce el Informe Nº 663213-DGPCG-2.013 mediante el cual el Director General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización informa que la oferta presentada por Avantecno respecto al renglón Nº 1, cumple con las especificaciones necesarias solicitadas en el pliego

Que a fs. 24 obra el Informe Nº 693505-ASINF-2.013 en el que el Responsable de Seguridad Informática de esta Agencia informó que la oferta presentada por la empresa Avantecno S.A., correspondientes a los

Renglones 1 al 5, da cumplimiento con las Especificaciones previamente requerida en dicho actuado;

Que conforme consta de fs. 20 a fs. 21 la mencionada firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que de esta manera, se encuentran acreditadas las circunstancias previstas por el artículo 2º del Decreto Nº 556-10, lo que habilita su aprobación;

Que de fs. 25 a fs. 27 obran la Solicitud de Gastos Nº 19.689/SIGAF/2.013 y en la que se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a la firma Avantecno S.A. la “adquisición de equipamiento informático para la Agencia de

Sistema de Información”;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inc. d) del Decreto Nº 556-10 (modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 752-10),

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase y adjudíquese el gasto para la “adquisición de equipamiento informático para la Agencia de Sistema de Información”, correspondiente a los Renglones 1 a 5, por la suma total de pesos doscientos treinta y cinco mil novecientos catorce con 00/100, (\$ 235.914,00.-) a AVANTECNO S.A.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emitase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a AVANTECNO S.A. de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6º.- Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

DISPOSICIÓN N.º 42/DGTALINF/13

Buenos Aires, Miércoles 6 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 67-10, la Disposición Nº A 223-DGCG-10, la Disposición Nº 8-DGCG-11, la NO-14 - DGPSI- 2.009, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que mediante Informe Nº 00650270-DGCG-2.013 la Dirección General de Contaduría solicito que se proceda a la aprobación de los "Gastos de Movilidad", pertenecientes a la Dirección General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información correspondientes a los trimestres 1er., 2do., 3er. y 4to. del 2009 atento a que las presentes rendiciones de cuentas no merecen observación;

Que atento lo previsto en el punto 5 del Anexo III de la Disposición Nº A 223-DGCG-10, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos efectuados por la Dirección General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información correspondientes a los trimestres 1er., 2do., 3er. y 4to. del 2009 por un importe de pesos trece mil quinientos con 00/100 (\$ 13.500,00.-) correspondiendo para el 1er. Trimestre la suma de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00.-), para el 2do. Trimestre la suma de pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00.-), para el 3er. Trimestre la suma de pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00.-) y para el 4to. Trimestre la suma de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00.-);

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 16 del Decreto Nº 67-10 y el punto Nº 5 del

Anexo III de la Disposición Nº A 223-DGCG-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información correspondientes a los trimestres 1er., 2do., 3er. y 4to. del 2009 por un importe de pesos trece mil quinientos con 00/100 (\$ 13.500,00.-) correspondiendo para el 1er. Trimestre la suma de pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00.-), para el 2do. Trimestre la suma de pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00.-), para el 3er. Trimestre la suma de pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00.-) y para el 4to. Trimestre la suma de pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00.-), todo ello de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 67-10 y la Disposición Nº A 223-DGCG-10.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 12/HSL/12

Buenos Aires, 28 mayo 2012

VISTO:

Que, por Expediente 726315/2011, Licitación Pública Nº 1243/2011 se tramita la contratación del "Servicio de Motomensaje" para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente 726315/2011 se autorizó la contratación de Servicio de Motomensaje y que en consecuencia se emitió la Orden de Provisión 37128/2011 a favor de la firma Correo Andreani S.A., con vencimiento de 24 meses prorrogables hasta agotar las cantidades requeridas por el Hospital.

Que, la firma antes mencionada solicita por Expediente 817571-MGEyA-12 – la rescisión de contrato de provisión a partir del 1º de mayo de 2012, debido a un error en los precios en la interpretación de los servicios cotizados.

Que la Orden de Provisión Nº 37128/2011 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$54.450), fuera recepcionada el 02/08/2011, prestando el servicio mensual correspondiente al periodo agosto 2011 a abril 2012.

Que por lo expuesto precedentemente se procederá a la rescisión de la Orden de Provisión mencionada precedentemente.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley 2095/06 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma Buenos Aires (BOCBA 2557), promulgada por Decreto 1772-GCBA-2006 (BOCBA 2557).

**LA DIRECCION DEL HOSPITAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA
CONJUNTAMENTE CON
EL COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1.- Rescídase la Orden de Provisión Nº 37128/2011, adjudicada a la firma Correo Andreani S.A., por un importe de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 40/100 CENTAVOS(\$40.341,40), al amparo de los artículos 129 y 133 de la Ley Nº 2095 de Compras y Contrataciones.

Artículo 2.- Impóngase a la firma Correo Andreani S.A. una multa de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 14/100 (\$4.034,14) equivalente al 10% del monto no provisto.

Artículo 3.- Remítase a la Dirección General de Contaduría perteneciente al Ministerio de Hacienda, a fin que proceda a deducir el importe citado en el Art. 2º de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite, caso contrario dese intervención al Departamento de Registros de Ingresos de la Contaduría General para que por intermedio de la AGIP (Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos) formule e ingrese el respectivo cargo (Conf. Art. 127 ap). a ó d) del Decreto Nº 754/2008 – BOCBA Nº 2658).

Artículo 4.- Notifíquese a la firma respectiva del presente acto administrativo (Conf. Capítulo VI – Decreto Nº 1510/97 – BOCBA Nº 310); caratúlese Antecedente de Cancelación de Cargo y confecciónese el LEGAJO UNICO (conf. Disposición Nº 146-DGICYC-2009 – BOCBA Nº 3271), remítase "Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones". **Fernandez Rey - Napolitano**

Comunicados y Avisos**Agencia Gubernamental de Control****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA****Búsqueda de Actuación - Re-2450/MGEYA/2005**

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica, si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del Re-2450/MGEYA/2005.

Diego Enríquez

Director General Legal y Técnica

CA 74

Inicia: 6-3-2013

Vence: 13-3-2013

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación – Expediente Nº 41346-SA-2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública - Nº 006/2012.

Acta de Preadjudicación Nº 009/CEO/2013, de fecha 27/02/2013.

Rubro comercial:- Publicidad

Objeto de la Contratación: Adquisición de elementos de protección personal.

Fundamento de la preadjudicación:

ARTÍCULO PRIMERO: Desestimar en los renglones Nros. 2 y 7 la oferta de la firma GERMÁN RAÚL ELGORRIAGA, dado que los precios cotizados no se ajustan a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 2095.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto los renglones Nros. 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 32 y 33.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la Licitación Pública Nº 006/2012 a la firma GERMÁN RAÚL ELGORRIAGA por resultar la única oferta y estar ajustada al Pliego de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón Nº 3: Por un precio unitario de pesos trescientos cincuenta (\$350.-) y un monto total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-).

Renglón Nº 27: Por un precio unitario de pesos quinientos cincuenta (\$550.-) y un monto total de pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta (\$43.450.-).

Renglón Nº 31: Por un precio unitario de pesos ciento quince (\$115.-) y un monto total de pesos un mil ciento cincuenta (\$1.150.-).

Federico Méndez Casariego, Dra. Silvina Rodríguez Encalada y Prof. Daniela Borsalino.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 6 de marzo de 2013 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de período de impugnación: 12/3/2013

Marcelo del Sol
Director General

OL 722

Inicia: 7-3-2013

Vence: 8-3-2013

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación – Expediente Nº 41582-SA-2012

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública - Nº 12/2012.

Acta de Preadjudicación Nº 010/CEO/2013, de fecha 27/02/2013.

Rubro comercial:

Servicio de Reparación, Mantenimiento, Alquiler y Recarga para Fotocopadoras.

Objeto de la Contratación: Contratación del Servicio de arrendamiento de equipos fotocopiadores y fotoduplicadores.

Fundamento de la preadjudicación:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la firma **TN GROUP S.A.** la Licitación Pública Nº 12/2012 por resultar la única oferta y estar ajustada al Pliego de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón Nº 1: por un valor por copia de pesos cero con treinta y nueve centavos (\$0,39).

Renglón Nº 2: por un valor por copia de pesos cero con treinta y nueve centavos (\$0,39).

Renglón Nº 3: por un valor por copia de pesos cero con treinta y nueve centavos (\$0,39).

Renglón Nº 4: por un valor por copia de pesos tres con cuarenta y cinco centavos (\$3,45).

Renglón Nº 5: por un valor por copia de pesos cero con treinta y ocho centavos (\$0,38).

Federico Méndez Casariego, Dra. Silvina Rodríguez Encalada y Prof. Daniela Borsalino.

Lugar de exhibición del acta: Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, dos (2) días a partir del día 6 de marzo de 2013 en la cartelera de esta Dirección General.

Vencimiento de período de impugnación: 12/3/2013

Marcelo del Sol
Director General

OL 721
Inicia: 7-3-2013

Vence: 12-3-2013

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Impresoras - Expediente Electrónico Nº 2013-00711668-MGEYA

Número de Proceso de Compra: 601-0026-LPU13 (BAC)

Rubro: Adquisición de Impresoras

Autorizante: Disposición Nº 2013-36-DGTALMH

Valor pliego: Sin Valor

Consulta del pliego: www.buenosairescompras.gob.ar

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2013 a las 14 hs.

Nereida Delgado

Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 744

Inicia: 8-3-2013

Vence: 11-3-2013

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Servicio de Modificación y Renovación Edilicia - Expediente Nº 2490799/12

Licitación Pública Nº 311/13

Resolución Nº 489-SSEMERG-13

Repartición destinataria: Centro Único de Coordinación y Control.

Valor del pliego: Sin valor económico

Retiro y consultas de pliegos: de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimientos de Patricios Nº 1142, piso 2º.

Apertura: 18 de Marzo de 2013 a las 12:00 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias.

Nestor Nicolas

Subsecretario de Emergencias

OL 738

Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Insumos para anatomía patológica - Licitación Pública Nº 12/13.

Expediente Nº 2415848

Apertura: 14/3/2013, a las 12hs.

Objeto de la licitación: Insumos para anatomía patológica

Valor del pliego: sin valor.

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales

Director

OL 733

Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Adquisición de material descartable hemoterapia - Expediente Nº 483832/2013

Llámase a, Licitación Privada Nº 37/13, cuya apertura se realizará el día 14/03/13, a las 10.00 hs., para la adquisición de: material descartable hemoterapia.

Autorizante: Disposición Llamado Nº 58/13

Repartición destinataria: Hospital Zubizarreta

Valor del pliego: SIN VALOR

Adquisición y consultas de pliegos: en CABA, Nueva York 3952 1 piso div. compras, de lunes a viernes en el horario de 09:00 hs a 13:00 hs., hasta 72 hs antes de la apertura.

Lugar de apertura: en CABA, Nueva York 3952 1 piso div. compras

Lilia Borelli

Subdirectora Medica a/c de la Dirección

Martín Kelly

Gerente Operativo de Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 726

Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de Ropa de un solo uso - Expediente N° 556955/2013

Llámesse a Licitación Pública N° 233/13.

Fecha de apertura: 15/3/2013 a las 9.30 hs.**Adquisición:** De ropa para un solo uso.**Autorizante:** Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.**Lugar de apertura:** Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555, 1° piso, Oficina de Compras.**José A. Cuba**
Director**F. Daniel Vitali**
Gerente Operativo

OL 707

Inicia: 7-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA

Servicio de reparación y mantenimiento técnico de equipos de laboratorio - Expediente N° 503034/13

Llámase a Licitación Pública N° 240/13, cuya apertura se realizará el día 14/03/13, a las 09:00 hs., para la contratación de: un servicio de reparación y mantenimiento técnico de equipos de laboratorio

Autorizante: DISPOSICION N° 7-TPRPS-2013.**Repartición destinataria:** TALLERES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA.**Valor del pliego:** SIN VALOR.**Adquisición y consultas de pliegos:** en Div. Contrataciones, Av. Suárez 2215, 1° P. Cap., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.**Lugar de apertura:** en Div. Contrataciones, Av. Suárez 2215, 1° P. Cap.**Ada Amelia Corrado**
Subdirectora Administrativa

OL 724

Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES****Contratación de servicio de telefonía e Internet - Licitación Pública Nº 7/13**

Llámesese a Licitación Publica Nº 07/13, cuya apertura se realizará el 14 de Marzo de 2013, a las 12.00 hs., para el servicio de telefonía e Internet para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Expediente Nº 103/12.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º.

Gustavo Porticella

Director General de Administración

OL 704

Inicia: 7-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ****Adquisición de Kit de Aferesis - Expediente Nº 2464956/HGNRG/12**

Llámesese a Licitación Pública Nº 291/2013 cuya apertura se realizará el día 15/03/2013, a las 10.00hs., para la adquisición de: KIT DE AFERESIS

Repartición destinataria: HOSPITAL GRAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ Servicio de HEMOTERAPIA.

Valor del pliego: Sin Valor.

Consulta de pliegos: en DIVISION COMPRAS y CONTRATACIONES, Gallo 1330, de lunes a viernes en el horario de 08.30 a 12:00 hs.

Lugar de apertura: en DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES, Gallo 1330 CABA.

Daniel Freigeiro

Subdirector Médico

Mirta A Ferrer

Hospital de Niños Ricardo Gutierrez

OL 705

Inicia: 7-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"****Servicio de Disimetría - Expediente 391811/13**

Llámase a Licitación Pública Nº 327/2013, cuya apertura se realizará el día 19/03/2013, a las 10.00 hs., para: Servicio de Dosimetría

Valor del pliego: \$ 00

Adquisición y consultas de pliegos: en la oficina de compras, Aranguren 2701, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12.00 hs., hasta el día 19/03/2013.

Lugar de apertura: en oficina de compras, Aranguren 2701, 1º piso.

Diana Galimberti
Director General

OL 734

Inicia: 8-3-2013

vence: 11-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Servicio de correspondencia - Expediente Nº 692.866/2013

Llamase a Licitación Pública Nº 340/13, cuya apertura se realizará el día 11/03/13, a las 11:00 hs., para la adquisición de: servicio de correspondencia.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12.00 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo

OL 728

Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARSFIELD"

Servicio de validación de cabina - Expediente Nº 684.723/2013

Llamase a Licitación Pública Nº 348/13, cuya apertura se realizará el día 11/03/13, a las 12:00 hs., para la adquisición de: servicio de validación de cabina.

Valor del pliego: \$ 0,00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12.00 hs., hasta un día antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, Calderón de la Barca 1550.

Rodolfo Blancat
Director

Daniel Filippo
Gerente Operativo

OL 727
Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE

Adquisición de Tarjetas - Lab. Central Microbiología - Expediente Nº 425181/HGNPE/13

Llámase a la Licitación Pública Nº358/13, cuya apertura se realizará el día 19/03/2013 a las 10:00 hs, para la adquisición de tarjetas.

Autorizante Expediente: 425181/HGNPE/2013

Repartición destinataria: Servicio Laboratorio Central - Microbiología

Valor del pliego: \$ 0

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40 Cap. Fed Hall Central de lunes a viernes de 8:30 a 12:00, hasta 24 hs antes de la apertura

Lugar de Apertura: en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40 Cap Fed Hall Central

Norberto Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 725
Inicia: 8-3-2013

Vence: 11-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

Preadjudicación – Expediente Nº 2340441-HGAT-2012

Licitación Privada Nº 336/2012.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 321/2013, de fecha de Febrero de 2013

Clase: Etapa Única

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la contratación: INSUMOS DE LABORATORIO

Firmas preadjudicadas:

BIOSYSTEMS SA

Renglón 1 cantidad 2 Equipos.-precio unitario \$ 11.202,53- precio total \$ 22.405,06

Renglón 2 cantidad 2 Equipos.-precio unitario \$ 15.326,99- precio total \$ 30.653,98

Total adjudicado : \$ 53.059,04

Total preadjudicado: \$ 53.059,04 (pesos Cincuenta y tres mil cincuenta y nueve con 04/100)

Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley Nº 2095

Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, a partir del 08/03/13 . Lic.

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 730
Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE (GOCyC)

Preadjudicación - Expediente Nº 489.106/2012

Licitación Pública Nº 1707/SIGAF/2012.

Acta de Asesoramiento Nº 05/2013 de fecha 5 de marzo de 2013.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Renovación de la instalación eléctrica del Pabellón "A" del Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en Av. Caseros 2061 de la C.A.B.A."

Firma preadjudicataria:

Burna Duval Daniel (CUIT Nº 20-13013773-4, Sarmiento 833 – Piso: 2 "D" - C.A.B.A.)

Renglón 1 – Cant.: 1 – Precio Unit.: \$ 3.552.073,16 – Total: \$ 3.552.073,16

Total preadjudicado: pesos tres millones quinientos cincuenta y dos mil setenta y tres con dieciséis centavos (\$ 3.552.073,16).

Fundamento de la preadjudicación: Por ajustarse a pliego y ser la única oferta subsistente. Fdo.: Ctdor. Julio Jorge Lotes, Ing. Alfredo Fadel, Sr. Damián Gabás.

Oferta desestimada: la oferta presentada por la firma Sunil S.A. por precio inconveniente, según la mencionada Acta de Asesoramiento.

Emilse Filippo

Directora General Administrativa Contable

OL 742
Inicia: 8-3-2013

Vence: 12-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ".

Preadjudicación - Expediente 1789127/HGATA/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Publica Nº 105-hgata-13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 331/2013.

Acta de Preadjudicación Nº 331/2013.

Clase: Etapa única.

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la contratación: adquisicion de insumos para el Area de Bioingeniería.

Firmas Preadjudicadas

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.

Renglón 2- 8- Precio unitario: \$ 512,00 - Precio total: \$ 4.096,00.-

Renglón 5- 1- Precio unitario: \$ 1.410,00 - Precio total: \$ 1.410,00.-

CHARAF SILVANA GRACIELA

Renglón 3- 4- Precio unitario: \$ 334,00- Precio total: \$ 1.336,00 .-

Renglón 4- 4- Precio unitario: \$ 554,00 - Precio total: \$ 2.216,00.-

J.R.F. ACOSTA, N. SARAVIDA, M.I. GOMEZ CABRERA S.H.

Renglón 1- 12- Precio unitario: \$ 750,00 - Precio total: \$ 9.000,00.-

Total preadjudicado: pesos dieciocho mil cincuenta y ocho (\$18.058,00).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 08/03/2013 en Oficina de Compras

Diana Galimberti
Directora General

Viviana Bobonick
Coordinadora de gestión económica financiera

OL 729
Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 109/13

Dictamen de Evaluación Nº 311/13
Buenos Aires, 06 de marzo de 2013.

Apertura: 18/02/2013, a las 10:30 hs.

Expediente Nº 58.879/HF/2013

Motivo: Adquisición de medicamentos para farmacia.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:

DENVER FARMA S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 30000 - precio unitario: \$ 0.226 – precio total: \$ 6780,00 - encuadre legal: oferta más conveniente.

PHARMOS S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 600 - precio unitario: \$ 54 – precio total: \$ 32400,00 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Total: \$ 39180,00

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 732
Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 111/HF/2013

Dictamen de Evaluación Nº 317/13, Buenos Aires, 06 de marzo de 2013.

Apertura: 18/02/2013, a las 11:30 hs.

Expediente Nº 238.675/HF/2013

Motivo: adquisición de medicamentos para farmacia.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:

MEDIPHARMA S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 30000 - precio unitario: \$ 0.148 – precio total: \$ 4440,00 - encuadre legal: oferta más conveniente.

Total: \$ 4440,00

José A. Lanes
Director Medico

Stella M. Nocetti
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 731

Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE

Adjudicación - Expediente Nº 964.459/2012

Licitación Pública Nº 1489/SIGAF/2012.

Resolución Nº 94/SSASS/2013 de fecha 6 de marzo de 2013.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Proyecto, construcción, montaje y puesta en marcha de una red de gas natural, sistemas de calefacción y de agua caliente (2da. Etapa) para distintos pabellones del Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, sito en Av. Las Heras 2670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Firma adjudicataria:

Sunil S.A. (C.U.I.T. Nº 30-51635424-7, Av. Pedro de Mendoza 2257 – C.A.B.A.)

Monto total obra: \$ 5.671.822,50

Total adjudicado: son pesos cinco millones seiscientos setenta y un mil ochocientos veintidós con cincuenta centavos (\$ 5.671.822,50).

Emilse Filippo
Directora General Administrativa Contable

OL 741

Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Servicio de Disimetría - Expediente 391811/13

Llámase a Licitación Pública Nº 327/2013, cuya apertura se realizará el día 19/03/2013, a las 10.00 hs., para: Servicio de Dosimetría

Valor del pliego: \$ 00

Adquisición y consultas de pliegos: en la oficina de compras, Aranguren 2701, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 12.00 hs., hasta el día 19/03/2013.

Lugar de apertura: en oficina de compras, Aranguren 2701, 1º piso.

Diana Galimberti
Director General

OL 735
Inicia: 8-3-2013

vence: 11-3-2013

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE –GOCYC-

Prorroga - Expediente Nº: 994.332/2012

Postergase la Licitación Pública Nº 77/SIGAF/2013

“Provisión, Instalación, y Puesta en servicio de un sistema de cableado integral de voz y datos y provisión de equipamiento en los pabellones A y L del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Nueva Fecha de Apertura: 14 de Marzo de 2013 a las 11:00 hs.

Disposición Autorizante: Disposición Nº 17/DGADC/2013.-

Emilse Filippo
Directora General

OL 737
Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Obra Nueva - Expediente Nº 1.217.817/2012

Licitación Pública Nº 207-SIGAF/13 (Nº 13/12)

Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en el Edificio de la Escuela de Bellas Artes Nº 14 D.E. Nº 13, sita en Av. Juan Bautista Alberdi 4139/43/45/47 y Cajaravilla 4158/64/68/74/78/80.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 35.951.373,15 (pesos treinta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil trescientos setenta y tres con quince centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 27 de marzo de 2013 a las 13 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de marzo de 2013 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 730 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Marcelo Aníbal Loprete
Director General

OL 646
Inicia: 4-2-2013

Vence: 8-2-2013

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de Mochilas Técnicas – Expediente Nº 458216/2013**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 01/13.**Objeto de la contratación:** Adquisición de MOCHILAS TECNICAS.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 | Piso 3 | Oficina 5, hasta las 12.30 hs del día 15 de Marzo de 2013.**Vencimiento validez de oferta:** 15/04/2013.**Consulta de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de Apertura:** 15 de Marzo de 2013, a las 13 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 677

Inicia: 6-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de mochilas técnicas – Expediente Nº 458306/2013**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 02/13.**Objeto de la contratación:** Adquisición de MOCHILAS TECNICAS.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 | Piso 3 | Oficina 5, hasta las 12.30 hs del día 15 de Marzo de 2013.**Vencimiento validez de oferta:** 15/04/2013.**Consulta de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de Apertura:** 15 de Marzo de 2013, a las 14 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional – Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 676

Inicia: 6-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de elementos de Computación – Expediente Nº 458331/2013**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 3/13.**Objeto de la contratación:** Adquisición de elementos de COMPUTACION.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55 | Piso 3 | Oficina 5, hasta las 12.30 hs del día 15 de Marzo de 2013.**Vencimiento validez de oferta:** 15/04/2013.**Consulta de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de Apertura: 15 de Marzo de 2013, a las 15 hs, Unidad Ejecutora Jurisdiccional
– Ministerio de Educación – Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo
Coordinador General Ejecutivo
(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 675
Inicia: 6-3-2013

Vence: 8-3-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES

Prorroga - Expediente Nº 211.070/13

Resolucion MDEGC Nº 152/MDEGC/2013 prorroga la presentación y apertura de ofertas construcción y explotación de un centro de Concentración Logística

"Prórroga de la Licitación Pública para la Concesión de Obra Pública para el Diseño, Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación bajo el régimen de Concesión de Obra Pública, de un Centro de Concentración Logística, a construir en el predio sito entre las Avenidas Coronel Roca, 27 de Febrero, Pergamino y Autopista Presidente Cámpora, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Valor de los Pliegos: Pesos Veinticinco mil (\$25.000).-

Consulta de los Pliegos: Dirección General de Concesiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Avenida de Mayo 575, 4ºPiso, Oficina 408, de lunes a viernes hábiles de 12.30 a 15hs, y en Internet en: www.buenosaires.gov.ar-Área Ministerio de Desarrollo Económico.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Concesiones, sita en Avenida de Mayo 575, 4º Piso, Oficina 408, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, de 12.30h a 14.30 hs, Tel./Fax 4323-9502/9510, hasta el día 29 de abril de 2013.

Presentación de Ofertas: Hasta las 11.30h, del día 30 de abril de 2013, en la Dirección General de Concesiones.

Fecha de Apertura: 30 de abril de 2013, a las 14.30 h, en el Microcine del Palacio de Gobierno, sito en Av. de Mayo 525, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Silvia Imas
Directora General

OL 715
Inicia: 7-3-2013

Vence: 8-3-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Realización de Centro Verde Janer y Varela - Expediente N° 2.673.087/12

Llámase a Licitación Pública N° 178/2013 para el día 15 de marzo de 2013, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Realización de Centro Verde Janer y Varela"

Presupuesto oficial: (\$ 4.548.959,25) pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve con veinticinco centavos;

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el para el día 15 de marzo de 2013, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 539

Inicia: 25-2-2013

Vence: 14-3-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en Valor entorno patio de juego Plaza Aristóbulo del Valle"- Expediente N° 2.753.258/12

Llámase a Licitación Pública N° 202/2013 para el día 18 de marzo de 2013, a las 14 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Puesta en Valor entorno patio de juego Plaza Aristóbulo del Valle".

Presupuesto oficial: pesos un millón novecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 1.924.645,76).

Plazo de ejecución: 2 (dos) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 18 de marzo de 2013 a las 14 horas., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 553

Inicia: 26-2-2013

Vence: 15-3-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Puesta en valor de distintas fachadas de edificios en las zonas aledañas a la calle Florida - Expediente N° 118.117/13

Llámase a Licitación Pública N° 204/2013 para el día 15 de marzo de 2013, a las 14 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Puesta en valor de distintas fachadas de edificios en las zonas aledañas a la calle Florida".

Presupuesto oficial: pesos dos millones setecientos veintisiete mil ciento treinta y siete con sesenta y tres centavos (\$ 2.727.137,63.-)

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 15 de marzo de 2013, a las 14 horas., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Greco
Director General

OL 540

Inicia: 25-2-2013

Vence: 14-3-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Puesta en Valor entorno patio de juego Plaza Irlanda"- Expediente N° 2.753.258/12

Llámase a Licitación Pública N° 214/2013 para el día 18 de marzo de 2013, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra "Puesta en Valor entorno patio de juego Plaza Irlanda".

Presupuesto oficial: pesos tres millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con veinte centavos (\$ 3.577.458,20).

Plazo de ejecución: 2 (dos) meses corridos.

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita y consultados, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 18 de marzo de 2013 a las 12 horas., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 554
Inicia: 26-2-2013

Vence: 15-3-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 17/2013

Dictamen de Comisión Evaluadora de Ofertas Licitación Pública Nº 17/2013 para la contratación de la obra pública "Puesta en valor de los talleres centrales, ubicado en la calle Rodney, entre Dorrego y Guzman"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día 4 de marzo del año 2013, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, al amparo de lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios, con la presencia de la Dra. María Florencia Gomez, la Srta. Daniela Juan y el Arquitecto Pablo Augusto Fiorito, designados mediante la Resolución Nº 291/MAYEPGC/13, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los sobres correspondientes a las ofertas presentadas en la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, y de conformidad con lo prescripto por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus reglamentarias.

Celebrado el Acto de Apertura de Sobres el día 28 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

- 1) Oferta Nº 1: KIR S.R.L.
- 2) Oferta Nº 2: BRICONS S.A.I.C.F.I.

Vista la documentación presentada por los oferentes, se procede a realizar la evaluación administrativa de los mismos, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Del análisis de las ofertas se desprende que:

- 1) KIR S.R.L.

Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el mencionado Pliego.

BRICONS S.A.I.C.F.I.

Se deja constancia que la oferta cumple con los requisitos establecidos en el mencionado Pliego.

I.- EXÁMEN DE CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES:

Para la realización de la tarea encomendada, esta Comisión Evaluadora se ha basado en la revisión de las Ofertas presentadas, asumiendo que dichos instrumentos resultan auténticos y libres de fraudes, adulteraciones, falsedades y/o cualquier otro tipo de eventual acto ilegítimo, para lo cual se ha tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. A partir de allí se ha evaluado la correspondencia y cumplimiento por parte de los oferentes de todas y cada una de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las normas vigentes.

Asimismo y en orden a lo previsto por el art. 106 de la Ley 2.095 el presente Dictamen de Preselección de Ofertas carece de efectos vinculantes. Su único propósito es el de suministrar los fundamentos y elementos de juicio, objetivos necesarios y suficientes a los fines de nutrir a la decisión administrativa que siguiendo pautas de mérito, oportunidad y conveniencia corresponda adoptar sobre el particular por parte del Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público.

Del análisis de los requisitos formales de cada Oferta, se desprende que todas resultan admisibles en los términos del PCP, en la medida en que se ha presentado en forma sustancial la documentación exigida a los fines de establecer la admisibilidad de la Oferta. El detalle del análisis formal se adjunta en forma detallada al presente dictamen en el Anexo I.

II.- EXÁMEN DE CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA Y FINANCIERA:

Esta comisión evaluadora de acuerdo a las prerrogativas establecidas en el artículo 2.2.8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, procede a evaluar la documentación presentada por los oferentes, analizando el efectivo cumplimiento de los requisitos solicitados que a continuación se detallan. De cada Oferente se evaluarán los siguientes antecedentes: A) Antecedentes Empresarios. B) Antecedentes Técnicos. C) Antecedentes Económico - Financieros. La calificación o puntaje P final se obtuvo de aplicar los siguientes factores de ponderación a las calificaciones de los antecedentes A, B y C. $P = 40 A + 30 B + 30 C$ Se consideraron calificados aquellos oferentes que por aplicación de la fórmula de ponderación que antecede alcanzaron los 70 (setenta) puntos. (Anexos A, B, C).

DETERMINACION DEL PUNTAJE DE PRESELECCION - CONDICIONES	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Oferta 1	Oferta 2
			KIR S.R.L	BRICONS S.A.I.C.F.I
A) EMPRESARIOS				
TOTAL A):		40	39,0	40,0
B) TECNICOS				
TOTAL B) TECNICOS		30	21,0	25,0
C) ECONOMICOS - FINANCIEROS				
TOTAL C):		30	25,0	28,0
PUNTAJE (P) FINAL según suma de Factores A), B) y C) P = A + B + C	70	100	85,0	93,0

EVALUACION DE OFERTAS PUNTAJE PONDERADO FINAL					
	Oferta Mínima			Valores de Ofertas	
	11.991.869,65			11.991.869,65	13.228.680,70
	OFERTA ECONOMICA (E)				
	$\frac{\text{O.E. Mínima}}{\text{O.E. Oferente}} \times 100$		100		
	PUNTAJE PONDERADO FINAL (PPF)			51,0	55,8
	$0,6 \times P + 0,4 \times E$				
	Presup. Ofic. \$13.280.819,15				

III. Preadjudicación

La Comisión de Evaluación de Ofertas resuelve cuál de las ofertas resulta más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del GCBA según la siguiente formula:

PPF (Puntaje Ponderado Final) = $0.6 \times P + 0.4 \times E$ (Oferta Económica)

Teniendo en cuenta los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual establece en el artículo 2.3.1 que: "...La Comisión de Evaluación de Ofertas resolverá cuál de ellas resulta la más conveniente a los fines perseguidos para los intereses del GCBA según la siguiente formula:

PPF = $0.6 \times P + 0.4 \times E$..."

Por todo lo precedentemente expuesto, en uso de las facultades conferidas por la citada Resolución y a efectos de proporcionar las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la suscripción del pertinente acto administrativo por parte del Sr. Ministro de Ambiente y Espacio Público, y atento a la evaluación que precede esta Comisión Evaluadora de Ofertas concluye por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

Atento a la evaluación que precede esta Comisión Evaluadora de Ofertas concluye, lo siguiente:

1) Adjudicar la licitación que nos ocupa a la Oferta Nº 2: BRICONS S.A.I.C.F.I en un todo de acuerdo a lo reglamentado en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación.

2) A mayor abundamiento, se considera menester poner de relevancia que los motivos que llevaron a esta Comisión a aconsejar la adjudicación a la empresa citada en el párrafo precedente, resultan suficientemente serios, precisos y razonados, los cuales no adolecen de arbitrariedad, actuando conforme su competencia, en miras a la concreción de los objetivos asignados, empleando iguales parámetros de evaluación para ambas ofertas, respetando los principios de igualdad, equidad y transparencia que rigen el procedimiento de selección de análisis.

Concluida esta labor, se cierra el acto y leída la presente, se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

ANEXO

Ezequiel Pazos Verni
Director General

Rectificación:

Se rectifica el aviso de la prórroga de el concurso público nacional e internacional N° 4/12 que fue publicado en los ejemplares N° 4096, N° 4097, N° 4098, correspondientes a los días 19, 21 y 22 de febrero respectivamente.

Donde dice:

Postergase el Concurso Público Nacional e internacional N° 04/2012 – Expediente N° 1.829.561/12 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 22 de febrero de 2013 a las 12:00 hs. para el **día 19 de febrero de 2013 a las 12:00 hs.**, referente al Proyecto de Tratamiento Integral y de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos.

Debe decir

Postergase el Concurso Público Nacional e internacional N° 04/2012 – Expediente N° 1.829.561/12 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 22 de febrero de 2013 a las 12:00 hs. para el **día 19 de marzo de 2013 a las 12:00 hs.**, referente al Proyecto de Tratamiento Integral y de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Postergación – Concurso Público Nacional e internacional N° 4/12

Postergase el Concurso Público Nacional e internacional N° 04/2012 – Expediente N° 1.829.561/12 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 22 de febrero de 2013 a las 12:00 hs. para el día 19 de marzo de 2013 a las 12:00 hs, referente al Proyecto de Tratamiento Integral y de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos.

Ezequiel Pasos Verni
Director General

OL 717
Inicia: 7-3-2013

Vence: 7-3-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente Nº 2.141.242/MGEYA/12

Licitación Pública Nº 2828/12.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 328/13.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de Telémetros digitales.

Firma preadjudicada:

Geobauen S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 75 unidades – precios unitario: \$ 833,00. - total: \$ 62.475,00.-

Total preadjudicado: pesos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 62.475,00).

Fundamento de la preadjudicación: la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda preadjudicar a la firma Geobauen S.R.L., por calidad y precio conveniente para el GCABA (Art. 108 de la Ley 2095). Se desestima la oferta de la firma Prometin S.A. por existir otra oferta más conveniente. Suscriben Sr. Walter Oscar Licciardello, Lic. Federico Sánchez y Cdra. Carla F Ruffa, designados mediante Resolución Nº 955/AGIP/11 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Lugar de exhibición del acta: Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte 900, 1er piso, sector A, durante 3 días a partir del 8/3/13.

Fabián Fernández

Subdirector General Técnico Administrativo
y de Gestión Operativa

OL 739

Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 265/SIGAF/13

Expediente Electrónico Nº 581.247/13

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 330-SIGAF-2013.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial y Objeto de la contratación: Adquisición, puesta en marcha e instalación de Equipos para Refrigeración y Acondicionamiento de Aire, con destino al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Preadjudicar a la firma Juan Cristian Szapiel C.U.I.T. Nº 23-23810171-9: El Renglón Nº 1, por la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Veinte con 18/100 (\$ 8.420,18) y el 2º, por la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 48/100 (\$ 39.552,48).

Total Preadjudicado: Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Dos con 66/100 (\$ 47.972,66).

Encuadre Legal: Artículo 108º de la Ley 2.095

Marta Porto

Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 736

Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de telefonía e Internet - Licitación Pública Nº 7/13

Llámesse a Licitación Publica Nº 07/13, cuya apertura se realizará el 14 de Marzo de 2013, a las 12.00 hs., para el servicio de telefonía e Internet para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Expediente Nº 103/12

Valor del pliego: Sin Cargo

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º

Gustavo Porticella

Director General de Administración

OL 720

Inicia: 7-3-2013

Vence: 11-3-2013

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de telefonía e Internet - Licitación Pública Nº 7/13

Llámesse a Licitación Publica Nº 07/13, cuya apertura se realizará el 14 de Marzo de 2013, a las 12.00 hs., para el servicio de telefonía e Internet para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Expediente Nº 103/12

Valor del pliego: Sin Cargo

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º

Gustavo Porticella

Director General de Administración

OL 720

Inicia: 7-3-2013

Vence: 11-3-2013

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Adjudicación - Expediente Nº 2403440/2012

Licitación Pública Nº 30/2013.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 242/2013.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 "Informática".

Objeto de la contratación: Adquisición de Switches POE

Firmas adjudicada s:

Alcatel Lucent de Argentina S.A.- Oferta Nº 1:

Renglón: 1 - cantidad: 100 unidad - precio unitario: \$ 8.394,20 - precio total: \$ 839.420,00.

Fundamento de la adjudicación:

Se adjudica a favor de:

Alcatel Lucent de Argentina S.A. (Oferta Nº 1): El renglón Nro. 1 en la suma total de pesos ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte (\$ 839.420).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la ley 2095 y según el asesoramiento técnico brindado (Informe Nº 00606207/DGIASINF/2013).

Vencimiento validez de oferta: 6/3/13.

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 8/3/2013 en Av. Independencia 635.

Carlos Norberto Dacharry
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 740
Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 20.633

Se comunica a los Señores oferentes la Preadjudicación de la Licitación Pública - Carpeta de Compras Nº 20.633- que tramita la "Confección Integral de Catálogos para Subastas año 2013", de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma Artes Gráficas Integradas S.A., con domicilio en Ciudad de la Paz 2535 Piso 3 Dto. 14 (1428), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "Confección Integral de Catálogos para Subastas año 2013", en la suma total de \$ 375.385 más I.V.A. (Son Pesos Trescientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 más I.V.A.).

Consultas: El detalle lo podrán consultar en la Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo Contrataciones Diversas

BC 52

Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Preadjudicación - Carpeta de Compras Nº 20.654

Se comunica a los Señores oferentes, la Preadjudicación de la Licitación Pública - Carpeta de Compras Nro. 20.654- que tramita la Adquisición de regalos corporativos para la realización de reconocimientos a empleados del Banco Ciudad, de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma MARCRIST S.A., sita en, Av. Nazca 3157 7mo "C" (1417) CABA.

Valor unitario \$330,58 más I.V.A.

Consultas: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo Contrataciones Diversas

BC 49

Inicia: 7-3-2013

Vence: 8-3-2013

Defensor General - Ministerio Público CABA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Adjudicación - Licitación Pública Nº 22/12

Expediente Nº 293/12

Objeto: SISTEMA ALARMA 2012.

Disposición OAyP Nº 32/13:

1º.- ADJUDICAR el renglón único de la Licitación Pública Nº 22/12, tendiente a la Provisión e Instalación de dos (2) Sistemas de Alarma y la Contratación del Servicio de Monitoreo y Mantenimiento, para la sedes de este Ministerio Público de la Defensa sitas en la calle México 890 y Almaguer 45 de esta ciudad, a la firma ACUÑA JULIO HORACIO Y DOMINGUEZ CARLOS JUSTO SH CUIT 30-70923974-7 por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 41.643,00.-).

2º.- AFECTAR definitivamente el monto indicado en el Art. 1º a las partidas presupuestarias vigentes.

Alejandro Guyon

Jefe De Departamento De Compras Y Contrataciones

OL 745

Inicia: 8-3-2013

Vence: 11-3-2013

Corporación Antiguo Puerto Madero

CORPORACION ANTIGUOPUERTO MADERO S.A.

Otorgamiento de un permiso de uso y goce oneroso precario en relación a sectores de su propiedad en el Diques 1 de Puerto Madero Oeste, para su afectación a explotación de playa de estacionamiento vehicular - Licitación Pública S/N

Otorgamiento de un permiso de uso y goce oneroso precario en relación a sectores de su propiedad en el Diques 1 de Puerto Madero Oeste, para su afectación a explotación de playa de estacionamiento vehicular.

Consultas al Pliego: hasta el 21/3/2013.

Lugar de Consultas al Pliego: Olga Cossettini 731, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 9.30hs. a 17hs. o en el sitio web: www.puertomadero.com al enlace: licitaciones.

Precio del Pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000.-) más I.V.A.

Cánon Mínimo Admisible por Mes: Pesos Doscientos Veintiun Mil Setecientos Veintiocho (\$221.728) más I.V.A.

Duración Precaria del Contrato: Treinta y seis (36) meses.

Fecha, Hora y Lugar de Recepción de las Ofertas: 04/04/13 a las 12:00 hs. en Olga Cossettini 731, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: 4515-4600 - Sitio Web: www.puertomadero.com - Mail: licitaciones@puertomadero.com

Ramiro Rodriguez

Prensa y Difusión

Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.

OL 688

Inicia: 6-3-2013

Vence: 8-3-213

**UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRALIZADA
(DGCYC)****MINISTERIO DE SALUD**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD

GERENCIA OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 223/SIGAF/2013

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 316/SIGAF/2013

Expediente Nº 368.000/UCAS/2013

Rubro: Salud.-**Objeto :** Adquisición de Palivizumab.-**Firmas Preadjudicadas:**

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

Renglón: 1 – Cantidad 250 Vial - Precio Unitario \$ 8.675,20- Precio Total \$ 2.168.800,00.-

OBSERVACIONES:

La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta, conforme los términos de los Art. 109 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario Nº754/GCABA/2008, modificado por el Decreto Nº 232/GCBA/10.-

Total preadjudicado: dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100 centavos (\$ 2.168.800,00).-

Fundamento de la preadjudicación: Sra. Sandra Mónica Varela – Ing. Carlos Servente – Lic. Federico Arata.

Vencimiento validez de oferta: 27/05/2013

Lugar de exhibición del acta: Unidad Centralizada De Adquisiciones de Salud – Av. de Mayo 575 of. 14, 1 día a partir del 8 de marzo, en la Cartelera Oficial de Mesa de Entradas.

Carlos F. Servente
Gerente

OL 723

Inicia: 8-3-2013

Vence: 8-3-2013

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra "Plaza Ciudad de Banff" - Licitación Pública Nº 321/SIGAF/2013

Llámase a Licitación Pública Nº 321/SIGAF/2013 para contratar la siguiente obra: "Plaza Ciudad de Banff", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Expediente Nº 477480/2013

Autorizante: Resolución Nº 146/SECGCYAC/2013.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 1.917.692,73.-

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Fecha de Apertura: 19 de Marzo de 2013, a las 14 hs.

Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 11 de Marzo de 2013, a las 14 hs. en Lisboa y Lescano de la CABA.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1º o por correo electrónico a las siguientes direcciones de mail compras_dgtalciu@buenosaires.gob.ar, rbarrueco@buenosaires.gob.ar, mgoggia@buenosaires.gob.ar, hasta las 17:00 hs. del día 12 de Marzo de 2013.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 665

Inicia: 5-3-2013

Vence: 8-3-2013

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra "Puesta en valor Plaza Mitre" - Licitación Pública Nº 323/SIGAF/2013

Llámase a Licitación Pública Nº 323/SIGAF/2013 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1254/GCBA/08, para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor Plaza Mitre", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/GCBA/08.

Expediente Nº 1.834.231/2012

Autorizante: Resolución Nº 144/SECGCYAC/2013

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 1.717.489,42.-

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Fecha de Apertura: 19 de marzo de 2013, a las 12:00hs.

Visita Lugar de Obra: El día 11 de marzo de 2013 a las 10:00hs, en el monumento de Plaza Mitre sita en Av. Emilio Castro y Lisandro de la Torre de la CABA.

Consultas: Deberán presentarse por escrito en la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana – Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, sita en Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A., de lunes a viernes de 10 a 17 hs., hasta el día 12 de marzo 2013.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591 1º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 10 a 17 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

<http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 667

Inicia: 5-3-2013

Vence: 8-3-2013

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES -GOCYC-

Circular sin Consulta Nº 1 - Expediente Nº 1.834.231/2012

Se ha emitido para la Licitación Pública Nº 323/SIGAF/2013 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1254/GCBA/08, para contratar la siguiente obra: "Puesta en valor Plaza Mitre", la Circular Sin Consulta Nº 1 mediante la cual se rectifica el Lugar de Visita de Obra establecido para la presente Licitación.

ANEXO

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 698

Inicia: 6-3-2013

Vence: 8-3-2013

Edictos Particulares

Retiro de Restos

Se comunica a todos los familiares que tengan deudos depositados en la Bóveda de la familia **Ciarlo**, ubicada en el Cementerio del Norte Recoleta en la Sepultura 1 más la Sepultura 2 y 3 del Nº 10 de la Sección 12, que pasen a retirarlos en el plazo no mayor a cinco (5) días, caso contrario serán cremados y depositados en el Osario General.

Solicitantes: Luis Carlos Ciarlo

EP 72

Inicia: 7-03-2013

Vence: 13-03-2013

Retiro de Restos

Se comunica a los familiares que tengan deudos depositados en la bóveda de **Elvira del Carmen Agüero de Borio** y **Matilde de Fontaynes de Paz**, ubicados en el Cementerio Norte de la Recoleta, lote 6, tab. 6, secc, 14, para su crematorio.

Solicitante: Elido Bautista Borio

EP 75

Inicia: 8-3-2013

Vence: 14-3-2013

Retiro de restos

Se comunica a todos los familiares que tengan deudos depositados en la bóveda de la **Familia Espil** ubicada en el cementerio de la Recoleta en la Sección Enterratorio General del Nº 123, sepultura 6 pasen a retirar los deudos dentro de los cinco (5) días caso contrario serán cremados y depositados en el osario general. **Titular de la bóveda Noemí Juana Biracouritz (DNI 260.000)** con domicilio en la calle Paraguay 1365, planta baja, departamento 7, Capital Federal a realizar todos los trámites con motivo de la desocupación.

Solicitante: Noemí Juana Biracouritz

EP 76

Inicia: 8-3-2013

Vence: 14-3-2013

Transferencia de Habilitación

Laboratorio Phoenix S.A.I.C.F. representado por **Jorge Acquaviva**, apoderado, DNI 12.543.791, con domicilio en la calle Tucumán 1, piso 4to. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación Municipal otorgada por Disposición N° 635/1986, en fecha 09/01/1986, mediante carpeta N° 405/1986 para el rubro: "Elaboración Medicamentos y Productos Farmacéuticos que no empl. org. frescos d/anim y/o residuos (con espacio para carga y descarga)", ubicado en la calle Humahuaca N° 4065/79, Acuña de Figueroa FCO. N° 821, PB, Pisos 1° al 6°, PB, Sótano, Capital Federal, a **Osmótica Pharmaceutical Argentina S.A.**, con domicilio en Acuña de Figueroa FCO N° 821, Capital Federal. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Osmótica Pharmaceutical Argentina S.A.

EP 63

Inicia: 4-03-2013

Vence: 8-03-2013

Transferencia de Habilitación

La firma **Carlos A. Lopez 3603 S.R.L.**, avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como "Elaboración de pan, productos de grahan, centeno y similares – elaboración de masas pasteles sándwiches y similares", por Exp. N° 24894/2006 de fecha 12/11/2008, ubicado en la calle Av. San Martín 7002/04 y Carlos Antonio López 3603/07 P.B., U.F. 2, a la firma **Fidelcomiso Yagus**. Observaciones: Habilitación anterior por Expediente N° 75269/2001 en fecha 07/09/2005. Los valores de superficie son los consignados en la Habilitación Original. Reclamo de ley mismo local.

Solicitantes: Albina Rosa Parra (Socia Gerente de Carlos A. Lopez 3603 S.R.L.)
Luis Alberto Salvia (Fidelcomiso Yagas)

EP 64

Inicia: 4-3-2013

Vence: 8-3-2013

Transferencia de Habilitación

La señora **Andrea Montserrat Nuñez** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: "Com. Min. De productos alimenticios en general - Com. Min. De productos alimenticios envasados – Com. Min. De bebidas en general envasadas - Com. Min. De masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)", por Exp. N° 44262/2001 de fecha 24/7/2001, mediante Decreto N° 2516/1998, ubicado en la calle Florida 833/35 y Av. Córdoba 543 P.B. L. 44 UF. 44, con una superficie de 14,57 m2, al señor **Rodrigo Gabriel Rochas**. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitantes: Antonio Javier Nuñez (Apoderado de Andrea Montserrat Nuñez)
Rodrigo Gabriel Rochas

EP 65

Inicia: 4-3-2013

Vence: 8-3-2013

Transferencia de Habilitación

La empresa **Daimlerchrysler Arg. S.A. Financiera Ind. Comercial Inmobiliaria y de Mandatos** con domicilio en calle Azucena Villaflor 435 comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente Nº 57190/2006, en fecha 17/10/2006 mediante Disposición Nº 2664/DGHP/2006, para los rubros de "Oficina Comercial", ubicado en la calle Azucena Villaflor (Pto) 435, Paine Aime (Pto) 1221, Juana Manso 1302, PB, Subsuelos (1ro y 2do) PB, pisos 1º al 8º de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 11825.22 m2, a **Mercedes Benz Argentina S.A.** con domicilio en calle Azucena Villaflor 435. Observaciones: Posee Plano de Ventilación Mecánica por Expediente Nº 31785/2005. Cumple Resolución 309/SJySU/2004. Cumple 5.2.1 del CPU

Solicitantes: Héctor Osvaldo Boy (Apoderado de Daimlerchrysler Arg. S.A. Financiera Ind. Comercial Inmobiliaria y de Mandatos y Mercedes Benz Argentina S.A.)

EP 66

Inicia: 4-3-2013

Vence: 8-3-2013

Transferencia de Habilitación

Luciana Basilotta transfiere a **María José Leavy**, con domicilio fiscal en la calle Estrada 352, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el local sito en la calle Perú 424, P.B. y sótano, UF 1 que funciona en carácter de Com. Min. de Productos Alimenticios en General, Com. Min. de Productos Alimenticios Envasados, Com. Min. de Bebidas en General Envasadas, Com. Min. de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración), Casa de comidas Rotisería por Expediente Nº 25358/2009 en fecha 31/8/2012 mediante Disposición Nº 9521/DGHP/2012. Libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en Perú 424, P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: María José Leavy

EP 67

Inicia: 4-3-2013

Vence: 8-3-2013

Transferencia de Habilitación

Valores del Deporte S.R.L. con domicilio calle Zabala 2844 CABA, comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expediente Nº 66.833/2007, mediante Disposición Nº 8668/DGHP/2007, para los rubros Instituto de enseñanza, instituto técnico, academia – instituto de remodelación adelgazamiento y gimnasia correctiva – (c/superv. Técnica permanente de un profesional médico) - centro de rehabilitación y recuperación, con una sup. cubierta de 539,35 m2, ubicado en la calle Zabala 2840/44, PB. y PA. de la Ciudad de Buenos Aires. Observaciones: Se otorga capacidad máxima 76 alumnos (38 hombres y 38 mujeres) por turno. Se obliga la Permanencia de Profesional Medico. a **Alexander Fleming S.A.**, con domicilio en la calle Av. Díaz Vélez 3815 piso 9º Dpto. "A". Reclamos de ley en la misma dirección. Solicitantes: Sebastián Eduardo Fossati y Guillermo Fabián Seresi.

Solicitantes:

Sebastián Eduardo Fossati (Gerente de Valores del Deporte S.R.L.)
Guillermo Fabián Seresi (Apoderado Alexander Fleming S.A.)

EP 68
Inicia: 6-3-2013

Vence: 12-3-2013

Transferencia de Habilitación

El **Sr. Guillermo Cairo** con domicilio en la Av. Warnes 2105, piso 1º, comunica la transferencia de su habilitación municipal aprobada por Expediente Nº 51774/2002, de fecha 16/7/2004, mediante Decreto Nº 2516/1998 para los rubros: "Hotel sin servicio de comida" para el inmueble ubicado en la Av. Warnes 2105, piso 1º de la Ciudad de Buenos Aires, al **Sr. Daniel Alberto Giannini**, con domicilio en Av. Corrientes 1450, piso 3º "B" de la Ciudad de Buenos Aires.

Observaciones: Se deja constancia que no se consigna la superficie del inmueble toda vez que la misma no fue registrada en el momento de otorgarse la Habilitación primitiva. Transferencia anterior solicitada por Expediente Nº 16.431/1998.

Solicitantes: Guillermo Cairo
Daniel Alberto Giannini

EP 69
Inicia: 6-3-2013

Vence: 12-3-2013

Transferencia de Habilitación

Wright S.A. Bazar Inglés representada por su presidente **Jaime Wright** (DNI 4.231.585) con domicilio en Talcahuano 1286 piso 6to "A" CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. de Mayo 853 CABA que funciona como: "Bazar, platería, cristalería, venta de muebles en general, venta de productos de madera, marroquinería, venta de regalos" Expte. Nº 71067/77 a **Fotoquality S.A.** representada por su presidente **Javier Ignacio Torrillate** Vallejos (DNI 29.394.195) con domicilio en Talcahuano 1031 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. de Mayo 853 CABA.

Solicitantes: Fotoquality S.A.

EP 70
Inicia: 7-03-2013

Vence: 13-03-2013

Transferencia de Habilitación

Adrián Laplacette DNI: 12.264.195 con domicilio en Av. del Libertador 2286 2º de esta ciudad, avisa que **Biociencia S.A.** transfiere la Habilitación Municipal del local de la Avenida Santa Fe 1480, 4º piso, a **Centralab S.A.**, que funciona como Laboratorio de análisis clínicos. Expediente 26751/1986 con una superficie de 131.99 m2. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Adrián Laplacette

EP 71
Inicia: 7-3-2013

Vence: 13-3-2013

Transferencia de Habilitación

Se informa la transferencia de la Habilitación otorgada a nombre de **Julio Jorge Luis Abeleyra**, mediante Expediente N° 59843/2000, en fecha 10/10/2000, conforme al Decreto 2516/98, para funcionar en el carácter de "Elab. de Masas, Pasteles, Sandw. y Prod. Simil., etc. Com. Min. Despacho de Pan y Productos Afines. Com. Min. de Masas, Bombones, Sándwiches (sin elaboración)" para el inmueble ubicado en la calle Cóndor 2695, PB con una superficie de 51,70m2, a favor de **Pastelería Tango SRL** con domicilio en Castañón 3299 PB.

Solicitante: Julio Jorge Luis Abeleyra,

EP 73
Inicia: 7-3-2013

Vence: 13-3-2013

Edictos Oficiales**Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES****Notificación**

La Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, notifica al **agente Barrera, Ernesto Alejandro F.Nº 451.742, CUIL N° 20-26038612-4**, que deberá presentarse en la sede del Organismo, sita en Avenida Corrientes 5379, 1º piso, a los fines de justificar la licencia médica solicitada a partir del 19/8/2011 mediante Memorandum N° 396.655 encontrándose sin justificación hasta el día de la fecha, dejando constancia que se haya comprendido en lo normado en el capítulo XII del REGIMEN DISCIPLINARIO reglamentado mediante Decreto N° 184/10 Art. 48 inc. A) de la Ley 471 y el Convenio Colectivo de Trabajo.

Juan Pablo Sassano
Director General

EO 226
Inicia: 6-3-2013

Vence: 8-3-2013

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES****Notificación**

La Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, notifica al agente **Salerno, Natalia Cecilia F.Nº 442.735, CUIL N° 27-32999948-9**, que deberá presentarse en la sede del Organismo, sita en Avenida Corrientes 5379, 1º piso, a los fines de justificar las inasistencias en que incurre desde el 19/05/12 hasta el día de la fecha, dejando constancia que se haya comprendido en lo normado en el capítulo XII del REGIMEN DISCIPLINARIO reglamentado mediante Decreto N° 184/10 Art.48 inc. A) de la Ley 471 y el Convenio Colectivo de Trabajo.

Juan Pablo Sassano
Director General

EO 227
Inicia: 6-3-2013

Vence: 8-3-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N º 1709553/2012

Notifícase a la **Sr. Guillermo Anibal Molteni** DNI (23770586) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA

b) Cabe destacar que el día 3/10/2012 se ha puesto en marcha el Portal de empleo, que reemplaza el Registro de Desempleados, en el que el interesado podrá cargar su Historia Laboral; al mismo se accede ingresando al sitio web www.buenosaires.gob.ar/trabajoba, o también podrá concurrir a tal efecto a las Oficinas de Intermediación Laboral y de Empleo que a continuación se detallan:

Oficina Central Bartolomé Mitre 575
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
CGPC Nº 5: Sarandí 1273
CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
CGPC Nº 9 Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Charlone 1563
CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º
CGPC Nº 14: Beruti 3325
Oficina Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 229
Inicia: 7-3-2013

Vence: 11-3-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N º 1772675/2012

Notifícase a la **Sra. Maria Belen Bullorini** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA

b) Cabe destacar que el día 3/10/2012 se ha puesto en marcha el Portal de empleo, que reemplaza el Registro de Desempleados, en el que el interesado podrá cargar su Historia Laboral; al mismo se accede ingresando al sitio web www.buenosaires.gob.ar/trabajoba, o también podrá concurrir a tal efecto a las Oficinas de Intermediación Laboral y de Empleo que a continuación se detallan:

Oficina Central Bartolomé Mitre 575
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
CGPC Nº 5: Sarandí 1273
CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
CGPC Nº 9 Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Charlone 1563
CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º
CGPC Nº 14: Beruti 3325
Oficina Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 230
Inicia: 7-3-2013

Vence: 11-3-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 1833085/2012

Notifícase a la **Sr. Kevin Ian Franco Aciar Alcantara** DNI (40394272) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA

b) Cabe destacar que el día 3/10/2012 se ha puesto en marcha el Portal de empleo, que reemplaza el Registro de Desempleados, en el que el interesado podrá cargar su Historia Laboral; al mismo se accede ingresando al sitio web www.buenosaires.gob.ar/trabajoba, o también podrá concurrir a tal efecto a las Oficinas de Intermediación Laboral y de Empleo que a continuación se detallan:

Oficina Central Bartolomé Mitre 575
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
CGPC Nº 5: Sarandí 1273
CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)
CGPC Nº 9 Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Charlone 1563
CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º
CGPC Nº 14: Beruti 3325
Oficina Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 231
Inicia: 7-3-2013

Vence: 11-3-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 1898335/2012

Notifícase a la **Sr. Osvaldo Tomas Isurza Ariñez** DNI (90906409) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA

b) Cabe destacar que el día 3/10/2012 se ha puesto en marcha el Portal de empleo, que reemplaza el Registro de Desempleados, en el que el interesado podrá cargar su Historia Laboral; al mismo se accede ingresando al sitio web www.buenosaires.gob.ar/trabajoba, o también podrá concurrir a tal efecto a las Oficinas de Intermediación Laboral y de Empleo que a continuación se detallan:

Oficina Central Bartolomé Mitre 575
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
CGPC Nº 5: Sarandí 1273
CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558
Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
CGPC Nº 9 Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Charlone 1563
CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º
CGPC Nº 14: Beruti 3325
Oficina Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 232
Inicia: 7-3-2013

Vence: 11-3-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 1926247/2012**

Notifícase a la **Sr. Hecto Arturo Novara** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA

b) Cabe destacar que el día 3/10/2012 se ha puesto en marcha el Portal de empleo, que reemplaza el Registro de Desempleados, en el que el interesado podrá cargar su Historia Laboral; al mismo se accede ingresando al sitio web www.buenosaires.gob.ar/trabajoba, o también podrá concurrir a tal efecto a las Oficinas de Intermediación Laboral y de Empleo que a continuación se detallan:

Oficina Central Bartolomé Mitre 575

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

CGPC Nº 5: Sarandí 1273

CGPC Nº 6: Díaz Vélez 4558

Subsede Nº 6 Emilio Mitre 956

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs.)

CGPC Nº 9 Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Charlone 1563

CGPC Nº 13: Cabildo 3061, 1º

CGPC Nº 14: Beruti 3325

Oficina Zona Sur José Barros Pazos 3700

Jorge Dotto
Director General

EO 233
Inicia: 7-3-2013

Vence: 11-3-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - Expediente Nº 75601/2008

Intímase a los co-titulares doña **Rosa Nelida** y don **Oscar Eduardo Craviotto y Camelione**, don **Eduardo Dalmacio**, doña **Silvia Rita Craviotto y D'Alessandro**, y doña **Elena Esther Cinque de Craviotto** y/o sus descendientes y/o quienes pudieren tener interés legítimo en la renovación de la concesión, a manifestar su interés o no en la renovación de la concesión, como así también aceptar las partes desistidas, del terreno formado por los lotes 32 y 33, tablón 12, manzana 4, sección 1 del Cementerio de la Chacarita, en el término de quince (15) días, en la Dirección General de Cementerios, Oficina 3 en el horario de 9 a 12 hs., caso contrario se declarará la caducidad de la concesión, debiendo proceder a la desocupación del sepulcro

Néstor Pan
Director General

EO 223
Inicia: 4-3-2013

Vence: 8-3-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente Nº 1515540/2012 e incorporados Expediente Nº 1445230/2012, Expediente Nº 1269200/2012, Expediente Nº 2036129/2011

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2012) la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **Atlas Seguridad SRL**, ISIB Nº 901-724369-7, CUIT Nº 30-71084751-3 con domicilio fiscal en Av. Avellaneda 1239, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente Nº 1515540/2012 e incorporados Expte. Nº 1445230/2012, Expte. Nº 1269200/2012, Expte. Nº 2036129/2011, Cargo Nº 8838/12 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 78 Código Fiscal (t.o. 2012), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y poner a disposición del agente Pablo Daniel Garcia Nº 27.691.990, dependiente del Departamento Externa C de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 153 del código fiscal t.o. 2012:

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.
2. Exhibir original y entregar copia de Estatuto Social y modificaciones, en caso de corresponder.
3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período 01/2009 al 12/2012.
4. Exhibir original y entregar copia de constancia de inscripción ante la AFIP.
5. Listado de locales de la empresa indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
6. Exhibir original y entregar copia de los dos últimos Estados Contables cerrados y certificados y Balance de Sumas y saldos por iguales períodos.
7. Exhibir Libros Rubricados de Actas de Asamblea y Actas de Directorio, Subdiarios Compras y Subdiarios Ventas, Inventario y Balances, Diario y Libro de Sueldos y Jornales Ley Nº 20744 y/o formulario DD.JJ. mensuales F931, por los mismos períodos solicitados en el punto 3.
8. Hacer entrega del plan de cuentas de la empresa y mayores contables de las cuentas de ingreso de la empresa (mensuales) desde el inicio de la actividad.
9. Detalle de retenciones y percepciones sufridas.
10. De actuar como Agente de Recaudación exhibir los correspondientes comprobantes de pago y DD.JJ.
11. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
12. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando Nº de cuenta y ubicación geográfica de la sucursal donde se radica la cuenta.

14. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza, y alícuotas declaradas por cada una de ellas durante los períodos bajo fiscalización desde el inicio de la actividad. Detallar ubicación geográfica de las obras realizadas o servicios prestados desde el inicio de la actividad.

15. Listado de sucursales y puntos de venta con domicilios que posee el contribuyente en el país. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por la contribuyente a la fecha.

16. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los diez principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.

17. Declaraciones Juradas del IVA y de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales correspondientes a los períodos 01/2009 al 12/2012.

18. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados desde el inicio de la actividad, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.

19. Exhibir original de los extractos bancarios correspondientes a los períodos 01/2009 al 12/2012.

20. Respecto a los impuestos empadronados, exhibir original y entregar copia de los comprobantes de pago del ABL, Impuesto de Sellos e Impuesto por Publicidad.

De constatar el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 20 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2012).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 22 del Código Fiscal (t.o. 2012) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Código Fiscal (t.o.2012), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación .1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución N° 924/AGIP/2012.

Se notifica que el segundo día jueves hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa C, de la Dirección de Fiscalización Integral y Operativos Especiales de esta Dirección General de Rentas-AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 9:00 a 12:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 155 del Código Fiscal (t.o. 2012), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 78, 86 y 90 del Código Fiscal (t.o. 2012).

Claudio Basile

Director de Fiscalización Integral y
Operativos Especiales

EO 234
Inicia: 8-3-2013

Vence: 12-3-2013

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Sumario Nº 442/07

Por medio del presente se notifica a las agentes: **VALERIA CECILIA CARRERA (27.178.763)** y **LUCILA GABRIELA MARQUEZ (28.513.706)** que en el sumario nº 442/07, expediente Nro: 80381/2007 e Incorporados, en trámite por ante ésta actuaría de la Dra Vanesa Paola Capalbo, letrada de esta Dirección de Sumarios de Régimen General, se han dictado las providencias que a continuación se transcriben en su parte pertinente: "Buenos Aires, 4 de marzo de 2013- Atento las declaraciones y constancias documentales obrantes en autos: (fs. 223 a 249), las pruebas recolectadas durante la investigación que dieran lugar a los llamados a indagatoria obrante a fs.250, considerando: I.- Que con respecto a la situación del agente: Carlos Alberto Becker, teniendo en cuenta lo manifestado en su declaración indagatoria y la copia certificada de la historia clínica Nº 289.035 agregada a los presentes obrados, ésta Instancia considera que no corresponde la formulación de cargo. II.- Que las encartadas: A) VALERIA CECILIA CARRERA (D.N.I: 27.178.763) y B) LUCILA GABRIELA MARQUEZ (D.N.I: 28513.706) no han logrado enervar la imputación que les fuera formulada, por lo que esta Instrucción dispone: II.- Formúlese a dichas agentes los siguientes cargos: A) En su carácter de médica con especialización en tocoginecología del Hospital General de Agudos Carlos G Durand "HABERSE APARTADO DE LAS NORMAS DE LA LEX ARTIS MEDICA AL INCURRIR EN UNA DEFICIENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, DESATENDIENDO EL ROL QUE LE INCUMBIA COMO PROFESIONAL DE LA CIENCIA MEDICA, RESPECTO DE LA PACIENTE PERLA IVON PASCARELLI EN OPORTUNIDAD DE REALIZARLE EL CONTROL MEDICO DE FECHA: 17/05/2007 – EN EL HOSPITAL DURAND DE ESTA CIUDAD LUEGO DE LA CESAREA QUE SE LE EFECTUARA EL 09-05 DEL MISMO AÑO EN DICHO NOSOCOMIO. CON POSTERIORIDAD A QUE ESTA CONSUMIERA LA DOSIS DE ANTIBIOTICOS QUE SE LE INDICARA, LE HABRIA PRESCRIPTO EL CAMBIO DE ANTIBIOTICO- OPTAMOX POR CEFALOXINA-, SIN HABER EFECTUADO PREVIAMENTE LA TOMA DE MUESTRAS DE LA SUPURACION DE LA HERIDA QUIRURGICA PARA ESTUDIOS MICROBIOLÓGICOS Y HABRIA OMITIDO DISPONER LA REALIZACION DE UNA ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS A LA PACIENTE, PESE A LAS PAUTAS DE ALARMA QUE ASENTÓ COMO EXISTENTES. EI 9 DE JUNIO DE 2007, LA DAMNIFICADA SUFRIO UN SHOCK SEPTICO, QUE OCASIONO QUE SE LE DEBIERAN PRACTICAR DISTINTAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS, A CONSECUENCIA DE LAS CUALES SUFRIO EXTIRPACION DEL UTERO, UN OVARIO Y LA TROMPA DE FALOPIO (ANEXO DERECHO) Y POSTERIORMENTE LA AMPUTACION DE SUS MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES" (FS.223/249)". B) En su carácter de médica residente de tocoginecología de Hospital General de Agudos Carlos G Durand "HABER INCURRIDO EN UNA DEFICIENTE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DESATENDIENDO EL ROL QUE LE INCUMBIA COMO PROFESIONAL

DE LA CIENCIA MEDICA, RESPECTO DE LA PACIENTE PERLA IVON PASCARELLI, A QUIEN EN OPORTUNIDAD DE REALIZARLE CONTROL MEDICO-CON FECHA 30/05/2007- EN EL HOSPITAL DURAND DE ESTA CIUDAD, LUEGO DE LA CESAREA QUE SE LE EFECTUARA EL 09-05 DEL MISMO AÑO EN DICHO NOSOCOMIO Y DE CONSUMIR LA DOSIS DE ANTIBIOTICOS QUE SE LE PRESCRIBIERA, HABRIA OMITIDO ORDENAR LA REALIZACION DE UN ESTUDIO MICROBIOLOGICO DE FLUJO Y LA REALIZACION DEL EXAMEN GINECOLOGICO, ESPECIALMENTE ATENDIENDO A LAS PAUTAS DE ALARMA ASENTADAS EL 17 DE ESE MES Y AÑO POR LA DRA CARRERA". II.- Atento a ello se les concede vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días, plazo durante el cual podrán consultar el presente sumario cuantas veces lo deseen, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuvieran por conveniente para su defensa, pudiendo para ello como asimismo para obtener constancia del expediente, contar con patrocinio letrado, en cuyo caso deberán dejar constancia de la designación del profesional interviniente. Asimismo se les hace saber que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberán adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad exceptuados de los alcances de la ley 471, así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración. Se les hace saber que quedan autorizadas partir de este acto a extraer fotocopias de las presentes actuaciones. Y para el caso que no exista presentación alguna de su parte o no hayan ofrecido producción de prueba en el escrito de defensa, se les concede un plazo de (10) días, a fin de que presenten alegato acerca de todo lo actuado, finalizado el cual se clausurará la instrucción del presente sumario".

Liliana Pesqueira
Directora

EO 235
Inicia: 8-3-2013

Vence: 12-3-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INST. EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
Nº 15

Citación (Oficio Judicial Nº 662111)

Causa Nº 19.606/11 (interno 448-D) Carátula “Hernández José Javier y otros S/ inf. Art. 150 del CP, Violación de Domicilio”

El Dr. Guillermo Morosi, Juez interinamente a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti Nº 3345, piso 4, de esta ciudad (Tel. 011-4014-5886/5887), Secretaria Única interinamente a cargo del Dr. Juan Martín Pacin, cita por cinco (5) días y emplaza a **Mario Alejandro Jiménez Ocampo**, Pasaporte colombiano Nº 80763307, instruido, nacido el día 8 de octubre de 1983 en Bogotá, Colombia, de 29 años de edad, hijo de Pedro Antonio Jiménez y de Luzdary Ocampo, colombiano, pintor, con estudios secundarios completos, domiciliado en la calle Moreno Nº 2754, habitación 14 de esta ciudad, para que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura, en el marco de la causa Nº 19.606/11 (interno 448-D) del registro de este juzgado, que se le sigue por el delito de violación de domicilio. El presente se emite a los 21 días del mes de febrero de 2013.

Juan Martín Pacin
Secretario

OJ 23
Inicia: 4-3-2013

Vence: 8-3-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INST. EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
Nº 8

Citación (Oficio Judicial Nº 664754)

Carátula “Brignone Juan Carlos s/ Inf. Art. 73 del CC”

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **Juan Carlos Brignone**, titular del DNI 20.274.284, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de diciembre de 1968 en Moisés Ville, San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días de notificado a los efectos de ponerse a derecho en los autos de referencia. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza), Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 24
Inicia: 4-3-2013

Vence: 8-3-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - EQUIPO FISCAL H****Citación (Oficio Judicial Nº 704309)****Carátula "Del Zompo Carlos Alberto S/Infr. Art. 149 bis CP"**

Titular del Equipo Fiscal H (ex Fiscalía de Transición) en lo Penal, Contravencional y de Faltas, sita en la calle Paseo Colón al 1333, piso 8 de esta ciudad (Tel. 52994857), en relación a el caso Nº 56318/10 caratulado "Del Zompo Carlos Alberto s/ Infr. Art. 149 bis CP ", en trámite por ante esta Fiscalía, a fin de solicitarle que publique edictos por el término de 5 días, con el fin de citar y emplazar a **Carlos Alberto Del Zompo**, de nacionalidad Argentina, titular del DNI. Nº 17106929, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a prestar declaración a tenor del art. 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento de incomparencia injustificada, de solicitar su rebeldía y orden de captura. Asimismo, se hace saber que el último domicilio conocido es Barrio Rivadavia. (Arts.63 y 158 del C.P.P. CABA). casa 1022 de esta ciudad. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de enero del 2013.-En atención al estado de los presentes actuados, cítese y emplácese a Carlos Alberto Del Zompo, de nacionalidad Argentina, titular del DNI. Nº 17106929, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a prestar declaración a tenor del art. 161 del CPPCABA, bajo apercibimiento de incomparencia injustificada, de solicitar su rebeldía y orden de captura. (Arts. 63 y 158 del C.P.P.C.A.B.A.). A tales fines, líbrese oficio al Sr. Jefe a cargo del Departamento de Boletines del GCABA". Fdo: Graciela Eva Navarro, Fiscal. Ante mí: Ana Fox, Secretaria.

Graciela Eva Navarro
Fiscal

OJ 25
Inicia: 6-3-2013

Vence: 12-3-2013

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Te 4323-9400

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Vicejefa de Gobierno
María Eugenia Vidal

Jefe de Gabinete de Ministros Horacio Antonio Rodríguez Larreta

Ministro de Gobierno Emilio Monzó

Ministro de Modernización Andrés Horacio Ibarra

Ministro de Hacienda Néstor Osvaldo Grindetti

Ministro de Justicia y Seguridad Guillermo Tristán Montenegro

Ministro de Salud Graciela Reybaud

Ministro de Educación Esteban Bullrich

Ministro de Desarrollo Urbano Daniel Gustavo Chain

Ministro de Cultura Hernán Santiago Lombardi

Ministra de Desarrollo Social Carolina Stanley

Ministro de Desarrollo Económico Francisco Adolfo Cabrera

Ministro de Ambiente y Espacio Público Diego César Santilli

Secretario General Marcos Peña

Secretario Legal y Técnico Pablo Clusellas

Secretario de Comunicación Social Pablo F. A. Gaytán

Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana Eduardo Alberto Macchiavelli

Secretario de Medios Miguel Ángel De Godoy

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000
www.legislatura.gov.ar

Presidencia
Maria Eugenia Vidal

Vicepresidencia 1°
Cristian Ritondo

Vicepresidencia 2°
Dante Gullo

Vicepresidencia 3°
Jorge Selser

PODER JUDICIAL

www.tsjbaires.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Presidente Dr. Luis Francisco Lozano

Vicepresidente Dr. José Osvaldo Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300
www.cmcaba.jusbaires.gov.ar

Presidente Dr. Juan Manuel Olmos

VicePresidenta Dra. Patricia Lopez Vergara

Secretaria Dra. Gisela Candarle

Consejeras/os Dr. Javier Concepción
Dr. Sebastián De Stéfano
Dra. Laura Grindetti
Dr. Daniel Fábregas
Dr. Horacio Corti

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400
www.mpf.jusbaires.gov.ar

Fiscal General Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. Roque Sáenz Peña 636 - Tel: 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
Libertad 1.042 - Tel: 5544-0000

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291
Tel: 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Sindico General

Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Tel/Fax: 4321-3700
www.agcba.gov.ar

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Audidores

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn
Dra. María Victoria Marcó
Dr. Santiago De Estrada
Dr. Alejandro Fernández
Ing. Adriano Jaichenco
Dra. Paula Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440
Tel: 4323-9200
www.buenosaires.gov.ar/areas/procuracion

Procuración Adjunta de Asuntos Institucionales y Empleo Público

Dr. Julio M. Conte Grand

Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales

Dra. Alicia Norma Arbol

Defensoría del Pueblo

www.defensoria.org.ar
Venezuela 841 (1095)
Tel: 4338-4900 (Líneas rotativas)
e-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de correo 411
Atención de 10 a 18 Hs.

Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos

Prof. Graciela Muñiz
Sr. José Palmiotti
Sr. Gerardo Gómez Coronado
Dr. Andrés Elisseeche
Arq. Atilio D. Alimena

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Bartolomé Mitre 760, P. 9º y 10º
(C1036AAN)
Tel: 4344-3400 (Líneas rotativas)
Atención de 11 a 17 Hs.

Presidente

Dr. Lisandro Damian Ferrali

Vocales

Dra. Claudia Lilian Garcia
Dra. Paola Vanessa Michielotto
Dr. Eduardo Amado
Arq. Miguel Von Rozenberg

Dirección General Defensa y Protección del Consumidor

Moreno 1.170 - Tel: 4124-3417/3434/3425 - Atención de 9 a 14 horas
e-mail: defensa@buenosaires.gob.ar

CONTACT CENTER N° 147

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107

EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106